



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

**División de Ciencias Sociales y Humanidades**

**AUTORIDADES ELECTORALES SUBNACIONALES: LOS CASOS DE  
GUERRERO Y ESTADO DE MÉXICO, 2009-2011.**

**IDONEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS,  
QUE EN LA MODALIDAD DE  
REPORTE FINAL DE INVESTIGACIÓN**

**PRESENTA**

**Omar de la Cruz Carrillo**

**Para obtener el Grado de  
Maestro en Estudios Sociales (Procesos Políticos)**

**DIRECTOR: Dr. Luis Eduardo Medina Torres**

**JURADOS: Dr. Víctor Alejandro Espinoza Valle**

**y el Mtro. Fidel Martínez Ortega**

**Iztapalapa, D.F., Octubre de 2012.**

*Una gran democracia debe progresar o pronto dejará de ser, o grande, o democracia.*

Theodore Roosevelt.

*A mis padres:*

*Gregorio*

*y Leonor*

*por su incondicional apoyo y cariño.*

*A mis abuelos:*

*María Luisa,*

*Mauro,*

*Lorenza*

*y Gregorio,*

*por ser los cimientos de mi educación.*

## Agradecimientos

Al Dr. Luis Eduardo Medina Torres, por el apoyo que me ofreció una vez que la investigación ya estaba iniciada, por su disposición a guiarme en todo momento y el importante respaldo para concertar mi estancia de investigación en El Colegio de la Frontera Norte; por sus siempre certeros comentarios y, sobre todo, por sus consejos tanto académicos como personales.

Al Mtro. Fidel Martínez quien colaboró desde hace un año en la construcción de esta investigación, leyendo y aportando ideas, siempre, de la mejor manera.

Al Dr. Víctor Alejandro Espinoza Valle, por sus atenciones durante mi estancia de investigación en El Colegio de la Frontera Norte, una experiencia que amplió mi visión sobre mi tema de investigación.

Este trabajo también es de todas aquellas personas que forman parte de mi vida, a mis hermanos Christian y Anabel, mis primos y amigos, a quienes faltarían páginas para explicarles lo valioso que para mí.

Por último, quiero agradecer a Diana, quien estuvo presente durante todo este proceso.

# **Índice de contenido**

## **Introducción General. p. 3**

1. El tema y los objetivos de investigación. p. 3
2. Hipótesis y estrategia metodológica. p. 11
3. Estado del arte. p. 13

## **Capítulo 1. De los Órganos de Administración Electoral. p. 20**

- 1.1 Los Organismos de Administración Electoral como constructores de la democracia. p. 21
- 1.2 Diseño institucional de los órganos de administración electoral. p. 26
- 1.3 Autonomía en los órganos de administración electoral. p. 32
- 1.4 La imparcialidad en los órganos de administración electoral. p. 36

## **Capítulo 2. El Federalismo y sus implicaciones en el desarrollo democrático de las entidades federativas en México. p. 43**

- 2.1 El federalismo en México: desarrollo y dinámica actual. p. 43
- 2.2 El federalismo electoral en México. p. 51
- 2.3 El Estado de México y su desarrollo político-electoral. p. 59
- 2.4 El Estado de Guerrero y su desarrollo político-electoral. p. 68

## **Capítulo 3. Imparcialidad en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). p. 80**

3.1 Modelo para la evaluación de la imparcialidad en un Consejo General. p.	80
3.1.1 Imparcialidad de origen. p.	80
3.1.2 Imparcialidad en cumplimiento del cargo. p.	87
3.2 El Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG). p.	89
3.2.1 El diseño institucional del IEEG como OAE. p.	89
3.2.2 Congreso plural y elección de consejeros electorales en 2009. p.	91
3.2.3 Evaluación de imparcialidad en el Consejo General 2009-1012. p.	95
3.3 El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). p.	100
3.3.1 El diseño institucional del IEEM como OAE. p.	100
3.3.2 Congreso Mayoritario y elección de consejeros electorales en 2009. p.	102
3.3.3 Evaluación de imparcialidad en el Consejo General 2009-2012. p.	105
3.4 Un cotejo entre el desempeño del IEEM y el IEEG a modo de reflexión. p.	112

**Conclusiones. p. 115**

**Bibliografía. p. 131**

**Anexos. p. 149**

## **Introducción General**

### **1. El tema y los objetivos de investigación**

La presente investigación busca conocer de manera empírica, por medio de dos estudios de caso concretos (los institutos electorales locales del Estado de México y de Guerrero), si existe o no una tendencia partidaria en las decisiones tomadas en los Consejos Generales como un grupo colegiado. Para el desarrollo de dicha meta será importante investigar qué influencia tiene el diseño institucional de los organismos electorales en la imparcialidad de las decisiones en el Consejo, además, conocer de qué manera interviene un Congreso mayoritario en la imparcialidad de las decisiones del CG<sup>1</sup> y, estudiar cómo puede incidir un congreso plural en la imparcialidad de la toma de decisiones al interior del CG.

Asimismo, la necesidad de hacer dos estudios de caso en el ámbito local representa la ineludible labor de conocer la nueva realidad de México con respecto a las singularidades políticas en cada entidad, éstas se han construido con la reactivación de un viejo federalismo durante décadas como consecuencia del periodo de hegemonía del Partido Revolucionario Institucional, una situación que, para muchos, representa una muestra de lo vivido en las primeras décadas del México independiente más que un verdadero federalismo, también se presenta en la materia electoral institucional.

Los órganos electorales en México han adquirido relevancia porque durante años han logrado realizarlas condiciones necesarias para que pueda

---

<sup>1</sup> Para hacer referencia al Consejo General se utilizarán las siglas CG.

generarse una alternancia política en el país, tanto en lo local como en lo nacional. La construcción de certeza procesal ha sido un elemento clave porque ha permitido obtener la certidumbre sustantiva en relación con el nivel de democratización en las elecciones.

Los institutos electorales en México poseen una estructura piramidal en cuya cúspide se encuentra el Consejo General, el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de cuidar por qué los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guían todas las actividades de los institutos.<sup>2</sup>

Debido a la ambigüedad del término imparcialidad y a sus múltiples conceptos es importante determinarla según el contexto en el cual es utilizado. Isabel Trujillo<sup>3</sup> considera que hablar de imparcialidad es buscar la justicia en tres áreas distintas: ética, política y jurídica. A pesar de aseverar que la imparcialidad es algo inadmisibles en lo político, menciona que, idealmente la imparcialidad en este terreno implicaría tomar una postura en un conflicto donde se encuentran relacionados dos o más sujetos en pugna, sin existir preferencia por alguno.

Para Jesús Canto,<sup>4</sup> la imparcialidad es el trato igualitario que debe brindar la autoridad electoral a los diferentes actores políticos, excluyendo privilegios y, en general, al conducirse con desinterés en el marco de la competencia electoral; es la voluntad de decidirse y juzgar correctamente por medio de la experiencia, capacidad profesional y conocimiento sobre lo que se está resolviendo.

---

<sup>2</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 41, fracción V.

<sup>3</sup> Isabel Trujillo, *Imparcialidad*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2007, pp. 2-3 y 219-222.

<sup>4</sup> Jesús Canto Presiel, *Diccionario electoral*, TEQROO, México, 2008, p. 49.



El principio de imparcialidad que regirá la siguiente investigación es producto de una serie de cotejos entre distintos conceptos y adecuaciones al considerar el tema de estudio, así la imparcialidad exige “que los órganos electorales actúen y decidan en el marco de sus atribuciones de manera objetiva, atendiendo exclusivamente a los méritos y características propias del asunto en cuestión, por encima de sus preferencias políticas, es decir, supeditando cualquier interés personal o partidario al servicio de la voluntad del ciudadano y de la democracia.”<sup>5</sup>

La imparcialidad de los órganos electorales en México se desarrolló con la idea de la ciudadanización de éstos, al tener en cuenta que, en el pasado reciente, las instituciones encargadas de organizar las elecciones se encontraban integradas por sujetos pertenecientes al gobierno y, por ende, al partido hegemónico, quien se veía beneficiado por las decisiones de este grupo de individuos.<sup>6</sup> El proceso de ciudadanización ocurrió primero en el IFE y, con el tiempo, se dispersó hacia los órganos electorales de las entidades federativas.

La ciudadanización de las instituciones electorales estuvo comprendida por dos tiempos y ramas: primero, la del cuerpo de burócratas encargados de la mayoría de las tareas al momento de organizar las elecciones, desde las tareas más simples hasta las más complicadas, en pocas palabras, el sistema primordial de las instituciones electorales. Segundo, el referente al órgano decisivo, aquel que encabeza la estructura piramidal de los organismos y la integración del Consejo General, el tema de este estudio.

---

<sup>5</sup> César Astudillo y Lorenzo Córdova Vianello, *Los árbitros de las elecciones estatales, una radiografía de su arquitectura institucional* Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, México, 2010, pp. 28-29.

<sup>6</sup> Mauricio Merino, *La transición votada: crítica a la interpretación del cambio político en México*, FCE, México, 2003.

La integración del Consejo General ha sido un tema de gran relevancia desde el inicio de los órganos electorales debido a la discusión alrededor de la elección de sus consejeros -usualmente a cargo del Poder Legislativo. La negociación de cuotas partidarias, los altos salarios y la capacidad de poder que se detenta, entre otros aspectos, hacen de las consejerías elementos fuertemente disputados por partidos, gobernadores y grupos políticos, lo cual puede generar una politización en la toma de decisiones al interior de los consejos.

Si se toma en cuenta que los Consejos Generales son compuestos por funcionarios designados por los partidos políticos en el congreso, es pertinente preguntarse ¿qué tan imparciales son sus decisiones con respecto al partido político que los propuso?; ¿existe diferencia entre congreso mayoritario, o plural, para poder generar imparcialidad en un Consejo General?

Además, el federalismo en México abre la posibilidad de crear situaciones diferentes en cada entidad aunque parecieran existir múltiples similitudes entre ellas. La construcción de instituciones electorales locales comenzó a inicios y durante toda la década de 1990, pero con los años se han gestado diferencias institucionales y funcionales representadas en la realidad democrática de cada estado. La reactivación del sistema federal contribuye a la necesidad de hacer estudios individuales para tratar comprender, de una mejor manera, la realidad política subnacional del país que repercute de manera directa en el desarrollo de una mejor democracia para México.

Al tomarse en cuenta los factores antes mencionados, se llevará a cabo un estudio comparado entre el Instituto Electoral del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de Guerrero. La selección de los estudios de caso corresponde a tres situaciones: a) las similitudes en el diseño institucional de dichos ámbitos electorales referentes al Consejo General (ver anexo 1:

cuadro 1), es decir, número de consejeros, duración de éstos en su cargo, quién los designa, la posibilidad de la reelección, entre otros; *b*) el contexto político al momento de la elección en ambas entidades, el cual favorece la elaboración de un estudio sincrónico (ver anexo 1: cuadro 2), además debe considerarse que en Guerrero, desde el año 2005, el PRI dejó de gobernar, mientras en el Estado de México el partido ha logrado mantener su fortaleza; *c*) y la diferencia en la integración del congreso local –congreso dividido y mayoritario–, cualidad fundamental para llevar a cabo la investigación.

La cercanía del Estado de México con la capital del país es un aspecto que influye en el desarrollo político, económico y social de la entidad. En el ámbito político se ha señalado a la clase política porque en su historia logra mantenerse unida ante los sucesos que amenazan su supervivencia en el poder. Estabilidad, institucionalización y autonomía son características de los políticos mexiquenses, cualidades no observadas en otro estado.<sup>7</sup>

El periodo de 1987 a 1995 representó una debacle para la élite política del Estado de México. Con el gobierno de Mario Ramón Beteta (1987-1989) se produjo la mayor dispersión y falta de liderazgo en la clase política del estado; Pichardo Pagaza (1989-1993), quien fuera nombrado por Carlos Salinas de Gortari, buscó reunificar a los grupos políticos sin éxito, pero no lo logró debido a la creciente heterogeneidad política; por último, Emilio Chuayffet (1993-1995), quien violentó las normas de comportamiento y observancia al interior de la élite, excluyó a varios miembros de la clase política tradicional e incluyó a quienes le mostraban fidelidad y a lo que podía

---

<sup>7</sup> Javier Arzuaga Magnoni *et al.*, *Élites, alternancia y partidos políticos en el Estado de México: entre la pluralidad, la búsqueda del voto y el debilitamiento institucional*, vol. VII, núm. 25, El Colegio Mexiquense Economía, Sociedad y Territorio, El Colegio Mexiquense, México, 2007, pp. 139-140.

manejar con facilidad.<sup>8</sup> La élite priista mexiquense se ha mantenido unida, sin embargo, es cierto que las viejas lealtades fueron trastocadas y, por tanto, la unidad es distinta. Lo llamativo es que la unidad permanece sólo en las elecciones para gobernador -como lo visto en 1999, 2005 y 2011- y no para las presidencias municipales o diputaciones en donde ya existió alternancia.<sup>9</sup>

El Estado de México es una de las entidades en la que el PRI no ha perdido la gubernatura, pero sí en elecciones de presidencias municipales como de diputados locales. El avance de los partidos de oposición había sido lento hasta las elecciones municipales de 1996 cuando el panorama municipal comenzó a cambiar debido a que el PRI perdió 49 de los 122 municipios. Para el periodo 2000-2003 el número se redujo a 69 municipios, y en 2006 a 54, mientras que el PAN y el PRD obtuvieron 24 cada uno, sin considerar aquellos en que se presentaron coaliciones entre dos o más partidos.<sup>10</sup> El PRI comenzó a perder espacios en la legislatura local a partir de 1990, y la mayoría en 1996, desde entonces las curules mexiquenses se han repartido, en su mayoría, entre PRI, PAN y PRD.<sup>11</sup> Es un hecho que desde 1996 comenzó un crecimiento en la competitividad de las elecciones locales en el Estado de México, lo que trajo consigo la alternancia en los municipios mexiquenses y un mayor equilibrio en el número de diputados locales, sin embargo en las elecciones del 2009 se

---

<sup>8</sup> Rogelio Hernández Rodríguez, “Los políticos del Estado de México: entre la dispersión y la competencia”, en Bazant, Milada, *175 años de la historia del Estado de México y perspectivas para el milenio*, El Colegio Mexiquense, México, 1999, pp. 469-470.

<sup>9</sup> Javier Arzuaga Magnoni *et al.*, *óp. cit.*, pp. 139-140.

<sup>10</sup> Igor Vivero Ávila y Rafael Cedillo Delgado, *Las elecciones municipales en el Estado de México: 2006*. Brevarios de Cultura Política Democrática No. 1 IEEM, México, 2007. pp. 7-35.

<sup>11</sup> Javier Arzuaga Magnoni, “Tendencias electorales y sistema de partidos en el Estado de México (1981-2006)”, en Francisco Lizcano Fernández y Ruperto Retana Ramírez (coord.), *México y democracia en los albores del siglo XXI*, IEEM-UAEM, México, 2010, p.97.

dio un regreso contundente del PRI al ganar la mayoría de los municipios y las diputaciones.<sup>12</sup>

En cambio, el estado de Guerrero poseía como característica, hasta hace pocos años, el predominio del caciquismo, la violencia e inestabilidad política y social. El control político en el estado es mantenido por un sector de la sociedad en el cual se encuentra la familia Figueroa -de origen ranchero- cuyos integrantes participaron en la revolución y, desde entonces, forman parte del grupo de familias más importantes y poderosas de la entidad al tener a dos gobernadores durante el periodo de hegemonía del PRI: Rubén Figueroa Figueroa (1975-1981) y Rubén Figueroa Alcocer (1993-1996).<sup>13</sup>

La remoción de gobernador fue una de las características de la entidad debido a la carencia de legitimidad constitucional de esos gobiernos, producto de las frecuentes represiones a movimientos sociales que en algunos casos fueron los detonantes de la radicalización de los mismos (como lo fue la guerrilla de las décadas de 1960 y 1970 encabezada por Genaro Vázquez y Lucio Cabañas). Uno de los últimos actos de represión sucedió en 1995, al ocurrir la matanza de 17 campesinos por parte de la policía estatal en Aguas Blancas, municipio de Coyuca, lo que trajo consigo el relevo del entonces gobernador Rubén Figueroa Alcocer. Es importante señalar que la intervención del gobierno federal se dio por medio de la desaparición de poderes, producto del predominio priista, durante el cual lo nacional estaba por encima de lo local.<sup>14</sup>

En Guerrero, hasta antes de la aparición del PRD en el escenario local en 1989, las elecciones del estado se caracterizaban, como ocurría a nivel

---

<sup>12</sup>*Gaceta Electoral*, Instituto Electoral del Estado de México, Número 25, septiembre-octubre, 2009, pp. 38-47.

<sup>13</sup> Jorge Rendón Alarcón, *Sociedad y Conflicto en el Estado de Guerrero, 1911-1995. Poder político y estructura social de la entidad*, Plaza y Valdés Editores, México, 2003, p. 30.

<sup>14</sup> Jorge Rendón Alarcón, *op. cit.*, pp. 45-48 y 114-126.

nacional, por ser casi un plebiscito para legitimar al sistema de partido hegemónico que se estructuraba con base en el dominio absoluto de un partido bajo condiciones no competitivas. La construcción de una mayor competitividad electoral en el estado no puede explicarse sin las luchas sociales y las modificaciones a reglas e instituciones que mejoraron las condiciones democráticas, en aspectos tales como: la consolidación de un padrón electoral confiable, el garantizar batallas electorales más equilibradas entre los actores políticos y la construcción de autoridades electorales cada vez más apegadas a los principios rectores de la función electoral.<sup>15</sup>

En la actualidad, tanto el PRI como el PRD, tienen la fuerza suficiente para ganar la gubernatura y alcanzar la mayoría en el congreso local o las presidencias municipales. El bipartidismo logró su consolidación con la elección de gobernador de 1999, donde casi hubo un empate en la correlación de fuerzas partidistas, seguida de la pérdida del congreso local por el PRD en el 2002. La vigencia del nuevo sistema de partidos se corroboró con la alternancia ejecutiva en el 2005, aspecto que puede explicarse también como resultado de la alternancia en el poder municipal y por la transformación de la correlación de fuerzas políticas al interior del congreso, por lo cual puede afirmarse que el cambio del poder se ha construido desde abajo, desde el municipio.<sup>16</sup>

El equilibrio bipartidista se mantiene hasta la fecha, esto es notorio en un congreso plural desde su integración en el 2002 en el que han prevalecido el PRI y el PRD –considerando el menor número de curules en los demás partidos-, y sobre todo, en las reñidas elecciones para gobernador. Las dos últimas elecciones para la gubernatura del estado se distinguieron por contar

---

<sup>15</sup> Raúl Calvo Barrera, *Proceso electoral y alternancia en Guerrero*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2007, pp. 21 y 40-45.

<sup>16</sup> *Ibid.* pp. 121-123.

con figuras prominentes en las candidaturas, aspecto que ayudó al triunfo perredista en ambas,<sup>17</sup> además de caracterizarse por un alto índice de confrontación y, en la última elección, por casos de violencia durante las campañas y los comicios.<sup>18</sup>

El aporte de esta investigación estriba en la posibilidad de conocer el panorama de la imparcialidad en los institutos electorales locales, al presentarse en los estados de Guerrero y México dos escenarios: el de un congreso mayoritario y uno plural; también contribuirá para entender las nuevas relaciones y singularidades que se han comenzado a presentar en los estados del país como consecuencia de la reactivación del federalismo.

## **2. Hipótesis y estrategia metodológica**

La investigación respalda la hipótesis de que la imparcialidad del Consejo General puede ser influenciada por la integración del Congreso estatal y, de ser así, esta influencia se reflejaría en dos escenarios: un Congreso plural brindará mayor imparcialidad al Consejo General y un Congreso en donde un partido sea mayoritario significará menor imparcialidad en las decisiones del Consejo.

La hipótesis se sustenta con el método de selección de los consejeros electorales quienes son designados por las diferentes fracciones partidarias representadas en los congresos, de esta manera los partidos políticos buscarán lograr sus intereses al interior del Consejo General.

En la ciencia política, las instituciones son elementos importantes por medio de los cuales pueden explicarse procesos y resultados, para tal efecto, la

---

<sup>17</sup> Para la elección de 2011 debe considerarse la importancia de la coalición con el PAN.

<sup>18</sup> Marco Antonio Adame Meza, "Elecciones y resultados electorales en Guerrero 2011", en *El Cotidiano*, núm. 167, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, México, mayo-junio, 2011, pp. 52-53.

corriente denominada nuevo institucionalismo ha sido parte del impulso y desarrollo de las instituciones en estudios actuales.

La elección racional, vertiente del nuevo institucionalismo, señala que al interior de las instituciones los individuos toman decisiones considerando la maximización del beneficio individual, limitados en todo momento por las restricciones establecidas por la misma institución.<sup>19</sup>

En México se ha experimentado una recomposición institucional desde finales de la década de 1970, cambios que han modificado el régimen político y algunos elementos de dicho sistema. Los organismos electorales forman parte de dicha recomposición institucional y con los años adquirieron relevancia tanto en lo nacional como en lo local.

Los cambios en el diseño institucional de los organismos electorales, en el ámbito subnacional y nacional, son aspectos que se utilizarán según la teoría de la elección racional, en especial con la de los jugadores con veto de George Tsebelis, con el fin de explicar las modificaciones que tuvieron lugar durante el proceso de transición y que llevaron por sendas diferentes el desarrollo de lo local y de lo federal.

La evaluación de la imparcialidad de los Consejos Generales será empleada por medio de un modelo construido en dos temas: ésta de acuerdo al diseño institucional del organismo; y también como la labor ejercida del Consejo General en el periodo a estudiar, esto es, la imparcialidad en el cargo.

El estudio de la imparcialidad en los Consejos Generales parte de la importancia que realiza el diseño institucional, más preciso, los incentivos institucionales que se encuentran plasmados, principalmente, en su marco legal. Después se encuentra el método de selección de consejeros y la relación

---

<sup>19</sup> Douglas C. North, *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*, FCE, México, 1990, p.3.



que tiene sobre este tema la integración del Congreso local. El capítulo 1 crea el sustento necesario para el desarrollo de esta primera parte del modelo construido para la evaluación de la imparcialidad del CG.

Para la segunda parte del modelo se utiliza un enfoque cuantitativo, metodología que se caracteriza por usar la recolección de datos para probar una hipótesis (con base en mediciones numéricas y el análisis estadístico) con el fin de establecer patrones de comportamiento y probar teorías.<sup>20</sup>

Para el estudio de la imparcialidad en el cargo se construyeron tres modelos estadístico-descriptivos de acuerdo a tres temas: impugnaciones; intervención del Tribunal Electoral Estatal (TEE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF);<sup>21</sup> y notas periodísticas que cuestionen, o critiquen, la imparcialidad del Instituto Electoral.

Las teorías sobre los métodos de integración y los principales objetivos de los institutos electorales, planteados de igual manera en el primer capítulo, son la base del modelo de evaluación de imparcialidad creado para esta investigación.

### **3. Estado del arte**

Las instituciones electorales adquieren mayor relevancia después de la Segunda Guerra Mundial, a pesar de tener antecedentes desde inicios del siglo XX. En México, la Comisión Federal Electoral (CFE) surge en 1946, acapara la organización y dirección de las elecciones, todo esto bajo el control y supervisión gubernamental. La creación del Instituto Federal Electoral (IFE) da

---

<sup>20</sup> Roberto Sampieri Hernández *et al*, *Metodología de la investigación*, 5ª. ed., Mc Graw Hill, Chile, 2010.

<sup>21</sup> La participación de los Tribunales Electorales no tiene como fin incluirlos en la investigación, su aparición en escena es más el de un agregado que un ente principal.

un viraje significativo a las elecciones y la importancia que comienzan a tener debido al contexto de transición a la democracia en el país.

Para un gran número de investigadores como Becerra, Magallón y Schedler, no es posible explicar la alternancia política en México sin considerar la función que desempeñó el IFE con su proceso de autonomía respecto al gobierno.

Para Becerra, Salazar y Woldenberg,<sup>22</sup> la transición a la democracia en México se desarrolló desde el plano electoral, esto es, que la serie de reformas iniciadas en 1977 y culminadas en 1996 dieron inicio a una verdadera competencia electoral en donde el IFE ejerció como árbitro, y con los años adquirió la confianza de los actores políticos para efectuar elecciones libres y seguras.

Por su parte Magallón<sup>23</sup> y Schedler<sup>24</sup> consideran que la labor del IFE consistía en crear la certeza procesal con la cual deben contar las elecciones democráticas.

Schedler<sup>25</sup> llega a la conclusión de que la confianza hacia el IFE, por parte de los partidos políticos, depende del contexto, argumentando que durante la década de 1990 el PAN y el PRD (como partidos de oposición) rechazaban sus decisiones cuando se cuestionaba la autonomía del Instituto, situación que cambió con la reforma de 1996. Después de esa fecha la imagen del Instituto mejoró al consolidarse con la alternancia en el 2000, escenario que trajo consigo la inconformidad del PRI con el IFE. Schedler concluye que la

---

<sup>22</sup> Ricardo Becerra *et al.*, *La mecánica del cambio político en México, Elecciones partidos y reformas*, Cal y arena, México, 2000.

<sup>23</sup> Sara Magallón, “El Instituto Federal Electoral: Autonomía Política y Financiera de una Institución en Transición 1991-2000”, en *Estudios Políticos*, núm. 34, FCPYS-UNAM, 2003, pp. 217-243.

<sup>24</sup> Andreas Schedler, “La Conflictiva Construcción de la Confianza Electoral: El Consejo General del Instituto Federal Electoral, 1990-2000”, en Meyenberg, Y. (coord.), *El Dos de Julio: Reflexiones Posteriores*. Textos de coyuntura I, FLACSO-IISUNAM-UAM-Iztapalapa, 2001, pp. 55-73.

<sup>25</sup> *Idem.*

confianza en las instituciones electorales en los partidos políticos varía de acuerdo a tres situaciones cuando: *a)* controlan su nombramiento, *b)* representan sus intereses y *c)* ganan, o esperan ganar, las elecciones.

La idea de autonomía en los institutos electorales comienza a debatirse por el diseño institucional que se tomó como modelo en el país. Omar Alejandro menciona que la autonomía de los institutos en México tiene su primer cuestionamiento cuando los consejeros electorales son elegidos por el Poder Legislativo, aspecto que se debe al modelo *partywatchdog*<sup>26</sup> que se tomó como referencia y se caracteriza por tener al instituto controlado por uno de los poderes clásicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) del Estado.

Lucas Verdú<sup>27</sup> menciona que muchos de los órganos autónomos en América Latina presentan grandes deficiencias para alcanzar una verdadera autonomía; para medir ésta, el analista la divide en: jurídica, política, administrativa y financiera. Concluye que la mayoría de las carencias se encuentran en las categorías jurídica y política, es decir, los vacíos legales que siempre se dan en los marcos jurídicos así como la audacia de los partidos políticos, lo que hace más compleja la labor de los institutos electorales.

En contraste con Alejandro y Verdú, el académico John M. Ackerman<sup>28</sup> argumenta que el aspecto de la autonomía en los institutos electorales no puede ser visto de manera minimalista, considera que el diseño institucional y legal son los culpables de esta falla. Ackerman sostiene que la figura de los consejeros electorales tiene facultades suficientes para mantener intacta la

---

<sup>26</sup> Omar Ernesto Alejandro Galaz, *Autonomía e Imparcialidad en el IFE: Unanimidad y División en el Consejo General, 1996-2007*, tesis para obtener el título de licenciatura en Ciencia Política, ITAM, México, 2008, pp. 54-55.

<sup>27</sup> Pablo Lucas Verdú, “La Autonomía de los Órganos Electorales. Una Reflexión Comparada”, en J. Cárdenas *et al.*, *Estudios Jurídicos en Torno al Instituto Federal Electoral*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2000, pp. 19-58.

<sup>28</sup> M. John Ackerman, “Mitos de la institucionalidad electoral en México”, en *Nuevos Escenarios del Derecho Electoral: los retos de la reforma de 2007-2008*, UNAM, México, 2009.

autonomía del instituto así como la imparcialidad de sus decisiones, porque ellos son quienes interpretan las leyes que se encuentran en el código electoral. Para fundamentar su hipótesis, Ackerman hace un análisis comparativo entre el consejo general liderado por Woldenberg (1996-2003), y el presidido por Ugalde (2003-2008), así demuestra que el conflicto post electoral de 2006 fue producto de la falta de determinación de los consejeros electorales y no de las lagunas en la ley electoral, como se consideró en algún momento.<sup>29</sup>

El tema de la imparcialidad, en las decisiones de los consejeros electorales, ha sido analizado con frecuencia tan sólo en el ámbito nacional. Castillo Nieto y García Campos<sup>30</sup> definen lo que debe entenderse por imparcialidad, en el caso de los institutos electorales, en un estudio que da cuenta del caso del consejero electoral Jaime Cárdenas después de que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) apelará ante el entonces Tribunal Federal Electoral (TRIFE), que el consejero procedía sin bases en contra del Revolucionario Institucional. El documento busca demostrar la imparcialidad con la que actuó el consejero Cárdenas, pues en momentos llega a caer en vacíos al intentar probar que dicha persona ejerció de acuerdo a las leyes electorales.

El estudio de la incertidumbre en los institutos recobró importancia en las investigaciones académicas a inicios del siglo XXI. Schedler<sup>31</sup> publicó dos artículos referentes al tema, en los cuales menciona que la imparcialidad

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, pp. 97-107.

<sup>30</sup> Alan García Campos y Santiago Castillo Nieto, “Imparcialidad y libertad de expresión, un alegato sobre las libertades”, en J. Cárdenas *et al.*, *Estudios Jurídicos en Torno al Instituto Federal Electoral*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2000, pp. 59-141.

<sup>31</sup> Andreas Schedler, “IFE Complicada Imparcialidad”, en *Voz y Voto*, núm. 73, 1999b, pp. 29-33. Andreas Schedler, “Incertidumbre Institucional e Inferencias de Imparcialidad: el caso del Instituto Federal Electoral”, en *Política y Gobierno*, vol. VII, núm. 2, 2000b, pp. 383-421. Recuperado de: [http://www.politicaygobierno.cide.edu/num\\_anteriores/Vol\\_VII\\_N2\\_2000/Schedler.pdf](http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_VII_N2_2000/Schedler.pdf)

significa buscar soluciones intermedias, de compromiso, que satisfagan ambas partes, o puedan resolver el conflicto ponderando los derechos y las obligaciones formales de las partes.<sup>32</sup> Considera que el problema de la imparcialidad es un aspecto que no puede observarse directamente, lo que complica su estudio, pero no lo imposibilita.

Los análisis más recientes sobre imparcialidad en el IFE son realizados por Federico Estévez y Omar Alejandro, con respecto al trabajo de las instituciones electorales, pues toman al IFE como objeto de estudio. A pesar de tener el mismo objetivo, el cual es conocer si existe imparcialidad en el IFE, los dos autores llevan a cabo sus investigaciones por sendas distintas.

El trabajo de Omar Alejandro ha sido una guía en el cimiento de la investigación, para ser más exacto, en la metodología a desarrollar considerando que, de igual manera en este estudio, Galaz examina al Consejo General como grupo colegiado, no obstante, es preciso mencionar las características del trabajo elaborado por Estévez para el estado del arte.

En la investigación que realiza Federico Estévez se da seguimiento a cada consejero electoral en un estudio diacrónico del Consejo General del IFE en los periodos: 1996-2000, 2000-2003 y 2003-2006. Estévez se concentra en los integrantes del Consejo y tiene en cuenta la integración del Poder Legislativo para lograr conocer qué partidos designaban a los consejeros.

Por su parte, Omar Alejandro estudia la imparcialidad del IFE por medio de las decisiones del Consejo General, centra su atención en el grupo colegiado en los periodos 1996-2003 (Woldenberg), y 2003-2008 (Ugalde). Para el desarrollo del estudio, Alejandro considera el contexto de la toma de decisiones como un aspecto relevante de la investigación.

---

<sup>32</sup>*Ibid.*, pp. 390-391.

Aspectos como: resoluciones unánimes con la intervención previa a cargo de los consejeros; unanimidad sin intervenciones; votaciones divididas; tipos de sesión; año electoral; tipo de la agenda; modificación; fiscalización y queja; prerrogativas y regulación a partidos; intervención de consejeros y partidos; votaciones a favor de un partido o en contra; entre otras, son algunas de las variables que utiliza Alejandro en el desarrollo de su trabajo. Así pues, llega a la conclusión de que el IFE es un órgano autónomo y las decisiones efectuadas por el Consejo General llegan a ser cuestionables respecto a la imparcialidad.

Como hasta el momento se observa, el análisis de las instituciones electorales en México está concentrado en el IFE, sin embargo no quiere decir que no existan estudios de caso sobre instituciones electorales locales, pero en comparación con las investigaciones a nivel nacional puede decirse que las de carácter subnacional son escasas.

En palabras de Peschard,<sup>33</sup>

Los estudios sobre la transición a la democracia se han centrado en explicar los cambios políticos ocurridos en la arena electoral y en el plano federal, es decir, la evaluación sobre los avances y los pendientes en la construcción democrática han considerado el ámbito federal como si fuera nacional, es decir, como si reflejara lo que ha sucedido en el conjunto de las entidades federativas. Aunque, ésta ha sido la práctica generalizada en los países que transitaron a la democracia durante lo que Huntington llamó la “tercera ola”, al voltear los ojos a los procesos de cambio en los estados y el Distrito Federal, resulta evidente que la orientación y el ritmo de los mismos han sido diferentes; lo federal y lo local han ocurrido por cuerdas separadas.

---

<sup>33</sup> Jacqueline Peschard (coord.), *El Federalismo electoral en México*, La H. Cámara de diputados LX Legislatura, FCPYS-UNAM-Miguel Ángel Porrúa librero-editor, México, 2008, p. 5.

Los institutos electorales locales han sido observados principalmente en torno a dos temas: *a)* su evolución estructural, y *b)* su evolución normativa a partir del surgimiento del IFE al considerarse que cada entidad federativa ha tenido cambios singulares.

En cuanto a la evolución de los institutos, Raúl Rocha Romero<sup>34</sup> analiza y explica cómo algunas condiciones políticas e institucionales formales determinan su desarrollo, tales como el sistema de partidos y las relaciones Ejecutivo-Legislativo, así como en la independencia formal, la composición y las atribuciones legales de los órganos de administración electoral.

Peschard<sup>35</sup> realiza un estudio comparativo de las leyes electorales en once entidades federativas, descubre diferencias que sólo pueden ser explicadas por el contexto en donde se desarrollan. Las contradicciones parecieran ser la norma en México, puesto que la obra da a conocer cómo se han desarrollado marcos normativos avanzados en estados donde no existe alternancia en el Poder Ejecutivo y el avance de la legislación corresponde a una apuesta legitimadora del partido en el gobierno; en otros casos en los que ocurre la alternancia, las reglas siguen estancadas debido a conflictos políticos con la oposición, y en otros más se busca retroceder.

Eisenstadt,<sup>36</sup> lleva a cabo un estudio comparativo de los institutos electorales, toma en cuenta el desarrollo de éstos como producto de las concertaciones que lograron obtener los partidos políticos opositores al régimen con la crisis de legitimidad obtenida por el PRI tras la elección de 1988. Pero a pesar de los avances favorables en los institutos, el atraso se ha

---

<sup>34</sup> Raúl Rocha Romero, *Condiciones políticas e institucionales y órganos de administración electoral en México, 1990-2002. Un análisis comparado a nivel subnacional*, tesis presentada para obtener el título de doctor en Investigación en Ciencias Sociales con Especialización en Ciencia Política de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de México, 2006.

<sup>35</sup> Jacqueline Peschard (coord.), *op. cit.* pp. 49-54.

<sup>36</sup> Todd Eisenstadt, *Cortejando a la Democracia en México: Estrategias Partidarias e Instituciones Electorales*, El Colegio de México, México, 2004.

desarrollado en el reconocimiento hacia el árbitro electoral, por parte de los partidos, sólo cuando éstos son beneficiados en los procesos electorales, de lo contrario, las impugnaciones son la regla de acuerdo a ésta investigación.

Como puede apreciarse en el presente apartado, la imparcialidad de las instituciones electorales ha sido un tema de estudio monopolizado, en su mayoría, por el IFE, si bien se desarrollan análisis sobre las instituciones electorales locales, ninguno de ellos, hasta el momento, profundiza en cuanto a la imparcialidad se refiere.

Sin embargo, los estudios sobre la imparcialidad del IFE brindan la pauta necesaria para conocer cuáles han sido los temas más cuestionados y endebles en la institución electoral mexicana, lo que representa un ariete en la construcción de la presente investigación, y por su parte, los estudios que tienen como asunto la realidad local reafirman la necesidad de incursionar en el ámbito subnacional mexicano debido a la importancia de dar a conocer la realidad nacional desde distintas zonas y visiones.



# **CAPÍTULO 1. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**

## **Introducción**

El objetivo de este capítulo es conocer qué es un Órgano de Administración Electoral (OAE), su relación con la construcción de la democracia y la importancia del diseño institucional para el desarrollo de temas como la imparcialidad, considerando que los institutos electorales de nuestro país son parte de este tipo de órganos electorales.

Es importante conocer la relación que existe entre el diseño institucional y la imparcialidad de un OAE en la formación de las condiciones propicias para desarrollar un proceso electoral y contribuir en la edificación democrática de un país.

### **1.1 Los Organismos de Administración Electoral como constructores de la democracia**

Las elecciones son engranes esenciales en toda democracia representativa, sin embargo, también han sido utilizadas para legitimar gobiernos autoritarios.<sup>37</sup> En la mayoría de los países industrializados, la organización de las elecciones es un proceso que se da por hecho, en gran parte, debido a la confianza que ciudadanos, grupos de poder y partidos políticos brindan a las instituciones encargadas de organizar el proceso electoral.

La administración y organización de las elecciones, en casi todo el siglo XX, estaban dirigidas, en la mayoría de las democracias, por el gobierno en

---

<sup>37</sup> En México, durante gran parte del periodo hegemónico priista, la Comisión Federal Electoral era el encargado de organizar las elecciones cuando, de antemano, se sabía que el candidato del partido oficial sería el vencedor.

turno o alguna institución gubernamental. Los países en procesos de transición (de un régimen autoritario o totalitario hacia una democracia) empiezan a cuestionarse sobre quién debe dirigir las elecciones. Después de la segunda guerra mundial surgen los primeros Organismos de Administración Electoral (OAE) independientes del Poder Ejecutivo, producto de los movimientos de transición política, ejemplo de ello son Costa Rica (1948) y la India (1950).<sup>38</sup> Pero es con la denominada segunda ola democrática<sup>39</sup> cuando comienzan a gestarse reformas electorales tanto en democracias estables como en aquellas que se encontraban en transición.

La principal contribución de los OAE reside en la construcción de confianza hacia los ciudadanos, grupos de poder y partidos políticos para llevar a cabo la celebración de elecciones democráticas, libres, seguras y transparentes, emanando de ellas gobiernos legítimos.<sup>40</sup> La labor de un OAE es más visible en países en transición democrática en donde la incertidumbre de tener una buena o una mala elección puede depender de la injerencia de un agente externo<sup>41</sup> que llegue a construir un ambiente de desconfianza hacia los resultados.<sup>42</sup>

La organización de elecciones consta de un campo político y uno técnico: el primero consiste en regular la participación de los partidos políticos, así como dirimir conflictos entre ellos; la segunda es la

---

<sup>38</sup> Robert A. Pastor, “El papel de la Administración electoral en las transiciones democráticas: implicaciones para la política y la investigación”, en Todd Eisenstadt y Luis Miguel Rionda (Coords.), *Democracia observada: las instituciones electorales locales en México*, Guanajuato: USAID: University of New Hampshire: Universidad de Guanajuato, 2001, pp. 9-10.

<sup>39</sup> Samuel F. Huntington, *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*, Paídos, Barcelona, 1994.

<sup>40</sup> Darnolf Staffan, “Assessing Electoral Fraud in New Democracies: A New Strategic Approach”, *IFES White Paper*, USA, March, 2011, p. 6.

<sup>41</sup> Un agente externo puede ser la declaración de la existencia de manipulación en las urnas por parte del líder del partido político perdedor.

<sup>42</sup> Jonathan Hartlyn *et al.*, “La importancia de la gobernanza electoral y la calidad de las elecciones en la América Latina contemporánea”, en *América Latina Hoy*, núm. 51, Ediciones Universidad de Salamanca, España, 2009, p. 17.

administración y distribución de las boletas electorales, las urnas, la capacitación de los representantes de casillas, etcétera. El problema en las transiciones y algunas democracias no consolidadas es la incidencia de lo político por encima de lo técnico, esto da como resultado que la credibilidad en el proceso electoral se vuelva endeble; para solucionar esta dificultad, en un gran número de países se optó por la construcción de OAE independientes de algún tipo de influencia gubernamental.<sup>43</sup> Muchos países de América Latina cuentan con órganos independientes y, en algunos casos, son considerados un cuarto poder como sucede en Costa Rica<sup>44</sup> y Venezuela.<sup>45</sup>

Los factores que influyen en la consolidación de confianza en un proceso electoral son: el diseño institucional del OAE, factores contextuales y algunas variables individuales de acuerdo a cada país. El diseño del órgano electoral debe de generar un impacto importante en los ciudadanos y partidos políticos, pues son ellos, considero, quienes juzgan las elecciones.

De acuerdo a un resumen analítico de la literatura sobre la observación electoral y la calidad en procesos electorales, hay dos perspectivas para juzgar una elección, la perspectiva de legitimidad y la perspectiva de calidad. La primera postura se centra en la opinión de los actores políticos clave, determina si una elección puede ser considerada libre y justa siempre y cuando todos los partidos acepten el proceso y respeten el resultado. La carencia de esta perspectiva radica en la debilidad organizativa de los partidos políticos y en las divergencias que pueden tener con la opinión de observadores independientes. Hay que agregar que un liderazgo al interior del partido

---

<sup>43</sup> Robert A. Pastor, “El papel de la Administración electoral en las transiciones democráticas: implicaciones para la política y la investigación”, *óp. cit.*, p. 5.

<sup>44</sup> *Constitución Política de la República de Costa Rica*, artículo 9.

<sup>45</sup> *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, artículo 292.

perdedor puede llevar a desconfiar en los resultados y crear un ambiente de incertidumbre.<sup>46</sup>

En cambio, la perspectiva de la calidad en las elecciones se enfoca en el juicio emitido por observadores independientes informados que se guían por un conjunto de normas, éstos formulan su opinión en información brindada por partidos políticos y otros actores relevantes. Aunque también puede existir una distorsión en estos informes, son menos evidentes ya que estas figuras tienen una base más sólida al no pertenecer a algún partido político.<sup>47</sup>

Se considera que una elección es “aceptable” si están presentes en su desarrollo un grado importante de los elementos básicos para tener un procedimiento justo y con solidez técnica. Una elección puede ser “inaceptable” si los observadores consideran que el proceso fue deficiente en términos técnicos, de procedimiento, o lo suficiente para demostrar que los resultados no son el reflejo de la voluntad del electorado depositado en las urnas. La elección defectuosa es la cualidad intermedia, en ella se detectan deficiencias técnicas o de procedimiento, pero éstas no son lo suficiente para afectar los resultados de las votaciones.<sup>48</sup>

Durante los últimos años y sobre todo en comicios electorales recientes en el mundo, se ha mostrado que el fraude electoral sigue minando procesos electorales tanto en democracias estables como en países que continúan en un estado de transición hacia la democracia. La labor de los OAE, para reducir el fraude y la percepción de éste en la ciudadanía, ha sido y es de suma importancia.

Los OAE son uno de los diversos mecanismos utilizados contra el fraude electoral, asimismo son considerados la primera línea de defensa en dicha

---

<sup>46</sup> Jonathan Hartlyn *et al.*, *op. cit.*, p. 19.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 19-20.

<sup>48</sup> *Idem.*

labor. Estos organismos, como una institución bien posicionada, pueden valorar, disuadir, detectar y mitigar los posibles casos de fraude; su diseño institucional interviene para poder conocer las acciones que puede desplegar, se considera que para brindar una mejor labor en esta área los órganos deben de ser independientes, además de contar con personal profesional. Sin embargo, actualmente se debate que los órganos electorales, de acuerdo con expertos, no están bien capacitados para enfrentar todo tipo de fraude electoral al no establecer algún plan de control o reacción a los posibles casos.<sup>49</sup>

La confianza en los procesos electorales ha sido depositada en el ejercicio que llevan diariamente los OAE en el mundo, no obstante existen causas exógenas a las facultades de dichos organismos y que pueden repercutir en la percepción del electorado sobre las elecciones. Factores como la tasa de corrupción y el nivel socioeconómico tienen un impacto menor al que se esperaba en la percepción de confianza del electorado. Sara Birch<sup>50</sup> indica que en países con baja tasa de corrupción y altos niveles socioeconómicos existen considerables índices de desconfianza por parte de la ciudadanía en las elecciones.

La autonomía e independencia son talantes en el diseño de los OAE para la construcción de confianza en los ciudadanos y los partidos políticos, éstos son quienes llegan a cuestionar o fortalecer las decisiones y resultados emanados de los organismos electorales. En América Latina<sup>51</sup> existe un gran número de personas que no confían en los procesos electorales, lo cual tiene diversas explicaciones, una de las más consideradas es el pasado inmediato de la mayoría de estos países, a finales del siglo XX, donde en la región se

---

<sup>49</sup>Darnolf Staffan, *op. cit.*, pp. 6, 14 y 25.

<sup>50</sup> Sara Birch, "Electoral institutions and popular confidence in electoral process: A cross-national analysis", *Electoral Studies* 27, Department of Government, University of Essex UK, 2008, pp. 305-320.

<sup>51</sup> Latinobarómetro 2009.

establecieron regímenes totalitarios y, bajo estas condiciones, muchos fueron testigos de la manipulación de los resultados electorales en más de una ocasión. Otro agente es, a menudo, la identidad partidaria, en que la mayoría de los adeptos al partido perdedor desconfían de la autoridad electoral siempre y cuando su líder partidario exprese su desencanto por lo sucedido en las urnas. Sin embargo, la mayoría de las personas que no cuentan con atadura ideológica confían en los órganos electorales autónomos e independientes.<sup>52</sup> Los OAE son uno de los diversos mecanismos que ayudan a construir una democracia y no puede esperarse que por sí solos lleven acabo tan ardua labor; la democracia al interior de los partidos políticos, la cultura política del país, entre otros, benefician o entorpecen el cometido de los órganos electorales.

La planeación, así como la ejecución de elecciones democráticas, libres, seguras y transparentes, como debe ser la democracia<sup>53</sup> en sí, es una tarea de continuo trabajo que merece la participación conjunta de ciudadanos, partidos políticos, OAE y otras instituciones según sea el caso.

## **1.2 Diseño institucional de los órganos de administración electoral**

La función de los OAE es organizar y ejecutar los procesos en los que se elige a los representantes de la ciudadanía, se toma en cuenta la cabal construcción de un ambiente propicio en donde la confianza de los ciudadanos y partidos políticos es la base para celebrar las elecciones. El diseño institucional de los OAE es de suma importancia en la creación de las condiciones ya mencionadas.

---

<sup>52</sup> Guillermo Rosas, "Trust in elections and the institutional of electoral authorities: Evidence from Latin America", *Electoral Studies* 29, Department of Government, University of Essex UK, 2010, pp. 74-90.

<sup>53</sup> Robert A. Dahl, *La democracia: una guía para los ciudadanos*, Taurus, Argentina, 1999.

De acuerdo con Robert A. Pastor (2001), Guillermo Rosas (2010), Sara Birch (2008), Rafael López Pintor (2000), la independencia, la autonomía y el profesionalismo son las características del diseño estructural que inciden, en un mayor grado, en la percepción de confianza por parte de ciudadanos y partidos en el trabajo efectuado por los OAE.

Debe tenerse en cuenta que la labor de los OAE no se reduce solamente a la organización de las elecciones, en muchos países tienen la facultad para dirigir mecanismos de democracia directa como el referéndum, la iniciativa ciudadana y la revocación de mandato. Las tareas esenciales o nucleares de estas instituciones son: *a)* determinar quién es elegible para votar; *b)* recibir y validar las propuestas de los participantes electorales (para elecciones, partidos políticos o candidatos); *c)* la realización de elecciones; *d)* el recuento de votos; y *e)* la tabulación de los votos. Deben agregarse otras ocupaciones como la configuración de los distritos, la educación e información para votar, el monitoreo y la resolución de disputas, entre otras. Los cuerpos electorales se encargan de todo esto y, en algunos países, existen entidades supeditadas al ente superior del órgano para que complementen las labores principales como la distribución del material electoral, la difusión de la cultura democrática, entre otras.<sup>54</sup>

La línea institucional de los OAE varía con la política y la tradición cultural de cada país, así como su experiencia en la construcción democrática. Se puede afirmar que la mayoría de los organismos electorales en el mundo funcionan como mecanismos de control para los poderes Ejecutivo o Legislativo al buscar evitar la injerencia de éstos en el proceso electoral.<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> Alan Waller *et al.*, *Electoral management design: The international IDEA handbook*, IDEA, Sweden, 2006, p. 5.

<sup>55</sup> Rafael López-Pintor, *Electoral management bodies as institutions of governance*, UNDP-IFES, 2000, p. 20.

Se han planteado diversos criterios para catalogar a los OAE. Rafael López-Pintor y Alan Wall *et al.* han construido, por medio de sus estudios, modelos básicos del diseño institucional de los organismos electorales. Después de hacer una taxonomía en la mayoría de los países del mundo, López-Pintor considera cinco principales tipologías:

a) La comisión o tribunal electoral es independiente del Ejecutivo, es responsable de la dirección y gestión de las elecciones. Este tipo de estructura es común en democracias recientes. Tiene gran presencia en América Latina;

b) El gobierno dirige las elecciones con la vigilancia de un cuerpo colectivo compuesto por jueces, miembros profesionales o representantes de partidos. Puede que no se den los tres componentes, éstos lleguen a estar mezclados o ambos;

c) Las elecciones son dirigidas por el gobierno totalmente;

d) Una variación al primero, donde son dos órganos diferentes con total independencia del Ejecutivo, encargados de la dirección y manejo de las funciones electorales. Uno de ellos es delegado de atribuciones administrativas y el otro facultado con autoridad necesaria para regular y supervisar cualquier anomalía en el proceso; y

e) Autoridades nacionales independientes, gubernamentales o asociaciones profesionales encargadas de coordinar y supervisar la administración electoral en países con faltos niveles de descentralización.<sup>56</sup>

Alan Wall *et al.*, al respecto, considera que con algunas variaciones existen tres amplios modelos del manejo electoral:

---

<sup>56</sup>*Ibid.*, pp. 21, 22, 24 y 25.



a) El independiente, que existe en países donde el OAE es institucionalmente independiente y autónomo del Poder Ejecutivo en gobierno, tiene y administra su propio presupuesto. No rinde cuenta alguna al gobierno o departamento gubernamental y, si lo hace, tal vez sea a la legislatura, Poder Judicial o al jefe del estado (en el caso de un sistema parlamentario). Este modelo está integrado por agentes ajenos al gobierno en turno;

b) El tipo gubernamental, que existe en países donde el Poder Ejecutivo efectúa las elecciones por medio del ministro del interior, su similar o alguna otra autoridad perteneciente al gobierno. Tiene presencia a nivel nacional, está dirigido por un funcionario perteneciente al gobierno y rinde cuentas ante el ministerio del gabinete. En muy pocos casos no tienen miembros. Su presupuesto le es designado; y

c) El diseño híbrido o mixto; el OAE está compuesto por dos partes (una política y una local) y, por ende, existe una estructura dual. La pieza política se encarga de monitorear y supervisar que nada se salga de los planes, es independiente del Poder Ejecutivo (como un OAE independiente del gobierno). La segunda parte se encarga de implementar a nivel local el proceso electoral, ubicado en un departamento del gobierno estatal, provincial o según sea el caso (como un OAE gubernamental). En este modelo las elecciones las llevará a cabo el componente local, con algunos mecanismos de supervisión proporcionada por el componente político-independiente. La relación entre los dos organismos que componen el híbrido o mixto tendrá variantes de acuerdo del país a tratar.<sup>57</sup>

---

<sup>57</sup>Alan Wall *et al.*, *op. cit.*, pp. 7-8.

El modelo que cada país utiliza es importante para conocer un poco el funcionamiento del OAE, el comportamiento de un organismo depende también de la estructura normativa electoral, política y expectativa social, así como la cultura en la que se desarrolla. Entre los aspectos que pueden injerir en la imparcialidad de un OAE se encuentran el comportamiento de los diferentes partidos o fuerzas políticas.

La labor de los OAE puede ser permanente o temporal al instalarse meses antes de la elección. En algunos casos pueden existir modelos mixtos al mantener en labor permanente al órgano central mientras que los cuerpos locales o subordinados pueden iniciar actividades unos meses antes del día de la elección. Un organismo permanente es mucho más caro que uno temporal, pero es necesario cuando existen actos electorales con regularidad, así como actividades continuas como educación en materia electoral, el registro de electores, cuando el aparato mantiene seguimiento al censo poblacional y custodia la defensa de reformas electorales, entre otros.<sup>58</sup>

La centralización o descentralización de un OAE está definida por la concentración o distribución del poder, ésta depende mucho del sistema de gobierno de un país y cómo lo defina la ley electoral. La estructura legal puede distinguirse entre poder y función brindados a un OAE central o nacional y así ofrecerlo a un OAE regional o local.<sup>59</sup>

En países federales existen OAE a nivel nacional y a nivel estatal por separados y cada uno acorde con su estructura normativa, como también ante un sistema electoral diferente. Los dos tipos de autoridades pueden desenvolverse por separado, la relación entre los organismos electorales, así como la responsabilidad y poder de cada órgano depende, por lo general, de lo

---

<sup>58</sup> *Ibid.* p.17.

<sup>59</sup> *Idem.*

provisto en su legislación electoral. Aunque a menudo hay diferencias entre ambos componentes, también hay, y debería haber, cooperación entre ellas, pues las democracias demandan elecciones populares a autoridades en todos los niveles.<sup>60</sup>

No importa qué modelo se utilice, todos los OAE deben asegurarse de garantizar legitimidad y credibilidad en los procesos que le son responsables, pues su labor es brindar legitimidad al proceso de selección de representantes. Los principios rectores de la mayoría de los órganos electorales son: la independencia, la imparcialidad, la integridad, la transparencia, la eficiencia, el profesionalismo y el servicio de observadores electorales.<sup>61</sup>

En cuanto a la autonomía de los OAE, el método de selección de los funcionarios que integran dichos organismos es el aspecto que ha tenido mayor relevancia para evitar la injerencia de un poder político o partido. Hay tres talantes que determinan la autonomía de una agencia electoral: 1) el número de actores políticos encargados de designar a los funcionarios; 2) la proporción de funcionarios referente al tiempo del cargo de quienes los designó; y 3) la relevancia del Poder Judicial y la sociedad civil en la elección de los funcionarios.<sup>62</sup>

La selección de los funcionarios tiene cuatro principales modelos: *a)* aquellos que son electos por los partidos políticos; *b)* los seleccionados por el Poder Judicial; *c)* los escogidos de acuerdo a méritos profesionales y en función del Poder Judicial; *y d)* los designados por la cámara de diputados o la de senadores.<sup>63</sup>

---

<sup>60</sup> *Ibid.* p. 19.

<sup>61</sup> *Idem.*

<sup>62</sup> Guillermo Rosas, *op. cit.*, p. 79.

<sup>63</sup> *Idem.*

La elección de los funcionarios, por parte de los partidos políticos, promueve la confianza y fe en el proceso electoral, principalmente en las democracias en transición, al tratar de mantener un consenso y la mutua participación de las fuerzas políticas. Sin embargo, en los últimos años se ha considerado que lo más apropiado es la despolitización de los OAE, personajes profesionales, expertos de temas electorales y, en los mejores casos, nominados por la sociedad civil.<sup>64</sup>

La independencia partidista no implica sólo a los altos funcionarios de los OAE que he descrito hasta el momento, también involucra a toda la planta de trabajo que llega a laborar en estos organismos. El servicio profesional de carrera es una excelente manera de contribuir a generar agentes profesionales en materia electoral para realizar de manera más eficiente las tareas en cada proceso electoral, con la confianza de que éstas se harán con apego a la ley.<sup>65</sup>

Para concluir, a pesar de la diversidad de organismos electorales en numerosos países, éstos pueden clasificarse por su interpretativo y práctico propósito de acuerdo a su diseño institucional. La conducción de elecciones en cualquier democracia requiere la ejecución de ciertas funciones fijas y éstas pueden implementarse por medio de diferentes estructuras. Es un hecho que la tendencia más general en el mundo es el establecimiento de comisiones independientes, permanentes y multipartidistas.<sup>66</sup>

### **1.3 Autonomía en los órganos de administración electoral**

Los conceptos de independencia y autonomía comparten similitudes en su significado. Acerca de la independencia se ha mencionado, en los apartados

---

<sup>64</sup> Alan Wall, *op. cit.*, p. 89.

<sup>65</sup> Rafael López-Pintor, *op. cit.*, p. 56.

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 21.

anteriores, su incidencia en el diseño institucional de los OAE, esto es, que los órganos encargados de ejecutar las elecciones no formen parte de la estructura del Poder Ejecutivo o Legislativo, además de que ningún partido político, grupo social o persona de cualquier tipo pueda ejercer determinada presión que lacere la actuación del organismo.

La autonomía, en cambio, ha presentado el escudo perfecto para que los más diversos órganos e instituciones procedan a delimitar un ámbito institucional de acción propia y reservada que les permita la interacción con otros poderes públicos en un marco de respeto, coordinación e independencia.<sup>67</sup>

La autonomía es la piedra angular de la independencia, porque para que un organismo disfrute de un perímetro de actuación al margen de interferencias políticas, ese terreno debe estar debidamente reconocido, delimitado y tutelado por normas jurídicas. El concepto autonomía tiene una dimensión jurídica, encaminada a definir normativamente el campo de acción de determinados entes públicos, pero así mismo cuenta con una trascendente dimensión política.<sup>68</sup>

La notable complejidad que caracteriza actualmente a las sociedades modernas ha condicionado fuertemente al Estado a modificar sus estructuras de gobierno para atender el cúmulo de nuevas demandas a las que está obligado a satisfacer.<sup>69</sup> La progresiva especialización de las funciones estatales y la necesidad de alejar a ciertas actividades públicas del cálculo, los intereses y la influencia de los partidos políticos promueve la incursión de un sin número de instituciones técnicas cuya presencia viene a contrastar, limitar,

---

<sup>67</sup> César Astudillo y Lorenzo Córdova Vianello, *Los árbitros de las elecciones estatales, una radiografía de su arquitectura institucional*, UNAM-III-IEPC del Estado de Jalisco, México, 2010, p. 38.

<sup>68</sup> *Ibid.*, p. 48.

<sup>69</sup> Manuel García Pelayo, *Transformación del Estado contemporáneo*, Madrid, Alianza Universidad, 1977, p. 57.

comprimir o reducir el espacio de actuación que antes era del dominio exclusivo de los poderes clásicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).<sup>70</sup>

A partir de las últimas décadas del siglo XX se incrementó la creación de los denominados órganos autónomos constitucionales, especialmente en países que se encuentran o vienen de un proceso de transición democrática. Estas entidades son aquellas que de manera fundamental e inmediata se establecen en la constitución representando una evolución a la teoría clásica de la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) al no adscribirse a ninguno de ellos sin llegar a trastocar los principios democráticos y constitucionales.<sup>71</sup>

Los órganos autónomos constitucionales se caracterizan por su autonomía e independencia del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; la integración de sus funcionarios está a cargo de uno de los poderes tradicionales y en ocasiones supervisado por el Poder Judicial (a excepción de cuando es éste quien los elige), es un aspecto que varía de acuerdo al país en cuestión, por lo general estos agentes tienen un periodo fijo, así como la remuneración suficiente para desarrollar sus actividades; los integrantes cuentan con sanciones específicas en caso de no cumplir cabalmente sus funciones; todos los actos e informes que genere el organismo deben de estar disponibles a cualquier ciudadano.<sup>72</sup>

Los OAE con diseño institucional independiente forman parte del auge de órganos autónomos constitucionales, la mayoría de éstos se encuentran

---

<sup>70</sup>Bartolomé Clavero, *El orden de los poderes. Historias constituyentes de la Trinidad constitucional*, Trotta, Madrid, 1995, pp.22-23.

<sup>71</sup> María del Pilar Hernández Martínez, “Autonomía de los órganos electorales”, en *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, núm. 1, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, enero-junio, 2003, p. 81.

<sup>72</sup>*Ibid.*, pp. 8283.

inscritos en la constitución y cumplen con una labor que le es encomendada, en la mayoría de las ocasiones, por medio de una legislación electoral.

La autonomía tanto de los OAE como de los órganos autónomos constitucionales puede integrarse por cuatro apartados:

I. Autonomía política: implica que la función del organismo no está supeditada a ningún otro órgano y las leyes que rigen su comportamiento le reconocen como máxima autoridad en la materia. La autonomía puede ser plena si el órgano autónomo no está bajo control de poder alguno; puede ser parcial cuando puede interferir otro cuerpo en la función o integración del órgano y puede ser nulo cuando otro poder interviene plenamente en sus funciones.

II. Autonomía financiera: es referente a la independencia económica del organismo. Es plena cuando el órgano elabora, aprueba y ejerce su propio presupuesto. Es parcial cuando otro poder debe aprobar la estimación. Es nula cuando el proyecto de ingresos puede ser modificado por algún otro poder u órgano.

III. Autonomía jurídica: cuando el órgano es capaz de autogobernarse con una serie de leyes que normen su funcionamiento. Es plena cuando éste emite sus reglas, está facultado para comenzar iniciativas de ley en el ámbito de su competencia y por medio de un cuerpo superior controla los actos de los organismos inferiores al interior de la institución. Es parcial cuando sus decisiones son sometidas a la revisión de otro poder. Es nula cuando le imponen su propia normatividad.

IV. Autonomía administrativa: es la facultad del órgano autónomo para establecer sus propios parámetros de organización interna, así como el de los cuerpos supeditados. Es total cuando tiene

amplias facultades de administración de los recursos materiales y humanos. Es parcial si el propio órgano electoral es limitado para su ordenamiento, pero goza de facultades para nombrar a su personal. Es nula cuando la regulación interna del mismo depende de otros órganos.<sup>73</sup>

Los cuatro apartados anteriores son cuestiones importantes para conocer la autonomía de los OAE de acuerdo a su diseño institucional que, junto a la estructura legal, son las bases en la construcción de organismos autónomos e independientes.

Así, la autonomía electoral es el ejercicio privativo de la autoridad con plenas facultades administrativas y jurisdiccionales, que sin sujeción jerárquica, se establecen en la constitución y las leyes de un estado para construir un organismo electoral. A favor de que se cumplan dichas atribuciones, estos entes regularmente son dotados de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros, además son capacitados para dirigir, resolver y llevar a cabo un proceso electoral, ordinario y extraordinario, en el cual se garantiza y protege el registro de la ciudadanía, así como la libre participación de los votantes.

#### **1.4 La imparcialidad en los órganos de administración electoral**

Por imparcial puede entenderse como: la ecuanimidad para juzgar o proceder con rectitud y equidad sin inclinarse a favor o en contra de personas o cosas.<sup>74</sup>

Este primer acercamiento al término muestra lo ambiguo que puede llegar a

---

<sup>73</sup> *Ibid.*, pp. 84-85.

<sup>74</sup> Andrés Serra Rojas, *Diccionario de ciencia política A-LL*, Facultad de Derecho-UNAM-FCE, México, 1998, p. 579.



ser su definición, es por eso necesario acotar el concepto de acuerdo al contexto en el que será utilizado.

En principio, el término de imparcialidad se encuentra estrechamente relacionado con el de justicia. La clásica definición dice: la justicia es dar a cada quien lo que es suyo, esto significa: cada hombre tiene una serie de bienes espirituales o materiales que le deben ser respetados y reconocidos; así la justicia implica igualdad, pero no refiere a tratarse a todos los hombres y todos los hechos por igual, es decir, la aplicación de una medida, un tratamiento igualitario a quienes se encuentran en circunstancias iguales, desiguales o proporcionales a aquellos que se encuentren en situaciones diferentes.<sup>75</sup>

La justicia es un valor por excelencia, en ella se encuentran todos los valores éticos como conjunto de creencias sobre lo que debe de ser una sociedad y el trato entre los seres humanos en su interior. También es un método, una parte que puede darse con mayor vehemencia en un sistema democrático. Por medio de la democracia pueden llevarse acabo desvíos morales en un menor grado y, de hacerlo, busca resolverse de manera legítima por las reglas establecidas de cada país. La justicia y la democracia son dos facetas de un sistema que no puede desarrollarse el uno sin el otro.<sup>76</sup>

La justicia como imparcialidad es aquella que reconoce la necesidad de elaborar principios normativos generales para todos los integrantes de una sociedad desde un punto de vista de una situación inicial, de igual, donde cada persona está justamente representada. Este conjunto de reglas debe constituir

---

<sup>75</sup> Petra Armenta Ramírez, *Autonomía del Instituto Federal Electoral*, Gobierno del Estado de Veracruz-Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Participación Ciudadana, México, 2002, p. 81.

<sup>76</sup> *Ibid.*, pp. 82-83.

los elementos fundamentales de un régimen democrático, la igualdad y la libre participación.<sup>77</sup>

Las normas cooperan para construir imparcialidad. La ley es imparcial al no estar condicionada por las pasiones que pueden envolver la decisión de una persona, además no hace distinción en virtud de prejuicios o afinidades. Es por eso que el gobierno de las leyes ha sido propuesto desde tiempos remotos como el modelo ideal en una discusión política que se remonta desde la época de Aristóteles hasta nuestros tiempos.<sup>78</sup> La postura imparcial será la que se adecúe a la ley, de manera que esté absolutamente asentada sobre el principio de la universalidad. La superioridad jurídica de la imparcialidad reside, precisamente, en plantear un modo de resolver el conflicto entre la identidad del que juega y la imparcialidad de quien emite el juicio.

El objetivo de la política es la utilización del poder, la imparcialidad consistirá en su ejercicio regulado. Al ser necesario que alguien mande, el modo de asegurar la imparcialidad es con la construcción de reglas que garanticen las condiciones para que pueda haber alternancia en el poder.<sup>79</sup>

La imparcialidad en el ámbito político, en particular con relación a la justicia política, difiere de la imparcialidad en el ámbito ético, este último fundado en el carácter absoluto de la persona (en sí misma como fin) y de su dignidad, en esa medida, deudora de consideración y respeto total. La dimensión intersubjetiva de la imparcialidad se aplica, obviamente, al interior de los confines de la comunidad política.<sup>80</sup>

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 84.

<sup>78</sup> Isabel Trujillo, *Imparcialidad*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2007, p. 28.

<sup>79</sup> *Ibid.*, pp. 219-224.

<sup>80</sup> *Ibid.*, p. 226.

La identidad política y la imparcialidad tienen una relación dicotómica: la identidad marca los límites de la imparcialidad, pero ofrece la base para concretar una forma específica de ella en un contexto político.<sup>81</sup>

La identidad colectiva incide sobre las identidades individuales, pero éstas también contribuyen en la construcción de la primera. La existencia de un diseño identitario hace problemática la imparcialidad por sus condiciones de realización, considerando que cada identidad es poseedora de una parcialidad.<sup>82</sup>

La democracia deliberativa está fundada sobre la argumentación y el diálogo al ser su cualidad principal la capacidad de transformar las preferencias por medio de la confrontación de ideas. En este tipo de democracia, al igual que en otras, está presente el principio de imparcialidad, éste considera el presupuesto democrático de igualdad entre las partes que integran un todo, el cual puede llegar a convertirse en el aspecto más débil de la imparcialidad en el ámbito de lo político. La forma de voluntad colectiva requiere de una legitimación democrática donde la identidad política se exprese en forma de democracia deliberativa y acorde a un proyecto fundamental que requiere de razones.<sup>83</sup>

Para Jesús Canto,<sup>84</sup> el principio de la imparcialidad es el trato por igual que debe brindar la autoridad electoral a los diferentes actores políticos, excluye privilegios y, en general, se conduce con desinterés en el marco de la competencia electoral. Es la voluntad de juzgar y decidirse rectamente por medio de la experiencia, capacidad profesional y conocimiento sobre lo que se resuelve.

---

<sup>81</sup>*Ibid.*, p. 233.

<sup>82</sup>*Ibid.*, p. 234.

<sup>83</sup>*Ibid.* pp. 250-255.

<sup>84</sup>Jesús Canto Presiel, *op. cit.*, p. 49.

Al respecto, David Cienfuegos considera: “la imparcialidad obliga al órgano responsable de organizar las elecciones a que su funcionamiento no sea tendencioso, provechoso, favorable o preferente hacia alguno de los actores políticos que se encuentran en conflicto o que aspiran a lograr consensos electorales”.<sup>85</sup>

Al igual, Leonel Castillo González estima que la imparcialidad consiste en que las autoridades electorales actuarán en beneficio de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando estos a cualquier interés personal o preferencia política. Considera que las personas que integran los organismos electorales deben de interponer ante todo, en especial ante la militancia propia, el desarrollo de la democracia.<sup>86</sup>

La imparcialidad en los OAE debe ser entendida como la actuación de la autoridad, sin tener cierta preferencia, por cualquiera de las partes involucradas. Ningún tipo de interés político, u otros, debe influir en la labor de los órganos electorales. Los actos de estas instituciones no deben de estar inclinadas a favorecer a alguno de los contendientes antes, durante y después de las elecciones, haciendo cumplir cabalmente los principios electorales.<sup>87</sup>

En otras palabras, el principio de imparcialidad en los OAE exige la actuación de éstos en el marco de sus atribuciones, de manera objetiva al atender los méritos y características singulares del asunto en cuestión por encima de cualquier preferencia política, supeditando así todo interés personal o partidario al servicio de la voluntad ciudadana y la democracia.<sup>88</sup>

El concepto de imparcialidad no puede implicar neutralidad, siempre habrá una postura por parte de quien emite un juicio y esta actitud debe

---

<sup>85</sup> David Cienfuegos Salgado, *Justicia y democracia*, El Colegio de Guerrero, México, 2008, p. 101.

<sup>86</sup> Leonel Castillo González, *Reflexiones temáticas sobre derecho electoral*, TEPJF, México, 2006, p. 18.

<sup>87</sup> César Astudillo y Lorenzo Córdova Vianello, *op. cit.*, p. 28.

<sup>88</sup> *Ibid.*, p. 29.

basarse en principios determinados. Como eje rector de la función electoral, la imparcialidad no puede reducirse tan sólo a la ausencia de inclinaciones premeditadas de buena intención. Debe considerarse también como la voluntad de decidir y juzgar rectamente con base en la experiencia, la capacidad profesional y el conocimiento sobre lo que se hace.<sup>89</sup>

En un gran número de países (en especial aquellos que no logran consolidar una democracia, o se encuentran aún en proceso de transición) la autoridad encargada de organizar las elecciones y computar los votos es una condición para la construcción de procesos sin incidentes, si el órgano no actúa con imparcialidad, el juego democrático simple y sencillamente no logra concretarse.

Una autoridad electoral parcial supone, en consecuencia, la desfavorable incidencia del árbitro en los resultados que arrojan las urnas. En este sentido, la imparcialidad no es producto de la neutralidad ideológica porque las personas afines a esta postura no muestran interés en participar en los OAE. La imparcialidad tiene que verse como la necesidad de admitir sobre la militancia propia un bien mayor: el de la democracia. Cuando predomina este precepto, sobre cualquier otro, se es auténticamente imparcial.<sup>90</sup>

La selección de los integrantes que dirigen los OAE es pieza clave en la construcción de imparcialidad de estas autoridades. En el apartado anterior se habla de cuatro modelos<sup>91</sup> de selección de funcionarios y se concluye que la tendencia mundial es la designación por parte del Poder Judicial o el Poder Legislativo (ya sea diputados o senadores): diseño que brinda un considerable grado de imparcialidad al desempeño de quienes dirigen estos organismos.

---

<sup>89</sup> *Idem.*

<sup>90</sup> *Idem.*

<sup>91</sup> Apartado titulado “Diseño institucional de los órganos de administración electoral”, página 13.

La historia de la integración de los OAE se explica como la búsqueda de condiciones estructurales y formales para propiciar y garantizar la independencia de la autoridad electoral frente a intereses políticos.<sup>92</sup> La institucionalización hace independiente a la imparcialidad, tanto de disposiciones éticas y morales del sujeto como de su identidad política.

---

<sup>92</sup> *Ibid.*, p. 30.

## **CAPÍTULO 2. El Federalismo y sus implicaciones en el desarrollo democrático de las entidades federativas en México**

### **Introducción**

El objetivo de este capítulo es dar a conocer el desarrollo diferenciado en la materia político-electoral que se ha suscitado entre lo nacional y lo local como producto del federalismo mexicano, procuraré describir la evolución histórica-política de las dos entidades federativas a estudiar y el impacto que generaron las reformas a nivel federal en ambos, como sucedió con las modificaciones electorales de 2007.

El desarrollo institucional en México se ha desarrollado desde un ámbito de centralización, al ser el ámbito nacional el que recibe los mayores beneficios. La heterogeneidad del país complica el desarrollo y explicación de la situación actual de los institutos electorales estatales, por esta razón se pretende brindar un contexto de cada entidad federativa, así como la relación entre la democracia nacional y local.

### **2.1 El federalismo en México: desarrollo y dinámica actual**

El federalismo es una forma de organizar el poder político y de estructurar al Estado, se caracteriza, principalmente, por suponer un balance perfecto entre los distintos niveles de gobierno al interior de una soberanía nacional. Sin embargo, los países que lo han adoptado, a través de la historia, nos muestran que el federalismo puede asumir distintos diseños y prácticas.<sup>93</sup>

---

<sup>93</sup> Paz Consuelo Márquez-Padilla y Julián Castro Rea *et al.* (coords.), *El nuevo federalismo en América del Norte*, UNAM-CISAN, México, 2000, p. 13.

Un cuerpo federal es una asociación voluntaria entre partes iguales que se unen por mutuo convenio, cuyo objetivo es seguir ciertos fines, en su mayoría específicos. La comunidad resultante es producto de un acuerdo generado entre cuerpos similares que ceden algo de su autonomía para la construcción de esa unión, manteniendo una parte de su identidad y poder para el nuevo papel a desempeñar dentro del nuevo organismo.<sup>94</sup>

El federalismo se caracteriza por su estructura dual, cada parte conserva y reproduce su política, así como sus atribuciones individuales acordes a sus límites territoriales. Está determinado por cierto número de gobiernos o unidades subnacionales (cantones, estados, provincias, condados, etcétera), cada uno con capacidad política determinada, con ello evitan la posibilidad de subordinación o dominación recíproca entre las partes, es así que son entes independientes con cierta soberanía, además de autonomía política, al considerar que forman parte de un gobierno y soberanía compartida.<sup>95</sup> Puede añadirse que el federalismo no es una distribución de poder estática, sino un proceso dinámico entre sus integrantes en la búsqueda de soluciones en donde ninguna de ellas tiene la última palabra.<sup>96</sup>

Es un hecho que el federalismo moderno surgió en los Estados Unidos, en donde las condiciones políticas y sociales fueron consistentes para el modelo federal, se caracterizó por la integración de un Estado Nacional determinado en donde las partes que lo integran reconocen un ente superior, el gobierno federal, y éste se encuentra limitado por el pueblo soberano. El concepto de soberanía sufrió un vuelco con el nacimiento de este nuevo

---

<sup>94</sup> *Ibid.*, p. 29.

<sup>95</sup> Tonatiuh Guillén López, *Federalismo, Gobiernos locales y Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la cultura democrática, núm. 17, IFE, México, 1999, p. 13.

<sup>96</sup> Ute Wachendorfer-Schmidt, "Federalismo como principio de organización estatal", en León E. Bieber (coord.), *Regionalismo y federalismo. Aspectos históricos y desafíos actuales en México, Alemania y otros países europeos*, COLMEX-DAAD-UNAM, México, 2004, p. 318.



sistema político, el Estado dejó de ser el ente soberano, pasando este título a manos del pueblo.<sup>97</sup>

El sistema federal se relaciona intensamente con un concepto democrático de la soberanía al hacerla residir en el pueblo; por lo mismo establece un plano de igualdad jurídica entre los órganos de gobierno y los ciudadanos en la medida en que ambos son determinados por el derecho. El federalismo, de acuerdo con Tonatiuh Guillén, implica la democracia aunque esto no genera el mismo resultado si se invierten papeles, pues la democracia no implica federalismo como lo han demostrado diversos estados unitarios.<sup>98</sup>

En México, el federalismo se encuentra relacionado con el fracaso de Agustín de Iturbide por establecer una monarquía tras la independencia con España. El plan de casa Mata, elaborado en febrero de 1823, fue el golpe final que recibió Iturbide para terminar con sus aspiraciones políticas. Dicho plan creó un vacío de poder que fue aprovechado por los diputados locales, apoyados por jefes políticos y militares, para poder asumir poderes extraordinarios y declarar la autonomía de las provincias.<sup>99</sup>

El conflicto entre el centro y las regiones se resolvió con la constitución de 1824, un pacto que respondió, en palabras de Rogelio Hernández Rodríguez,<sup>100</sup> como una forma de evitar el desmembramiento nacional, contribuyendo a la autonomía y el poder local, además de intensificar los cacicazgos.<sup>101</sup>

---

<sup>97</sup> *Ibid.*, pp. 17-18.

<sup>98</sup> *Ibid.*, pp. 25-30.

<sup>99</sup> Josefina Zoraida Vázquez, *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, El Colegio de México, México, 2003, pp. 27-28.

<sup>100</sup> Rogelio Hernández Rodríguez, “La renovación de las instituciones locales en México”, en León E. Bieber (coord.), *Regionalismo y federalismo. Aspectos históricos y desafíos actuales en México, Alemania y otros países europeos*, COLMEX-DAAD-UNAM, México, 2004, p. 205.

<sup>101</sup> Josefina Zoraida Vázquez, *op. cit.*, p. 31.

A diferencia de los Estados Unidos donde el federalismo apoyaba la consolidación de la unidad (los estados reconocían el pacto federal y aceptaban una supeditación ante éste), el caso de México puede considerarse como una doctrina que acentuaba la soberanía de las localidades y sólo destinaba mínimas facultades al gobierno federal, es por eso que muchos lo interpretan como un pacto semiconfederal en donde la soberanía no recae en el pueblo sino en las entidades que lo integran.<sup>102</sup>

Durante gran parte del siglo XIX los estados lograron mantener una plena autonomía respecto al centro, situación que llegó a representar en más de una ocasión una amenaza para el gobierno nacional, lo que se observó en mandatos como los de López de Santa Anna y Benito Juárez. La consolidación de un poder central se concretó bajo el gobierno de Porfirio Díaz quien, por medio de caciques afines al presidente, logró mantener el control de las entidades con la ayuda de los gobernadores. El modelo iniciado por Díaz retomó relevancia y poder con la revolución de 1917 al consolidarse el poder central en manos de Calles, Obregón y Cárdenas, afianzando de esta manera, nuevamente, el control sobre las regiones.<sup>103</sup>

Durante el régimen de partido hegemónico, en palabras de Giovanni Sartori,<sup>104</sup> el gobernador jugó el papel de pacificador e intermediario, por supuesto siempre que no cediera a la tentación de preservar su influencia o contraviniera con el mandato del presidente porque, entonces podía ser removido con la misma facilidad con la que llegó a su puesto.<sup>105</sup> El gobierno federal se situó, de esta manera, por encima de la soberanía de los estados y la autonomía de los municipios, así logró mantener control y estabilidad, pero al

---

<sup>102</sup> *Ibid.*, pp. 34-36.

<sup>103</sup> Rogelio Hernández Rodríguez, *op. cit.*, p. 209.

<sup>104</sup> Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza, Madrid, 1992.

<sup>105</sup> *Ibid.*, pp. 209-210.

mismo tiempo sumió en la pasividad y en la inacción a las instituciones locales, por tanto no había contrapesos entre los poderes, aquellas instituciones destinadas a supervisar o vigilar, entre otras, fueron prácticamente inexistentes.

A mediados de la década de 1970 se dieron los primeros pasos, administrativos más que institucionales, para activar el federalismo y aminorar las tendencias hacia el centralismo.<sup>106</sup> Las modificaciones constitucionales acompañaron el desarrollo de la descentralización en el país, proceso intensamente vinculado con la liberalización política. Ambos, descentralización y liberalización, desembocarán con el paso de los años en nuevas y mayores transformaciones institucionales, el desenvolvimiento de un nuevo federalismo y el de la transición a la democracia en México.<sup>107</sup>

La descentralización, o mejor dicho la lógica política del federalismo en el terreno de lo político, han tenido mayor impacto en México,<sup>108</sup> es bien sabido que la transición a la democracia en el país tuvo como eje principal el tema de las elecciones, y así se ha gestado hasta la fecha. El proceso de democratización tiende a favorecer el funcionamiento del sistema federal mediante el otorgamiento de más autonomía electoral a las subunidades. Sin embargo, de acuerdo con Reynoso,<sup>109</sup> el federalismo puede afectar la realización de los valores democráticos mediante una serie de tensiones y

---

<sup>106</sup> Enrique Cabrero Mendoza, “Descentralización y desarrollo local: ¿procesos paralelos o procesos convergentes?”, en Rafael Tamayo Flores y Fausto Hernández Trillo (coords.), *Descentralización, federalismo y planeación del desarrollo regional en México: ¿cómo y hacia a dónde vamos?*, Tec. de Monterrey-Woodrow Wilson International Center for Scholars-CIDE-Miguel Ángel Porrúa, México, 2004, pp. 37-38.

<sup>107</sup> Luis F. Aguilar Villanueva, “El federalismo Mexicano: funcionamiento y tareas pendientes”, en Alicia Hernández Chávez, *¿Hacia un nuevo federalismo?*, FCE-COLMEX, México, 1996, pp. 110-113.

<sup>108</sup> Carlos H. Gadsden Carrasco, “Descentralización y desarrollo local en México”, en Rafael Tamayo Flores y Fausto Hernández Trillo (coords.), *Descentralización, federalismo y planeación del desarrollo regional en México: ¿cómo y hacia a dónde vamos?*, Tec. de Monterrey-Woodrow Wilson International Center for Scholars-CIDE-Miguel Ángel Porrúa, México, 2004, p. 51.

<sup>109</sup> Diego Reynoso, “Federalismo y democracia: las dos dinámicas de la transición mexicana”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 64, núm. 1, Jan-March, 2002, pp. 9-11.

dilemas institucionales que han recibido poca atención durante tanto tiempo como pueden ser: el funcionamiento propicio de las instituciones, la penetración del proceso democrático en el nivel subnacional, el problema de la representación política y el de la gobernabilidad.

Es importante recordar que el fenómeno de la alternancia en las gubernaturas es relativamente joven si se considera que tan sólo han pasado poco más de dos décadas cuando la oposición, el PAN, ganó por vez primera la elección de gobernador en el Estado de Baja California en 1989. Desde entonces, tres partidos: PRI, PAN y PRD, se disputan el control de los poderes locales. Las alianzas políticas son ya una de las principales características de las elecciones a nivel estatal, lo que habla de la nueva realidad en el país en donde no parece suficiente que un sólo partido logre el triunfo en elecciones competidas.<sup>110</sup>

Los primeros triunfos en los estados de los partidos de oposición, de acuerdo con Tania Hernández,<sup>111</sup> fueron producto de la actitud de rechazo de la ciudadanía al sistema político y a los gobiernos priistas, más que por un conocimiento y convencimiento del electorado a las plataformas políticas y a las propuestas de la oposición. Por lo anterior, no es novedad que en la mayoría de las entidades el PRI mantenga la segunda fuerza política-electoral, en especial en aquellas con tendencias bipartidistas.<sup>112</sup>

Además, los congresos locales retomaron relevancia nuevamente con los escaños obtenidos por la oposición y se acentuó aún más cuando el

---

<sup>110</sup> Víctor Alejandro Espinoza Valle (coord.), *Las rutas de la democracia. Elecciones locales en México*, EDN-CEPCOM, México, 2007, p. 7.

<sup>111</sup> Tania Hernández Vicencio, “Gobiernos de alternancia en los estados: algunas similitudes y diferencias”, en Víctor Alejandro Espinoza Valle (coord.), *Alternancia y Transición política. ¿Cómo gobierna la oposición en México?*, COLEF, Plaza y Valdés, México, 2000, p. 220.

<sup>112</sup> Víctor Alejandro Espinoza Valle, “Una década de alternancia política en México”, en Víctor Alejandro Espinoza Valle (coord.), *Alternancia y Transición política. ¿Cómo gobierna la oposición en México?*, COLEF, Plaza y Valdés, México, 2000, pp. 9-12.

governador llegó a perder la mayoría legislativa, terminando de esta manera con los controles y lealtades, producto del régimen priista, este dio paso a una nueva dinámica institucional que tardó algunos años en activarse debido a ciertas parálisis, estas desaparecieron, en la mayoría de los casos, con el tiempo. Asimismo, los gobernadores se libraron del yugo que representaba el Ejecutivo Federal y su gobierno, pero a cambio se encontraron con nuevos conflictos al perder el control del congreso local y una mayor pluralidad en los municipios.<sup>113</sup>

Las clases políticas existen en los estados, siempre han existido, pero ahora no pueden ser disciplinadas al haberse roto el control que mantenía sobre de ellas el centro.<sup>114</sup> Los gobernadores ya no tienen que lidiar con la figura del presidente, en cambio han adquirido una mayor prominencia local a costa de negociar, con el a veces hostil congreso, en caso de no tener mayoría.<sup>115</sup> El liderazgo en el ámbito estatal es uno de los aspectos que más se ha fortalecido, en su mayoría, éste descansa en el Ejecutivo Estatal para retener el poder frente a los partidos contrarios, y así mejorar su posición al frente del Gobierno Federal; con este cambio la mayoría de los mandatarios buscaron fortalecer sus controles internos y, al mismo tiempo, mayores ingresos económicos para obtener cierta independencia económica.<sup>116</sup>

La figura del gobernador es poderosa en algunos rubros políticos y, constitucionalmente, resulta irresponsable: no rinde cuentas y no es posible llevarlo ante un tribunal. Sus principales problemas estriban en la

---

<sup>113</sup> Rogelio Hernández Rodríguez, *op. cit.*, pp. 216-217.

<sup>114</sup> Daniel J. Elazar, "Federalismo y presidencialismo", en Márquez-Padilla *et al.* (coords.), *El nuevo federalismo en América del Norte*, UNAM-CISAN, México, 2000, p. 167.

<sup>115</sup> Peter M. Word, "Nuevo federalismo, relaciones intergubernamentales y cogobierno en México", en Márquez-Padilla *et al.* (coords.), *El nuevo federalismo en América del Norte*, UNAM-CISAN, México, 2000, p. 350.

<sup>116</sup> Rogelio Hernández Rodríguez, *op. cit.*, p. 219.

organización del gobierno y en las relaciones intergubernamentales.<sup>117</sup> Los Ejecutivos estatales se han convertido en jugadores fundamentales para la construcción de alianzas electorales, tanto locales como nacionales, al poder mantener cierto control sobre su entidad y su élite local, así como influir al interior de su partido y al momento de crear coaliciones legislativas. La importancia de su figura puede aumentar si se convierte en engrane clave para el dirigente nacional de su partido.<sup>118</sup>

La concentración de poder en el Ejecutivo se ha desarrollado en estados con y sin alternancia, sin embargo, predomina en las entidades que cuentan con un partido mayoritario, seguido por aquellos que poseen un bipartidismo débil, y posteriormente, pocos gobiernos divididos a pesar de la alternancia que se haya producido en el lugar. No obstante, aún existen canales de subordinación por parte de los poderes locales ante la maquinaria central debido a las inexistentes rutas de participación como lo es el Senado, pues no cumplen a cabalidad su función de representar a las regiones y, en general, no existen espacios para destrabar conflictos o para escapar del centralismo.<sup>119</sup>

El desarrollo de la democracia, acompañado en la mayoría de los estados por la alternancia, ha traído consigo una evolución institucional asimétrica en las entidades. Mientras algunos gobiernos construyen mejores equilibrios entre los poderes, sobre todo por medio de los controles

---

<sup>117</sup> Arturo Alvarado, “Los gobernadores y el federalismo mexicano”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 58, núm. 3, UNAM, México, jul-sept, 1996, pp. 39-71, 45 y 68.

<sup>118</sup> Verónica Álvarez, “Democratización en los gobiernos subnacionales: un cuento de dos niveles”, Documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México, p. 9.

<sup>119</sup> Rafael Morales Ramírez, “Nuevos campos de juego: mecanismos de acuerdo para el federalismo Mexicano”, en *Foro Internacional*, vol. 45, núm. 3, COLMEX, (181) julio-septiembre, 2005, p. 467.

interorgánicos, otros mantienen desequilibrios identificados con el sistema político presidencial.<sup>120</sup>

Puede afirmarse que existe un nuevo federalismo por las características de pluralidad que se presentan en la mayoría de los estados, además de la nueva dinámica que prevalece entre las entidades y entre éstas con el gobierno federal. La relevancia que han adquirido en los últimos tiempos las localidades, para muchos, es un tanto parecida a la fuerza y autonomía que las caracterizó durante poco más de la mitad del siglo XIX, en donde el nacional estaba supeditado al regional.

## **2.2 El federalismo electoral en México**

Por federalismo electoral debe entenderse como todo régimen compuesto por dos o más órdenes electorales: uno de carácter nacional, cuya jurisdicción priva para todo un territorio; y uno de carácter local, encargado de una zona al interior del territorio.<sup>121</sup> La base del sistema federal prevalece para la autonomía al momento de la elección de representantes en los dos niveles, el nacional y el local; la democracia representativa se vuelve un poco más compleja al desarrollarse en un entramado federal, pero que en teoría brinda mayores y más directos espacios de comunicación entre los gobernantes y gobernados.

De acuerdo con Rafael Morales: “Todo federalismo electoral debe permitir la creación y mantenimiento de subsistemas electorales, cada uno con

---

<sup>120</sup> Juan Carlos Montero Bagatella, “El presidencialismo en las entidades federativas de México”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México, pp. 16-17.

<sup>121</sup> Rafael Morales Ramírez, “La reforma 2007-2008, ¿Hacia un nuevo federalismo electoral?”, en Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EÓN-Universidad de Guadalajara, México, 2009, p. 140.

sus propias particularidades, brindando al elector la oportunidad de elegir entre varios partidos, tanto nacionales como locales y su voto se verá transformado en dos regímenes electorales diferentes”.<sup>122</sup> La complejidad y, al mismo tiempo, la importancia del federalismo electoral radica en la búsqueda de legitimar dos sistemas electorales dentro de una misma unidad política más amplia.

El federalismo electoral mexicano posrevolucionario transitó por una serie de etapas, la primera de ellas, que comprende las primeras décadas posteriores a 1917, se caracterizó por una dispersión de la organización y vigilancia electoral, pues los caciques fueron pieza clave para el mantenimiento del control político; La segunda inicia en 1946, con la Ley Federal Electoral, se pasó de la dispersión a la centralización electoral, aspecto relacionado a la consolidación de la hegemonía priista. La última comenzó en 1988, fecha en que culminó el estado de homogeneidad en la representación electoral y en la mayoría de los ámbitos de la política nacional, mientras en el rubro de la organización de las elecciones federales, el encargado era la Comisión Federal Electoral, órgano supeditado a manos del gobierno, por su parte, cada estado contaba con una Comisión Estatal Electoral, instituciones que tenían como único fin legitimar los procesos electorales.<sup>123</sup>

La cuestionada elección presidencial de 1988 creó la pauta necesaria para el desarrollo de nuevas reformas en materia electoral y, de igual manera, generó las circunstancias propicias para que se diera una alternancia en la gubernatura de un estado después de varias décadas. El cambio político en

---

<sup>122</sup>*Ibid.*, p. 141.

<sup>123</sup>César Astudillo y Lorenzo Córdova Vianello, *op. cit.*, p. XXI- XXIX.



México se logró por la vía “centrípeta”, de acuerdo con Yamile Mizrahi,<sup>124</sup> debido a que la democratización del país se desarrolló, en una primera etapa, en el ámbito local, hasta permear en lo nacional.

El proceso de transición a la democracia en el país estuvo determinado por una serie de reformas en materia electoral que configurarían la realidad política, tanto a nivel nacional como en los estados. La reforma constitucional de 1990 trajo consigo la creación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y la edificación del Instituto Federal Electoral (IFE), sin embargo, se mantuvieron los colegios (integrados por legisladores) para la calificación de las elecciones para diputados y senadores, así como la denominada autocalificación. La nueva institución encargada de organizar las elecciones seguía controlada por la figura del secretario de gobernación.<sup>125</sup>

En 1993 se suprimen los colegios de calificación y se termina con la autocalificación; la reforma de 1994 integra la figura de los consejeros ciudadanos y modifica el artículo 41 constitucional.<sup>126</sup>

La reforma de 1996 concedió las características de autonomía y plenitud de las facultades que necesitaban las instituciones electorales para el desarrollo de sus funciones; se concretó la ciudadanización de los integrantes del Consejo General del IFE, así como la capacidad de voz y voto exclusivo para este grupo colegiado, la figura del secretario de gobernación fue sustituida por la del Consejero Presidente, de esta manera se consiguió su

---

<sup>124</sup> Entiéndase por “centrípeta” a la dinámica del cambio político de las regiones al centro. Yamile Mizrahi, “Democracia, eficiencia y participación: los dilemas de los gobiernos de oposición en México”, en *Política y gobierno*, vol. II, núm. 2, CIDE, México, segundo semestre de 1995.

<sup>125</sup> Ricardo Becerra y Pedro Salazar *et al.*, *La mecánica del cambio político en México, Elecciones partidos y reformas*, Cal y arena, México, 2000, Pp. 327-328.

<sup>126</sup> *Ibid.*, p. 329.

plena autonomía respecto al Poder Ejecutivo y Legislativo, y se modificó nuevamente el artículo 41.<sup>127</sup>

Las modificaciones constitucionales de 1996 fueron consideradas, para muchos, como la última transformación en materia electoral. Si bien llegaron a efectuarse algunos cambios en años posteriores, aquéllos no fueron de gran trascendencia nacional. La cerrada elección presidencial de 2006, pero sobre todo, el conflicto poselectoral producto del estrecho margen de victoria entre Felipe Calderón (candidato del PAN) y Andrés Manuel López Obrador (candidato de la coalición por el bien de todos), su más cercano competidor, trajo consigo una nueva reforma en el 2007, la cual impactaría el marco legal electoral de los estados de la república.

Los tres principales ejes que motivaron las modificaciones institucionales en 2007 fueron: disminuir en forma significativa el gasto de campañas electorales; fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales; y diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y partidos.<sup>128</sup> Aspectos que, en su mayoría, responden a las deficiencias de la ley electoral que salieron a flote en la elección presidencial de 2006.

Dentro de las variaciones más representativas al estudio se tiene el cambio al artículo 41 (uno de los más sustanciales dentro de la reforma), en éste encontramos el referente al financiamiento de los partidos políticos, así como el tope de gastos de campañas que deberán de mantener los partidos. Además, en el mismo apartado se destaca una nueva base III con los apartados A, B, C y D referidos al acceso a la radio y la televisión; con esos

---

<sup>127</sup> *Ibid.*, pp. 423-438.

<sup>128</sup> Carlos González Martínez, “Motivos, contenidos y alcances de la reforma electoral federal mexicana del 2007-2008, lectura de implicaciones para una nueva reforma”, en Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EON-Universidad de Guadalajara, México, 2009, p. 23.

nuevos apartados se concreta la monopolización de los tiempos en radio y televisión en manos del IFE, quien será el encargado de distribuir los tiempos oficiales destinados a partidos políticos nacionales (en elecciones federales), como a los partidos estatales (en procesos estatales), entre precampaña y campaña, de igual forma la distribución incluye a las propias autoridades electorales: administrativas (IFE), la jurisdiccional (TEPJF) e incluso penal (FEPADE-PGR), así como a las 32 autoridades estatales administrativas y las 32 jurisdiccionales.<sup>129</sup>

En cuanto a las disposiciones relativas al IFE, la reforma al artículo 41 modifica la integración del Consejo General al definir un periodo de seis años con una reelección posible para su Consejero Presidente, en tanto que los ocho Consejeros Electorales durarán en su cargo nueve años, sin posibilidades de reelección y con una renovación escalonada. La designación seguirá en manos de la cámara de diputados por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de los grupos parlamentarios, pero ahora con una previa realización de una consulta amplia a la sociedad.<sup>130</sup>

La nueva integración del Consejo General (CG) y las nuevas facultades respecto a la organización de elecciones locales por parte del IFE son temas que acaparan la atención. La renovación escalonada puede ser vista como un avance en el diseño institucional del Instituto, con ella puede combinarse la experiencia de los integrantes que permanecen con las expectativas de los nuevos elementos, una medida conveniente; sin embargo, de acuerdo a Luis E. Medina,<sup>131</sup> la aplicación de esta medida a inicios de 2008, para el CG en específico, figura más como una venganza política que como una adecuación

---

<sup>129</sup>*Ibid.*, pp. 26-29.

<sup>130</sup>*Ibid.*, pp. 32-33.

<sup>131</sup> Luis Eduardo Medina Torres, "Alcances y límites de la reforma electoral 2007", en Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EÓN-Universidad de Guadalajara, México, 2009, pp. 72-73.

permanente, y agrega que la facultad de los partidos para la remoción de los consejeros, como una constante, puede mermar la autonomía de la institución. La facultad del IFE para la organización de elecciones locales se inserta en la polémica prevaleciente entre la homogenización de las instituciones electorales o el mantenimiento de la heterogeneidad con base en las características de cada entidad federativa.

Uno de los cambios más importantes, respecto al federalismo electoral, es el efectuado al artículo 116 constitucional porque busca armonizar las nuevas normas electorales aplicables en el ámbito federal, con las existentes en los estados, aunque esto sólo sea posible en algunos aspectos generales como lo es el referido a los principios rectores para desarrollar los procesos electorales.

Hacer coincidir en el primer domingo de julio a todas las elecciones locales, que se celebren en años distintos a los de la jornada electoral, es uno de los nuevos tópicos efectuados en 2007, esta modificación en los procesos locales beneficia, de acuerdo con Joseph M. Colomer,<sup>132</sup> en la construcción de un federalismo más democrático, al considerar que las plataformas políticas de los partidos tendrán como fundamento las principales necesidades de la región, situación que no podría producirse al existir elecciones federales el mismo día puesto que los partidos se interesarían más por dar a conocer sus proyectos nacionales que los regionales.

Por último, debe recordarse que el régimen transitorio de la reforma constitucional, en el artículo sexto del decreto de noviembre de 2007, señalaba el plazo de un año para que las legislaturas de los estados adecuaran su régimen electoral acorde a las nuevas modificaciones del federal. A pesar

---

<sup>132</sup> Joseph M. Colomer, “Las instituciones del federalismo”, documento de trabajo, Doctorado en Ciencia Política, FLACSO, México, 1999, p. 4.

de ciertas inconformidades por parte de algunos estados, en poco tiempo la mayoría de las entidades había cambiado su código o ley electoral, muchas de ellas con ciertas singularidades.

La creación del IFE en 1990 generó en los estados, no en todos ni al mismo ritmo, la construcción de nuevas instituciones encargadas de organizar y vigilar las elecciones locales. Hasta finales de la década de 1980 las reformas subnacionales eran una copia de las modificaciones a nivel federal, situación que cambió a lo largo de la última década del siglo XX y que ha continuado en la actualidad, pero a un ritmo más lento. Las actualizaciones institucionales de las últimas décadas han traído consigo una dinámica política nueva en el ámbito nacional como en el local, producto de una mayor pluralidad en la integración de los distintos tipos y niveles de gobiernos.

El activismo reformista subnacional, entre 1998 y 2007, disminuyó considerablemente, sin embargo se dieron, en la mayoría de los casos, retrocesos. En este sentido se abrieron espacios de opacidad y de influencia, directa o indirecta, del Ejecutivo.<sup>133</sup> La preponderancia de los gobernadores radica en el control de la política al interior de su entidad; el dominio del Poder Legislativo local y la representación de sus intereses en el Legislativo federal, aspecto que se favorece con la habilidad para la construcción de coaliciones partidarias en la toma de decisiones del este órgano;<sup>134</sup> la elaboración de alianzas electorales y; la influencia al interior de su partido político.

El desarrollo institucional en los estados trajo consigo resultados diferentes en cada uno de ellos, en algunos casos se han mantenido prácticas

---

<sup>133</sup> Irma Méndez de Hoyos, “La calidad de las elecciones y los institutos electorales estatales: las elecciones a gobernadores en el 2010 en México”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México, p. 7.

<sup>134</sup> Luisa Béjor Algaz, “Las piezas del nuevo sistema político Mexicano”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México, 2009, p. 373.

autoritarias aún después de tener una o más alternancias en el Ejecutivo y congresos plurales; una dificultad, de acuerdo con Alberto Aziz Nassif,<sup>135</sup> de los problemas democráticos de segunda generación producto de una baja densidad de capital social, poca calidad democrática, así como vulnerabilidad en las instituciones.

La reforma federal electoral de 2007 se replicó en lo local pero no en todas sus facetas, en algunos casos las reformas estatales sirvieron para afianzar el dominio de los partidos en el poder a una contienda reñida.<sup>136</sup> Las elecciones de 2009 en los estados se caracterizaron por los cambios constitucionales.<sup>137</sup>

Dentro de las principales deficiencias de la reforma se encuentra que a pesar de estimular la creación de partidos locales en la práctica existen restricciones para la consolidación de éstos. Las normas incentivan campañas sin contenido, sin debates sobre los problemas públicos, contribuyen a que los partidos reaccionen ante las preferencias de los votantes, además las normas favorecen a los partidos grandes y medianos con estructuras fuertes y abren la puerta a prácticas como el clientelismo.<sup>138</sup> Sin embargo, a pesar de que se experimentaron cambios contundentes en la dinámica de la política local, se mantuvo, en la mayoría de los casos, el estrecho margen de victoria entre el partido o coalición vencedora y el segundo lugar en las contiendas. Por tanto,

---

<sup>135</sup> Alberto Aziz Nassif, “Problemas de primera y segunda generación en la democracia regional en México”, en León E. Bieber (coord.), *Regionalismo y federalismo. Aspectos históricos y desafíos actuales en México, Alemania y otros países europeos*, COLMEX-DAAD-UNAM, México, 2004, p. 124.

<sup>136</sup> Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México, 2009, p. 9-10.

<sup>137</sup> Marcelo Bravo Ahuja, “Elecciones 2009. Tendencias y perspectivas”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México, 2009.

<sup>138</sup> Irma Méndez Hoyos, “Los nuevos límites a la competencia política 2009 en los estados: reformas electorales y partidos”, en Gustavo López Montiel. (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México, 2009, p. 411.

puede afirmarse que la incertidumbre electoral, en el sistema federal y regional, continuará.

Como se ha analizado en este apartado, el desarrollo electoral entre lo nacional y lo subnacional ha ocurrido, de acuerdo con Jacqueline Peschard,<sup>139</sup> “por cuerdas separadas”. El principal error que se ha cometido en las investigaciones sobre el proceso de democratización en México, durante los últimos años, es creer que el progreso a nivel nacional es un reflejo de lo que sucedía en las localidades al suponerse que la liberalización y la transición a la democracia generaban consecuencias más o menos uniformes en el país, sin considerar el estado actual del federalismo y el desarrollo singular que ha traído consigo en cada entidad. Los regímenes subnacionales, de acuerdo con Verónica Álvarez,<sup>140</sup> no pueden ser estudiados como entes aislados sino en una explicación relacional, con el contexto, con lo nacional y con lo que sucede con sus similares.

### **2.3 El Estado de México y su desarrollo político-electoral**

El desarrollo político del Estado de México presenta un proceso paralelo al de la nación; el nacimiento de esta entidad federativa está correlacionado desde el momento de la instauración de la república mexicana, establecida en el acta constituyente de 1824.<sup>141</sup> En la historia de México, la entidad mexiquense (ciudadanos, dirigentes e instituciones políticas) ha tenido una participación activa acorde al contexto, características y condiciones históricas.

---

<sup>139</sup> Jacqueline Peschard (coord.), *El Federalismo electoral en México*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2008.

<sup>140</sup> Verónica Álvarez, *op. cit.*, p. 11.

<sup>141</sup> Rogelio Tinoco García y Gabriela Camacho Beiza, “El desarrollo político en el Estado de México”, en Alfonso X, Iracheta Cenecorta (coord.), *Gobierno y administración pública en el Estado de México. Una mirada a 175 años de historia*, El Colegio mexiquense, México, 2000. p. 49.

La proximidad del Estado de México con el Distrito Federal creó, en el primero, la necesidad de construir una serie de mecanismos para soportar las presiones que conlleva la cercana ubicación geográfica con la capital del país. En la entidad mexiquense se desarrolló una clase política tan singular como no la hubo nunca en otro estado y que, hasta la fecha, mantiene una presencia considerable a nivel nacional.

El grupo de políticos profesionales que nacieron en el Estado de México son, para muchos, el mayor mito de la cultura política moderna del país. Esta clase política utilizó, para protegerse, el nombre del territorio donde nació su fundador Isidro Fabela hasta el gobernador Enrique Peña Nieto: Atlacomulco.<sup>142</sup>

Atlacomulco es un municipio referente a nivel estatal y nacional por su connotación política electoral. Desde 1945 es una referencia natural para entender el proyecto político que fincó toda su actividad en la paz interna primero, y después, en el control del estado.<sup>143</sup>

Carlos Hank, heredero político de Isidro Fabela, y sus sucesores en la entidad mexiquense, construyeron frente al sistema político nacional un grupo relativamente autónomo del resto de los demás grupos priistas regionales del país al actuar siempre bajo la divisa política de “siempre sumar nunca restar”.<sup>144</sup>

El periodo que comprendió de 1987 a 1995 representó una crisis para la élite política del Estado de México. Con el gobierno de Mario Ramón Beteta (1987-1989) se produjo la mayor dispersión y falta de liderazgo en la clase política del estado; Pichardo Pagaza (1989-1993), quien fuera nombrado por

---

<sup>142</sup> Álvaro Arreola Ayala, “De elecciones y partidos”, en Francisco Lizcano Fernández y Ruperto Retana Ramírez (coords.), *Estado de México y Democratización en los albores del siglo XXI*, IEEM-UAEM, México, 2010, pp. 109-110.

<sup>143</sup> *Idem.*

<sup>144</sup> Álvaro Arreola Ayala, *op. cit.*, p. 111.



Carlos Salinas de Gortari, buscó reunificar a los grupos políticos sin éxito debido a la creciente heterogeneidad política y al no conseguir circunscribir a todas las facciones en una sola; por último, Emilio Chuayffet (1993-1995), quien violentó las normas de comportamiento y observancia al interior de la élite, excluyó a varios miembros de la clase política tradicional, e incluyó a quienes le mostraban fidelidad y aquellos que podía manejar con facilidad.<sup>145</sup>

Tras los embates acontecidos en las décadas de 1980 y 1990, la élite del Estado de México logró reposicionarse. Mientras que la mayoría de los priistas a nivel nacional y regional se pasmaron después de las derrotas presidenciales que sufrió el PRI en 2000 y 2006, los priistas mexiquenses se convirtieron en el ejemplo a seguir al demostrar culto a su capacidad de integración, incluso después de la muerte del profesor Hank, y a la lealtad subordinada al gobernador en turno.<sup>146</sup> Como consecuencia de la crisis al interior de la clase política mexiquense, los partidos de oposición obtuvieron importantes victorias en elecciones para ayuntamientos y diputaciones locales. La unidad al interior de la élite se trastocó y, desde entonces, sólo permaneció para la elección de gobernador del estado.

El Estado de México es una de las entidades que no ha presentado alternancia en el Poder Ejecutivo local. Las elecciones de gobernador se han caracterizado, desde 1999,<sup>147</sup> por un alto índice de abstencionismo, la intromisión del gobierno en turno y la maquinaria partidista por medio de las organizaciones afines al partido para influir en los resultados electorales.

---

<sup>145</sup> Javier Arzuaga Magnoni *et al.*, “Élites, alternancia y partidos políticos en el Estado de México: entre la pluralidad, la búsqueda del voto y el debilitamiento institucional”, vol. VII, núm. 25, México, Economía, Sociedad y Territorio, El Colegio Mexiquense, 2007, pp.139-140.

<sup>146</sup> Álvaro Arreola Ayala, *op. cit.*, p. 111.

<sup>147</sup> Javier Arzuaga Magnoni *et al.*, “La alianza virtual. Razones del cambio en las elecciones presidenciales en el Estado de México, 1999”, en *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. III, núm. 11, El Colegio Mexiquense, México, enero-junio, 2002.

Paradójicamente, la ubicación geográfica con el Distrito Federal que tanto benefició a la edificación de la clase política mexiquense, junto a otros aspectos como: *a)* el crecimiento urbano y poblacional de las últimas décadas, *b)* la creación de nuevos canales de comunicación al interior del partido, lo que dio cabida a otros grupos políticos, *c)* así como la competitividad electoral producto de la fuerza de los partidos de oposición, han configurado la realidad política en el Estado de México.

Los cambios a las leyes electorales, al igual que en la mayoría de los estados, crearon la pauta para la organización política en la entidad. La reforma electoral local de 1996 brindó las condiciones necesarias para una competencia electoral real. La creación del Instituto Electoral del Estado de México<sup>148</sup> (IEEM), así como la integración del congreso local (45 de mayoría relativa y 30 de representación proporcional) fueron las principales innovaciones que trajeron consigo, en poco tiempo, modificaciones en la integración partidaria en el Poder Legislativo y la alternancia en un gran número de ayuntamientos.<sup>149</sup>

El sistema de partidos, después de la reforma de 1996, pasó de un partido hegemónico a un multipartidismo moderado con el predominio de tres partidos políticos: PRI, PAN y PRD, quienes desde entonces se disputan los espacios públicos en el estado.<sup>150</sup>

El avance de los partidos de oposición en el Estado de México había sido lento hasta las elecciones municipales de 1996, cuando el panorama

---

<sup>148</sup>El IEEM no nació con ciertas ataduras, los representantes del Poder Legislativo con voz y voto, así como la designación del consejero presidente a propuesta del Poder Ejecutivo eran aspectos que vulneraban la actuación de la institución.

<sup>149</sup> Claudio César Chávez Alcántara, “Una década de alternancia política en el Estado de México”, en *Apuntes Electorales*, año VI, núm. 30, IEEM, octubre-diciembre, 2007.

<sup>150</sup> Cristo Avimael Vázquez Ceballos, “Los ecos del proceso electoral para renovar ayuntamientos mexiquenses, 2006: una estela presente del pragmatismo de los partidos políticos en los municipios”, en *Apuntes Electorales*, año VI, núm. 27, IEEM, enero-marzo, 2007.

municipal comenzó a cambiar debido a que el PRI perdió 49 de los 122 municipios. Para el periodo 2000-2003 el número se redujo a 69 municipios, y en 2006 a 54, mientras que en el mismo año el PAN y el PRD obtuvieron 24 cada uno, sin considerar aquellos en que se presentaron coaliciones entre dos o más partidos.<sup>151</sup> Los partidos minoritarios que han logrado mantener su registro como el PT y Convergencia (ahora Movimiento Ciudadano) han mantenido presencia, sobre todo, en los ayuntamientos.<sup>152</sup>

La integración del Poder Legislativo se ha configurado con los años; de 1978 a 1993, el Estado de México contó con un gobierno unificado, esto es, que el partido en el Ejecutivo tenía una mayoría absoluta en el congreso del estado, situación que dejó de presentarse a partir de 1996, si bien, los partidos construyen coaliciones para formar mayorías relativas, éstas ya no representan el control absoluto de una fuerza política.<sup>153</sup>

Los gobiernos divididos en el estado no han llevado, hasta la fecha, a un grado de parálisis legislativa, esto se debe a las alianzas interpartidarias que se gestan entre los partidos, situaciones que son aprovechadas por los partidos pequeños, quienes demuestran su valía política en esas circunstancias.<sup>154</sup>

La reforma electoral de 2008, producto de las modificaciones en la materia en 2007 a nivel nacional, trajo consigo un desfase en la política local. Entre los cambios, se encuentran las afinidades a las disposiciones de la

---

<sup>151</sup>Igor Vivero Ávila y Rafael Cedillo Delgado, “Las elecciones municipales en el Estado de México: 2006”, núm. 1, Breviarios de Cultura Democrática, IEEM, México, 2007.

<sup>152</sup>Gabriel Corona Armenta, “La experiencia de los gobiernos divididos en el Estado de México: un análisis a partir de los resultados electorales de 2005 y 2006” en *Apuntes Electorales*, año VI, núm. 28, IEEM, abril-junio, 2007.

<sup>153</sup>Javier Arzuaga Magnoni, “Tendencias electorales y sistema de partidos en el Estado de México (1981-2006)”, en Francisco Lizcano Fernández y Ruperto Retana Ramírez (coords.), *México y democracia en los albores del siglo XXI*, IEEM-UAEM, México, 2010, p. 97.

<sup>154</sup>Eliás Oseguera Gutiérrez, “Gobiernos divididos y gobiernos yuxtapuestos: ejes de la transformación del sistema político en el Estado de México” en *Apuntes Electorales*, año VII, núm. 32, IEEM, abril-junio, 2008.

fracción IV del artículo 116 Constitucional federal, el apartado que dicta celebrar los comicios federales y locales el mismo día, siempre y cuando no se celebren elecciones para gobernador; en el Estado de México el cinco de julio de 2009 se aplicaron estas nuevas disposiciones.<sup>155</sup>

Entre los aspectos que destacan en la reforma al Código Electoral del Estado de México están: las modificaciones a la integración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, determinado por un periodo de cuatro años, con posibilidad de una reelección para los consejeros electorales y el consejero presidente; se crea la figura del Secretario Ejecutivo General, el cual será electo por la Legislatura del estado, con lo que desaparecen las áreas de Dirección General y Secretaría General; se incorpora la figura de la Contraloría General adscrita al Consejo General; se crea el Órgano Técnico de Fiscalización como órgano auxiliar al Consejo General para fiscalizar las finanzas de los partidos políticos, electo por el voto de las dos terceras partes del Consejo General del instituto.<sup>156</sup>

De los cambios afines a la reforma de 2007, vale la pena mencionar que el estado ya contaba con elecciones locales y nacionales concurrentes, sin embargo, después de la elección presidencial de 2000, el gobernador Arturo Montiel lanzó una iniciativa que fue aprobada en poco tiempo por el congreso del estado donde disponía la modificación de las fechas para elecciones locales. La disposición referente a la sanción de propaganda en medios de comunicación es una facultad local del IEEM, sin embargo, el IFE concentra,

---

<sup>155</sup> Eduardo Rodríguez Manzanares, “La reforma electoral de 2008 en el Estado de México, una más, sin la trascendencia a una reforma integral”, en Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EON-Universidad de Guadalajara, México, 2009, p. 219.

<sup>156</sup> *Ibid.*, pp. 219-220.

con la reforma de 2008, las sanciones en los medios dando la pauta para posibles conflictos entre ambas instituciones.<sup>157</sup>

Entre las disposiciones que causaron mayor revuelo están los cambios a la integración del Consejo General y la creación de la figura del Secretario Ejecutivo General.<sup>158</sup> Este último trajo consigo el pronunciamiento de algunos consejeros electorales que exigieron, en todo momento, fueran echadas atrás estas últimas disposiciones, argumentaron la necesidad de mantener intacta la autonomía del IEEM que se vulneraba con esta reforma. Como respuesta a la indiferencia mostrada por los legisladores, el entonces consejero presidente del IEEM, José Núñez Castañeda renunció a su cargo desde el nueve de septiembre de ese año, su principal motivo: la vulnerabilidad que presentaba la institución ante la profanación de su autonomía con las modificaciones al código electoral perpetuadas por los partidos políticos que integraban la legislatura local.<sup>159</sup>

Las elecciones de 2009, primer proceso en llevar a la práctica las modificaciones efectuadas un año antes, dieron un giro en la dinámica que se había generado en el Estado de México al registrar un considerable resultado a favor del PRI, quien ganó 97 de los 125 municipios que integran la entidad, cuando en 2006 tan sólo había conseguido 54 municipios en coalición con el PVEM. La integración del congreso local también se vio configurada con los resultados: el PRI obtuvo 39 escaños sumando las localidades ganadas individualmente y aquellas en las que se presentó en coalición<sup>160</sup>. Estos

---

<sup>157</sup> *Ibid.*, p. 222.

<sup>158</sup> Gabriel Corona Armenta, “La reforma electoral de 2008 en el Estado de México: efectos en la composición y funcionamiento del órgano electoral local”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

<sup>159</sup> *Idem.*

<sup>160</sup> Gabriel Corona Armenta, “Las elecciones locales en el Estado de México: la plataforma política de Enrique Peña Nieto a nivel nacional (2009-2011)”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

resultados reformularon la realidad del estado que se caracterizaba por su bien definido tripartidismo.

Las modificaciones de 2008 al código electoral tuvieron un fuerte impacto en los comicios del año posterior, cabe rescatar la falta de la redistribución que lleva veinte años caduca en la entidad y que, hasta la fecha, no se ha efectuado.<sup>161</sup> La coincidencia de las elecciones federales y estatales benefició al PRI y perjudicó al resto de los partidos, incluyendo a sus aliados. En los comicios de 2009 en el Estado de México influyeron las figuras de los líderes partidarios, en ese año mientras que Enrique Peña Nieto recibía un alto índice de aceptación por parte del electorado, los líderes del PAN, Felipe Calderón Hinojosa, y el PRD, Andrés Manuel López Obrador, mantenían bajos niveles de aceptación de la ciudadanía.<sup>162</sup> La selección de candidatos fue un aspecto más que determinó los resultados electorales, mientras que el PRI, en la mayoría de los casos, alineó a los candidatos por medio del partido y del gobierno estatal, logró formar a los interesantes alrededor del partido y en apoyo al gobernador; el PAN, por su parte, utilizó el órgano estatal del partido para la selección de sus candidatos; y el PRD optó por una selección abierta de sus candidatos, situación que dejó heridas que no fueron cicatrizadas a tiempo e influyeron en los resultados, sin mencionar el conflicto al interior del partido un año antes en la elección de sus órganos de dirección.<sup>163</sup>

Pareciera que las elecciones de 2009 y 2011 en la entidad fungieron como plataforma para la campaña presidencial de Enrique Peña Nieto, de

---

<sup>161</sup> Eduardo Rodríguez Manzanares, “La reforma electoral de 2008 en el Estado de México, una más, sin la trascendencia a una reforma integral”, *op. cit.*, p. 221.

<sup>162</sup> Gustavo López Montiel, “Estado de México, la autonomía e interacción de los sistemas de partidos”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México, 2009, pp.237-238.

<sup>163</sup> Miguel Ángel Sánchez Ramos, “Elecciones 2009, Estado de México, el caso de la renovación de los ayuntamientos”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México, 2009, pp. 248-249.

esta manera se formó una imagen de ganador alrededor de este personaje político. En ambos procesos fue considerable el gasto que efectuó el gobierno del estado en promocionar los logros obtenidos durante su gestión, se activó también la articulada maquinaria clientelar con la que cuenta el PRI en el estado, además de diversos programas sociales.<sup>164</sup> Para las elecciones de gobernador en 2011, además de los apoyos antes mencionados, se limpió el camino para el candidato priista desde un año antes con la reforma que eliminó la figura de candidatura común plasmada en el artículo 76 del código electoral del estado; la amenaza de una posible alianza entre el PAN y el PRD<sup>165</sup> fueron los motivos para esta modificación que benefició al partido del gobernador, quien desde 2009, cuenta con una mayoría en el congreso local.

La elección para gobernador en el Estado de México, una vez más, se convirtió en el foco de atención nacional por las implicaciones que pueden representar con los comicios a celebrar en el 2012. El proceso electoral de 2011 estuvo envuelto de escándalos propiciados por los partidos de oposición quienes alegaban un sesgo del IEEM a favor del partido del gobierno, impugnaciones que llegaron al Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quienes en un par de ocasiones fallaron a favor de los partidos, situación que puso en cuestionamiento la labor del Instituto Electoral del Estado<sup>166</sup>. Sin embargo, la abultada diferencia de los resultados entre el primer y segundo lugar no dieron cabida para la continuación de los reclamos en unas

---

<sup>164</sup> Ricardo Cortés Padilla, “Elección Mexiquense 2011. Avances y retrocesos rumbo a la consolidación democrática”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

<sup>165</sup> Martha Esthela Gómez Collado y Eduardo Rodríguez Manzanares, “La elección de gobernador en el Estado de México, 2011, ¿la alianza que no fue o el efecto Peña en los resultados electorales?”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

<sup>166</sup> Francisco Lizcano Fernández *et al.*, “Primera aproximación al estudio de la calidad de las elecciones a gobernador del Estado de México en julio de 2011”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

elecciones, en donde el alto índice de abstencionismo, continuó como una particularidad de la elección de gobernador en el estado, y en el que la oposición se supo siempre relegada, no por las condiciones sino por la falta de oportunidad por medio de sus candidatos.

En los últimos años la clase política mexiquense se ha reposicionado con gran fuerza a nivel nacional y estatal, un claro ejemplo son los resultados electorales de los últimos dos comicios celebrados en la entidad, así como la candidatura presidencial del ahora exgobernador del estado Enrique Peña Nieto.

El Estado de México presenta un multipartidismo moderado con el predominio de tres partidos, este sistema se ha visto trastocado pero no por ello relegado, la maquinaria del PAN y el PRD en el estado mantienen su fuerza y presencia política. Aunado a esto, el IEEM ha sido una institución cuestionada en varios momentos de su existencia, sin embargo, es un hecho que la reforma de 2008 signó la estructura y labor de la institución.

#### **2.4 El Estado de Guerrero y su desarrollo político-electoral**

El estado de Guerrero se ha caracterizado, en su historia, por sus constantes movimientos sociales y políticos con el objetivo de intentar transformar su forma de gobierno. El mote: “Guerrero bronco”, es muestra del empecinamiento de los habitantes en la entidad por dar término, principalmente, a los rezagos económicos y políticos que han vivido durante siglos. Es idóneo mencionar que los movimientos civiles y pacíficos fueron el precedente de los continuos conflictos dentro del campo político que, en más



de una ocasión, se volvieron rebeliones armadas pues la constante del gobierno en turno fue su cabal represión.<sup>167</sup>

El término de la revolución de 1917 dejó, en la escena local, un acentuado multipartidismo similar al que se vivía en el plano nacional. Sin embargo, un grupo minoritario mantuvo gran parte del control del estado desde entonces. El cardenismo entró con gran vigor en la entidad, no obstante, la mayoría de sus preceptos no llegaron a concretarse en algo real para la mayoría de los grupos campesinos que buscaron cobijo en algún partido político.<sup>168</sup>

La elección presidencial de 1940 turbó al estado por la campaña agresiva de los simpatizantes del guerrerense Juan Andrew Almazán. El almazanismo se caracterizó por sus asonadas militares de antaño más que como una organización ideológico-política de masas. El movimiento surge en el escenario de la división política del cambio presidencial entre los dos principales grupos al interior del Partido de la Revolución Mexicana (PRM): los mujiquistas (quienes representaban la continuidad a la obra de Cárdenas), y los avilacamachistas (representantes de una política moderada, de unidad nacional). La renuncia de Mujica, a la precandidatura en el partido, convirtió a Almazán en la figura de la oposición sin que éste llegara a ser parte de ella luego de su derrota electoral.<sup>169</sup>

El almazanismo detentó un fuerte impacto en el estado de Guerrero por ser el lugar de origen del movimiento, por la ofensiva de los grupos terratenientes que se incrementó en esos mismos años y el influjo que tuvo el

---

<sup>167</sup> Miguel Ángel Gutiérrez Ávila, "Historia política y elecciones", en Danièle Dehouve, *et al.*, *Multipartidismo y poder en municipios indígenas de Guerrero*, Cooperativa Editorial Universitaria-Universidad Autónoma de Guerrero, México, 2006, p. 27.

<sup>168</sup> Jorge Rendón Alarcón, *Sociedad y Conflicto en el Estado de Guerrero, 1911-1995. Poder político y estructura social de la entidad*, Plaza y Valdés Editores, México, 2003, p. 30.

<sup>169</sup> Miguel Ángel Gutiérrez Ávila, *op. cit.*, pp. 32-33.

gobierno de Alberto Beber, gobernador que se convirtió en protector de terratenientes y caciques, además apoyó a Ávila Camacho como candidato al interior del partido. Si bien, el movimiento no duraría muchos años, lo cierto es que los adeptos buscaron cabida en otras instancias como el Partido Acción Nacional y la Unión Nacional Sinarquista.<sup>170</sup>

Las elecciones presidenciales de 1945 generaron un nuevo grupo en contra de la bandada priista pues se encontraba como epicentro nuevamente el estado de Guerrero. Ezequiel Padilla, otro guerrerense, se opuso a la candidatura de Miguel Alemán quien, gracias al aparato del partido, ganó sin ningún problema las elecciones relegando, de nueva cuenta, al movimiento disidente. Las continuas agitaciones en el estado, en la primera mitad del siglo XX, dieron la pauta para la creación de algunos candados en la participación electoral.

Dichos candados electorales, efectuados por los mandatos priistas, no fueron suficientes para detener la organización social al interior del estado como una respuesta a la continuidad de los malos gobiernos. La administración de Alejandro Gómez Maganda se caracterizó por el despilfarro de la administración pública, la corrupción y los impuestos arbitrarios, aspectos que provocaron su destitución en 1954 por Darío Arrieta. A esto siguió el gobierno del General Raúl Caballero Aburto, quien llegó a ser llamado el “Batista Criollo”<sup>171</sup> del pueblo guerrerense. En este contexto de injusticia social se creó el movimiento cívico-estudiantil-popular que fue incentivado por tres factores: *a)* la lucha que inició en contra del gobernador, periodista y alcalde de Acapulco Jorge Joseph; *b)* la existencia de la

---

<sup>170</sup> El sinarquismo fue el movimiento político que, después del PRM-PRI, tuvo mayor presencia en el estado de Guerrero. Se caracterizó por su tendencia conservadora que apelaba al sentimiento religioso de la fe católica. A pesar de su corta vida tuvo un gran número de adeptos en la entidad y dieron a conocerse por sus disputas contra grupos de campesinos e indígenas. *Ibid.*, pp. 53-59.

<sup>171</sup> Batista Criollo con referencia al dictador cubano Fulgencio Batista.

Asociación Cívica Guerrerense (ACG), constituida en 1959 y liderada por Genaro Vázquez Rojas junto con el Frente Zapatista; y c) el movimiento estudiantil universitario que empieza a gestarse en 1957 a raíz del congreso de estudiantes celebrado bajo los auspicios de la Confederación Nacional de Estudiantes.<sup>172</sup>

El movimiento cívico-estudiantil-popular de 1960 hizo frente, de manera exitosa, al mal gobierno de Raúl Caballero Aburto (quien fue removido de su puesto tras declararse la desaparición de poderes en el estado en 1961), sin embargo, el costo social fue una matanza perpetuada por el gobierno estatal y federal y por ejecución del ejército nacional. La represión no significó el fin de los levantamientos sociales por parte de estudiantes, asociaciones civiles y campesinas, fue el inicio de una década marcada por el derramamiento de sangre en la entidad suriana.<sup>173</sup>

Las manifestaciones en los municipios y la lucha del poder, por la vía electoral, fueron la principal premisa de los grupos organizados en Guerrero, sin embargo, la coacción por parte de las autoridades fue la constante. En 1967 se llevó a cabo una movilización pacífica del grupo integrado por: profesores normalistas, miembros de la Asociación Cívica Guerrerense y la Confederación Campesina Independiente, en el pueblo de Atoyac. La represión efectuada en aquella ocasión influyó para el inicio del levantamiento guerrillero de la ACG (quien desde 1968 pasó a la clandestinidad) liderado por Genaro Vázquez y Lucio Cabañas.<sup>174</sup>

La evolución electoral en el estado de Guerrero estuvo influenciada íntimamente por el desarrollo de su historia; el estado fue, sin duda, uno de los actores que generó mayor impacto en el desarrollo de la reforma electoral

---

<sup>172</sup> *Ibid.* 61-62.

<sup>173</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>174</sup> Jorge Rendón Alarcón, *op. cit.*, pp. 45-48.

federal de 1977 que tuvo como objetivo transformar la lucha armada en un enfrentamiento político electoral regido por las instituciones.<sup>175</sup>

La década de 1980 fue la época de las transformaciones en el estado de Guerrero, en ésta se generan las primeras elecciones municipales en donde participan como opositores, además del PAN, el PARM y el PPS (quienes ya lo habían realizado en 1977), el Partido Comunista Mexicano (PCM), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM). En las elecciones para gobernador, congreso local y ayuntamientos de 1986 contienden nueve partidos políticos con registro nacional y otras organizaciones que se habían mantenido al margen de la lucha electoral, éstos también son los comicios que muestran la fuerza que había adquirido la disidencia en el estado a pesar del triunfo del candidato oficial José Francisco Ruiz Massieu.<sup>176</sup>

Las distintas agrupaciones de tendencia izquierda y el arribo del Frente Democrático Nacional (FDN), en las elecciones presidenciales de 1988, crearon la coyuntura propicia para la conformación de una alianza entre estas agrupaciones que darían origen al PRD en el estado de Guerrero. Las elecciones locales de 1989 fueron el primer proceso electoral en el que participó la nueva agrupación política y los resultados le fueron productivos, sin embargo, se presentaron casos de fraude o manipulación de los resultados en varios municipios, situación que trajo consigo movilizaciones, plantones, tomas de alcaldías y protestas de diversas índoles por parte de adeptos e integrantes al partido, manifestaciones que caracterizarían, desde entonces, a la organización en el nivel local y nacional. El conflicto poselectoral dejó una secuela de violencia sin precedente, ni siquiera parecida a lo sucedido en los

---

<sup>175</sup>*Ibid.*, pp. 77-79.

<sup>176</sup>*Ibid.*, 78 y 84.

años sesenta, acciones que fueron reprimidas violentamente por la administración de Massieu.<sup>177</sup>

La primera mitad de la década de 1990 significó la configuración en la entidad, el pluralismo político se convertía, diariamente, en una realidad. El gobierno de Ruiz Massieu logró contener, a toda costa, el avance del PRD en las contiendas electorales locales, no obstante, su sucesor Rubén Figueroa Alcocer generó una nueva turbulencia social en el estado en 1995 al ejecutar la matanza de 17 campesinos por parte de la policía estatal en Aguas Blancas, municipio de Coyuca. Después de fuertes presiones locales y nacionales, Figueroa fue removido por la figura de la desaparición de poderes y lo sustituyó el entonces presidente del comité estatal del PRI, el diputado federal Ángel Aguirre Rivero.<sup>178</sup>

Los acontecimientos de 1995 generaron las condiciones para entablar una serie de negociaciones que culminaron con la reforma electoral de 1996, misma que se desarrolló a la par de las modificaciones constitucionales a nivel nacional. Los principales cambios efectuados ese año correspondieron a la autonomía e independencia del Consejo Estatal Electoral (CEE): se instauró la figura de consejeros ciudadanos elegidos por el congreso del estado a propuesta de los partidos políticos; se suspendió el Colegio Electoral como órgano calificador de las elecciones de diputados y gobernador, facultad que pasó a manos del CEE; se fortaleció el Tribunal Electoral del Estado (TEE). Las nuevas disposiciones crearon un ambiente propicio para una mejor y mayor

---

<sup>177</sup> Gabino Solano Ramírez y Margarita Jiménez Badillo, “Elecciones en Guerrero: equilibrio bipartidista recurrente”, en *Apuntes Electorales*, año VIII, núm. 36, IEEM, abril-junio, 2009, p. 89.

<sup>178</sup> Jorge Rendón Alarcón, *op. cit.*, pp. 114-126.

participación, situación que se reflejó en las elecciones posteriores y que abrirían el paso a una transformación política en la entidad.<sup>179</sup>

Los cambios efectuados se implementaron en las elecciones para diputados locales y ayuntamientos en ese mismo año (1995), una jornada electoral que se llevó a cabo de manera pacífica en términos generales. Los incidentes fueron mínimos en un estado caracterizado por la violencia política en general y poselectoral, situación que atrajo la mirada nacional.

Las elecciones para gobernador de 1999 son, después de varias décadas, las primeras votaciones en las que se obtiene un resultado cerrado entre los dos principales candidatos. En el proceso participaron los partidos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista (PVEM), y los partidos estatales de la Revolución del Sur (PRS), Socialista (PS) y Revolucionario de las y los Trabajadores (PRT). Los comicios de ese año representaron la importancia de las coaliciones electorales en la entidad, situación que se mostró en los resultados: la coalición PRI-PRS obtuvo 49.2 por ciento de la votación frente a un 46.9 por ciento de la coalición PRD-PT-PRT.<sup>180</sup>

Lo cerrado de la votación y el porcentaje de votos anulados (1.54 por ciento de los votos emitidos), fueron los principales elementos para que el PRD comenzara a realizar movilizaciones y desconociera el desenlace de la elección. A pesar de las inconformidades, los reclamos fueron atenuándose con los meses; un efecto había sido evidente de la elección de 1999: el estado presentó una tendencia bipartidista que se consolidaría en procesos

---

<sup>179</sup> Raúl Fernández Gómez, “El impacto de la reforma federal electoral de 1996 en el cambio político en Guerrero”, en Jacqueline Peschard (coord.), *El Federalismo electoral en México*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2008, pp. 363-369.

<sup>180</sup> *Ibid.*, pp. 381 y 385.

posteriores, en donde el Instituto Electoral del Estado jugaría una pieza clave para construir el ambiente propicio en el desarrollo de las elecciones.<sup>181</sup>

La elección de diputados locales y ayuntamientos en 2002 presentó una competencia muy reñida nuevamente. En esta ocasión hubo indignados tanto del PRD como del PRI quienes llegaron a tomar paquetes electorales e incinerarlos, sin embargo, éstos y otros conflictos los resolvió el Consejo Estatal Electoral. El resultado de la contienda significó un gran avance para el PRD.<sup>182</sup>

2004 representó la antesala de lo que sería uno de los años más importantes en la política del estado de Guerrero. En ese año se llevó a cabo una reforma electoral que, en cuanto al ámbito electoral, estableció en el código que el CEE es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones, además se añadió el Servicio Profesional de Carrera para esta misma institución. La importancia de estas modificaciones a la reforma electoral influyó en el debate que se desarrolló con respecto a ella, participaron las diferentes fuerzas políticas del estado, académicos e integrantes del CEE.

La jornada electoral de 2005 se llevó a cabo sin incidentes mayores. Zeferino Torreblanca, candidato por la coalición *Será Mejor* (PRD, Convergencia y el Partido Revolucionario del Sur), triunfó al superar a su rival más cercano: Héctor Astudillo de la coalición *Todos por Guerrero* (PRI, PVEM y PT). Con este resultado Guerrero cerró un capítulo en su historia al ingresar al grupo de los estados con una alternancia en la gubernatura, no obstante, el costo que tuvo el PRD, con el triunfo por medio de una coalición y un candidato externo, fue muy elevado. Una vez en el gobierno, Torreblanca

---

<sup>181</sup> *Ibid.*, pp. 386 y 392.

<sup>182</sup> *Ibid.*, pp. 395-396.

conformó su gabinete de gobierno con amigos empresarios priistas, panistas y, en un número reducido, miembros del PRD, este hecho molestó a diversos líderes del partido que llegaron a una confrontación directa entre el gobernador y la organización estatal y nacional del partido durante el sexenio.<sup>183</sup>

En la primera década del siglo XXI se consolidó un bipartidismo en el estado a pesar de la existencia de otros partidos, pero no cabe duda que el PRI y el PRD predominan en esta entidad. Las elecciones intermedias de 2008 son el reflejo de esta situación: proceso electoral que se caracterizó por la implementación a las modificaciones a la ley electoral local en el mismo año como efecto de la reforma a nivel nacional en 2007. Las transformaciones en Guerrero no fueron de alto impacto, destaca lo concerniente a la estructura e integración de la institución electoral, la integración y acceso a los puestos de representación tanto de los cabildos como del congreso. En cuanto a la institución electoral lo más significativo fue: la transformación del Consejo Estatal Electoral (CEE) en Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG); la desaparición de los consejeros municipales al interior del Instituto; la reducción del número de consejeros estatales y distritales y la reorganización de su integración y funcionamiento.<sup>184</sup>

Las elecciones de 2011 en el estado se celebraron en un contexto de alternancia política y de modificaciones a la normatividad electoral. Al igual que en 2005, la selección de los candidatos, al interior de los partidos, provocó fricciones y fracturas entre los grupos; se presentó un alto índice de abstencionismo; diversas organizaciones se aglutinaron y coaligaron al

---

<sup>183</sup> Silvestre Licea Dorantes, “¿Durmiendo con el enemigo? La relación del estado de Guerrero con el PRD (estatal y nacional)”, en *El Cotidiano*, núm. 67, UAM-Azcapotzalco, México, mayo-junio, 2006, pp. 99-110.

<sup>184</sup> Gabino Solano Ramírez y Margarita Jiménez Badillo, *op. cit.*, p. 88.



candidato que representaba sus intereses de mejor manera.<sup>185</sup> Los comicios trajeron a la escena local una violencia sin precedentes, peculiaridad que se creía parte del pasado.<sup>186</sup>

La contienda interna del PRI, en la selección de candidatos en 2011, culminó en conflictos internos a causa de la intervención del exgobernador Rubén Figueroa Alcocer quien postuló de la mano de René Juárez Cisneros a Manuel Añorve Baños (ganador de la contienda en contra del exgobernador y senador Ángel Aguirre Rivero). El conflicto al interior de este partido fue menos complicado y culminó con la salida de Aguirre Rivero después de la derrota en las elecciones internas.<sup>187</sup>

En el PRD la muerte (el 29 de agosto de 2009) del secretario general de gobierno y líder perredista, Armando Chavarría, dio un vuelco en la selección del candidato por ser él la figura mejor posicionada. Ninguno de los candidatos después de Chavarría tenía el peso suficiente para contener en las elecciones, problema que caracteriza al PRD en el estado. La coyuntura orilló al partido a buscar, nuevamente, un personaje que le diera la oportunidad de

---

<sup>185</sup> Martín Fierro Leyva, “Los grupos de interés en Guerrero: Nuevos actores en el escenario político electoral 2011”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

<sup>186</sup> Al inicio de la campaña, tres personajes de la política estaban secuestrados, otro hospitalizado al borde de la vida o la muerte, y dos más habían sido asesinados dos meses antes: Armando Chavarría, quien se perfilaba como el candidato más seguro por el PRD, y Rey Hilario Hernández, dirigente del PT y promotor de alianzas con otros partidos. La campaña inició con el hallazgo de dieciocho cadáveres de veinte michoacanos que habían sido levantados a plena luz del día en Costa Azul, colonia de Acapulco; el 10 de noviembre atacan a balazos la redacción del periódico *El sur*; el 25 de noviembre, el exrector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Arturo Contreras es secuestrado; el 2 de enero se sorprende a un grupo de jóvenes recorren las calles quitando propaganda de Ángel Aguirre; el 11 de enero el representante ante el IEEG, Guillermo Sánchez Nava, representante de la coalición “Guerrero nos Une”, es golpeado a tal grado de llegar al hospital; el 25 de enero, el representante de Ángel Aguirre en el distrito de Huamuxtitlan, Carlos García Jiménez, es secuestrado y es liberado después de las elecciones. Este tipo de situaciones acontecieron en la entidad a la par del proceso electoral, es para muchos analistas, las elecciones más sucias que jamás se hayan visto en la entidad, y tal vez en México. Lorenzo Ayora Guzmán, “Elecciones para gobernador del Estado de Guerrero”, en *El Cotidiano*, núm. 167, UAM-Azcapotzalco, mayo-junio, 2011, p. 4.

<sup>187</sup> Raúl Fernández Gómez, “Selección de candidatos, coaliciones electorales e integración de gabinete en Guerrero 2005 y 2011”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México, p. 21.

ganar sin importar que fuera externo a la organización, el caso de Aguirre Rivero.

En 2011 se reiteraron dos coaliciones importantes: *Guerrero nos Une*, integrada por PRD, PT, Convergencia y un núcleo desprendido del PRI con Ángel Aguirre Rivero como candidato; y *Tiempos Mejores*, integrada por el PRI, PVEM y PANAL, con Manuel Añorve Baños. Por parte del PAN, el contendiente fue Marcos Efrén Parra Gómez, sin embargo ante el inminente fracaso unas semanas antes de efectuarse la votación claudicó y llamó a sus seguidores para apoyar la candidatura de Aguirre Rivero, una coalición más simbólica que real pero que influyó en el triunfo de la coalición *Guerrero nos Une*.<sup>188</sup>

El desenlace de los comicios de 2011 en Guerrero fue un proceso electoral que se caracterizó por una ola de violencia alrededor de los dos principales contendientes. Un gobierno de coalición que demuestra la necesidad del PRD estatal de buscar en grupos externos personajes capaces de contender, por la gubernatura, ante la impericia de concebirlos en la organización, además de la declinación del candidato del PAN a favor de Aguirre Rivero, decisión que le costó el registro estatal al partido y un elevado índice de competitividad electoral observado en el reducido margen de victoria entre los contendientes.

Guerrero se ha desarrollado por medio de sus continuos levantamientos sociales y las represiones que traían consigo. Sin embargo, la apertura política en los últimos años de la década de 1970 abrieron el cause para que las diversas organizaciones políticas encontraran cabida en un partido político que, con el movimiento neocardenista, se aglutinaron y dieran vida al PRD

---

<sup>188</sup> Margarita Jiménez Badillo, “Selección de candidatos para Gobernador en Guerrero, 2011” en *El Cotidiano*, núm. 167, UAM-Azcapotzalco, México, mayo-junio, 2011.

estatal en 1989. Desde entonces, el partido adquirió desde las urnas y la captación social la gubernatura en el año 2005, no obstante, la organización cuenta con ciertas deficiencias como la capacidad de crear figuras prominentes, lo que ha impedido, hasta el momento, tener un gobierno plenamente perredista.

## **CAPÍTULO 3. Imparcialidad en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)**

### **Introducción**

El objetivo del capítulo es conocer con base en dos estudios de caso (el IEEG y el IEEM) si existe una tendencia partidaria por parte del Consejo General al momento de tomar decisiones, consideraré dos escenarios: un congreso plural (Guerrero), y un congreso mayoritario (Estado de México) con el fin de establecer si existe relación alguna entre la imparcialidad y la integración de los congresos locales. Para desarrollar el análisis de la imparcialidad se construyó un modelo que se encuentra descrito en la primera parte del capítulo.

La imparcialidad es un aspecto de suma importancia en la consolidación de las instituciones electorales, sin embargo, en los últimos años se ha cuestionado la labor realizada en los consejos generales de los institutos electorales del país.

### **3.1 Modelo para la evaluación de la imparcialidad en un Consejo General**

La evaluación de la imparcialidad en las decisiones efectuadas por un Consejo General se llevará a cabo en dos fases: la primera, denominada imparcialidad de origen, y la segunda, nombrada imparcialidad en cumplimiento del cargo.

#### *3.1.1 Imparcialidad de origen*

La imparcialidad de origen tiene como fundamento el modelo de la institución, el método y el proceso en la selección de los consejeros electorales, ejes clave del diseño institucional de los órganos electorales.<sup>189</sup> El modelo de los institutos electorales en México, como en la mayoría de los países de América Latina de acuerdo con Guillermo Rosas,<sup>190</sup> son Órganos de Administración Electoral OAE (aquellas instituciones encargadas de la organización y administración de los procesos electorales) independientes al no pertenecer a ninguna institución gubernamental que pueda ser controlada desde el gobierno o el presidente, si bien existen ciertas particularidades que diferencian a la mayoría de los institutos electorales en el país, éstas no son de gran trascendencia.

El método y proceso de selección de los consejeros (núcleo de la imparcialidad de origen), influyen en las decisiones emitidas por los consejeros electorales como grupo colegiado al interior del CG, por lo que me guiaré para su estudio con base en la teoría de la elección racional (corriente del neoinstitucionalismo) ésta menciona que los individuos al interior de las instituciones adoptarán su conducta en función de dos intereses dominantes: el beneficio económico o político, y la aceptación social, esta última considerada también como un concepto de índole moral.<sup>191</sup> La acción racional dependerá de una percepción subjetiva de las alternativas, sus consecuencias y su evaluación; la adscripción de la realidad y de los sentimientos respecto a ella se elabora en el marco de las instituciones sociales y políticas.<sup>192</sup>

---

<sup>189</sup> Rafael López-Pintor, *op. cit.*, pp.20-25 y 56.y Alan Wall *et al.*, *op. cit.*, pp. 5-24.

<sup>190</sup> Guillermo Rosas, *op. cit.*, pp. 74-75.

<sup>191</sup> Philip Pettit, “El diseño institucional y la elección racional”, en Robert E. Goodin, *Teoría del diseño institucional*, Gedisa, España, 2003,p. 85.

<sup>192</sup> James G. March y Johan P. Olsen, “El ejercicio del poder desde una perspectiva institucional”, en *Gestión y política pública*, vol. VI, núm. 1, primer semestre de 1997,p. 44.

el axioma institucional empieza por las reglas, funciones e identidades. Las identidades institucionalizadas crean individuos: ciudadanos, funcionarios, ingenieros, etc. Las reglas, deberes, derechos y papeles institucionalizados definen los actos como apropiados (normales, naturales, correctos) o inapropiados (atípicos, antinaturales, nulos, etc.). Sin embargo, los ciudadanos pueden adquirir una identidad ciudadana, así como muchas otras identidades del mundo político y aprenden, siguen, adaptan e interpretan las reglas del comportamiento apropiado que constituye la comprensión de sí mismos; son moldeados como actores significativos.<sup>193</sup>

De acuerdo con Douglas North,<sup>194</sup> las instituciones son reglas que norman el comportamiento humano en una sociedad. El diseño institucional moldea el comportamiento de los individuos por medio de incentivos o sanciones. En esta relación, el principal motor del cambio institucional son los desajustes entre la institución y el medio ambiente: el ritmo de evolución del medio ambiente y de las prácticas institucionales del medio ambiente no coincide, por tanto, eventualmente son necesarios ajustes a las estructuras para empatar institución y medio ambiente.<sup>195</sup>

Los incentivos institucionales de las leyes electorales que tienen los consejeros electorales constituyen el CG, son cuatro los principales métodos de selección de los consejeros: el número de actores políticos encargados de designarlos, la proporción de funcionarios referente al tiempo del cargo de

---

<sup>193</sup> *Ibid.*, pp. 46-47.

<sup>194</sup> Douglas C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, FCE, México, 1990.

<sup>195</sup> James G. March y Johan P. Olsen, "The new institutionalism: organizational factors in political life", en *American Political Science Review* 78, 1984, pp. 734-749.

quienes los designó, la relevancia del Poder Judicial y la sociedad civil en la elección de los funcionarios.<sup>196</sup>

En cuanto al método de selección, los consejeros electorales de los diferentes institutos electorales en México son elegidos por su cámara de diputados correspondiente, si bien, es cierto que en los últimos años varias legislaciones electorales han adoptado para la selección de los funcionarios la figura de la consulta ciudadana, como sucedió en el COFIPE con la reforma de 2007,<sup>197</sup> la designación se encuentra, directamente, en manos de los partidos políticos por medio de las fracciones parlamentarias que integran los congresos. Estos últimos pueden ser determinantes en la composición del Consejo General pues las principales fracciones parlamentarias buscarán postular, en una elección racional, el mayor número de aspirantes que cumplan con un perfil *ad hoc* a su ideología partidista, situación que puede vislumbrarse en un conflicto en la selección de los consejeros electorales como ha sucedido en el país, basta como ejemplo el proceso de selección de consejeros del IFE en el año 2003, 2007 y 2010.<sup>198</sup>

La selección de consejeros electorales se convierte en una lucha al interior de los congresos que, de acuerdo con la teoría de George Tsebelis,<sup>199</sup> puede hablarse de una disputa entre “jugadores con veto”. “Los jugadores con

---

<sup>196</sup>Los cuatro principales métodos, de acuerdo a López-Pintor, son: *a)* aquellos que son electos por los partidos políticos; *b)* los seleccionados por el Poder Judicial; *c)* los escogidos de acuerdo a méritos profesionales y en función del Poder Judicial; *yd)* los designados por la cámara de diputados o la de senadores. Rafael López-Pintor, *op. cit.*, pp. 15-19.

<sup>197</sup>*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 2007, artículo 41.

<sup>198</sup> Para el caso de la elección de consejeros en 2003 consultar: Federico Estévez *et al.*, “Partisanship in non-partisan electoral agencies and democratic compliance: Evidence from Mexico’s Federal Electoral Institute”, en *Electoral Studies* 27, 2008, pp. 257-271. Y a: Luis Carlos Ugalde, *Así lo viví, Testimonio de la elección presidencial de 2006, la más competida en la historia moderna de México*, Grijalbo, México, 2008. Para el caso de 2007, revisar: Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EÓN-Universidad de Guadalajara, México, 2009. Para el año 2010, ver: “Cronología: un año sin acuerdos para el IFE”, Redacción, *El Universal*, 6 de octubre de 2011; José Antonio Crespo, “Un IFE partidizado... e incompleto”, en *El Universal*, 11 de octubre de 2011.

<sup>199</sup> George Tsebelis, *Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones políticas*, FCE, México, 2006.

veto son actores individuales o colectivos cuyo consenso es necesario para un cambio del *statu quo*.<sup>200</sup> De ahí se deduce que un cambio en el *statu quo* requiere una decisión unánime –o mayoritaria según sea el caso– de los jugadores con veto”.<sup>201</sup>

Los jugadores con veto pueden ser: *a*) institucionales, generados por la constitución, o *b*) partidarios, producto del juego político, esto es el número de partidos al interior de la cámara de diputados o senadores.<sup>202</sup> La composición del congreso, por tanto, influye en el número de jugadores con veto en su interior para poder romper el *statu quo* al momento de seleccionar a los consejeros electorales. Un mayor número de jugadores creará una mayor estabilidad política, esto es, dificultará la posibilidad de tomar una decisión para romper con el *statu quo*,<sup>203</sup> caso contrario con un congreso integrado de forma bipartidista o en donde un partido es mayoritario, es decir, que tiene el control de la cámara. Como ejemplo retomo el IFE, puede recordarse que la Cámara de Diputados, desde 1997, se encuentra integrada por tres principales fuerzas partidarias: PRI, PAN y PRD, situación que ha dificultado la toma de decisiones en su interior.<sup>204</sup> En este orden de ideas, puede decirse que un Consejo General será integrado por consejeros postulados por los principales partidos políticos que incorporan el Legislativo, al ser conformado por un multipartidismo, bipartidismo o un partido mayoritario.

---

<sup>200</sup> El *status quo* se refiere, según Tsebelis, al propósito de buscar cambiar las políticas en el Legislativo por medio de una decisión unánime o mayoritaria, para el propósito de la investigación, hará referencia a la decisión unánime o mayoritaria al momento de seleccionar a los consejeros electorales.

<sup>201</sup> *Ibid.*, p. 27.

<sup>202</sup> *Ibid.*, pp. 27-28.

<sup>203</sup> *Ibid.*, pp. 50-58.

<sup>204</sup> María Amparo Casar, “Los gobiernos sin mayoría en México, 1997-2006”, en *Política y Gobierno*, semestral, núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 221-270. Además: Gabino Solano Ramírez, “Los primeros gobiernos divididos en México, 1997-2003: su impacto en la relación Ejecutivo-Legislativo”, en *El Cotidiano*, bimestral, núm.138, julio-agosto, 2006, pp. 51-62.



Así, el método de afiliación de los consejeros electorales, por parte de la cámara de diputados, convierte la elección de estos funcionarios en una lucha entre los partidos representados en las principales fracciones parlamentarias, situación que puede ser moderada con el otro conjunto de incentivos institucionales: el número de actores políticos encargados de designarlos, la proporción de funcionarios referente al tiempo del cargo de quienes los eligió, la relevancia del Poder Judicial y la sociedad civil en la elección de los funcionarios.

En cuanto el número de actores, se ha mencionado que algunas leyes electorales (cité el ejemplo del COFIPE de 2007), han insertado la figura de la consulta ciudadana previa a la selección de los candidatos, de esta manera se busca llevar una aceptación de la ciudadanía respecto a los representantes que desean postularse al cargo, o su participación, por medio de organizaciones cívicas que brindan un incentivo social a quienes sean designados como consecuencia del apoyo social a su candidatura. No obstante, la denominación directa por parte de la cámara de diputados es el prevaleciente en el escenario actual en México.

La proporción de funcionarios referente al tiempo del cargo de quienes los designó es un recurso de suma importancia, el ideal es mantener un periodo mayor para los consejeros electorales en referencia a quienes los eligen (los diputados), el fin es evitar una vigilancia y control del partido que postula al consejero lo que puede llevar a incentivar a los consejeros a actuar de acuerdo a incentivos partidarios.<sup>205</sup> La reforma federal electoral de México en 2007 agregó al artículo 41 la prohibición de que las autoridades electorales superiores del IFE (Presidente, Consejeros y Secretario Ejecutivo) puedan

---

<sup>205</sup> Guillermo Rosas, *op. cit.*, pp. 77-78.

ocupar cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado hasta dos años después de su separación institucional, esto con el fin de evitar incentivos partidarios a los consejeros electorales después de haberse registrado varios casos de funcionarios que ingresaban a partidos políticos después de su participación en el Consejo General del IFE.<sup>206</sup>

Como último apartado, la relevancia del Poder Judicial y la sociedad civil en la elección de los funcionarios. La intervención del Poder Judicial tiene como fin evitar la partidización de la elección de los consejeros, funciona como filtro al aprobar o desechar la postulación de candidatos con una clara inclinación partidaria.<sup>207</sup> En el país, el Poder Judicial participa en la selección de los consejeros por medio del Juicio de Protección de los Derechos Ciudadanos (JPDC),<sup>208</sup> recurso por el cual los ciudadanos pueden solicitar su derecho a integrar las autoridades electorales de las entidades federativas, tanto administrativas como judiciales; este medio es utilizado para aquellos casos en que el ciudadano cumple con los requisitos solicitados y, sin embargo, es excluido del proceso de selección sin un argumento jurídico sólido.<sup>209</sup> Empero, esta intervención del Poder Judicial no evita que la designación de los funcionarios electorales se encuentre en manos,

---

<sup>206</sup> En el caso del IFE, varios exconsejeros iniciaron una carrera al interior de un partido después de integrar el Consejo General del instituto como fue el caso de Alonso Lujambio, Santiago Creel, Jaime Cárdenas y José Agustín Ortiz Pinchetti, por mencionar algunos. Federico Estévez *et al.*, “Partisanship in non-partisan electoral agencies and democratic compliance: Evidence from Mexico’s Federal Electoral Institute”, en *Electoral Studies* 27, 2008

<sup>207</sup> Guillermo Rosas, *op. cit.*, pp. 78-79.

<sup>208</sup> El Juicio de Protección de los Derechos Ciudadanos (JPDC) es un medio de impugnación en materia electoral por el que los ciudadanos pueden solicitar la protección de sus derechos políticos-electorales, así como de todos aquellos fuertemente asociados con éstos y, cuyo objetivo, es restablecer a los ciudadanos en el uso y goce de sus derechos, por medio de su protección legal y constitucional. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículos 41, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V; COFIPE, artículos 4 a 7, 22 fracción VI, 24, 33, 36, 38, 41, 175, 176 y 218; *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, artículos 186, fracción III, inciso c, 189, fracción I, inciso e, y 195, fracción IV; *Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral*, artículo 79 a 85.

<sup>209</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículos 35, fracción II, última parte, y *Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral*, artículo 79.2.

principalmente, del Poder Legislativo y, por ende, de los partidos políticos que lo conforman.

La participación de la sociedad civil puede representarse por medio de organizaciones ciudadanas en las propuestas de los candidatos, en algunos países, como México, se busca involucrara las principales universidades para la selección y aprobación de los candidatos, al ser estos últimos, generalmente, académicos que egresan de dichas escuelas implicadas en el proceso.

El diseño institucional, de acuerdo con lo hasta aquí descrito, crea los incentivos institucionales o partidarios que guiarán a los consejeros electorales a tomar una decisión colegiada. La conformación del congreso repercutirá en la integración y tendencia del CG en sus decisiones,<sup>210</sup> situación que puede ser moderada por otros incentivos políticos, económicos o sociales, como la proporción de los consejeros respecto al tiempo del cargo de quienes lo designó a ellos, la relevancia del Poder Judicial y la sociedad civil en la elección de los funcionarios, entre otros.

### *3.1.2 Imparcialidad en cumplimiento del cargo*

La imparcialidad en cumplimiento del cargo es el análisis de las tendencias, partidarias o no, de un Consejo General en relación con la integración del Poder Legislativo que designó a sus miembros.

Para el desarrollo de este apartado se partió de la premisa que comparten Robert A. Pastor (2001), Guillermo Rosas (2010), Sara Birch (2008), Rafael López-Pintor (2000), Sataffan Darnolf (2011), Jonathan Hartlyn, Jennifer McCoy y Thomas M. Mustillo (2009), quienes indican que

---

<sup>210</sup> Para sustentar el argumento, se llevarán a cabo cuatro entrevistas a profundidad que describan las propuestas de candidatos a consejeros, que actualmente ostentan el puesto en los estados a estudiar, por parte de los partidos políticos.

la principal contribución de los OAE reside en la construcción de confianza hacia los ciudadanos, grupos de poder y partidos políticos para llevar a cabo la celebración de elecciones democráticas, libres, seguras y transparentes que forjen gobiernos legítimos.

Con base en el argumento del párrafo anterior se crearon tres modelos estadísticos descriptivos con el fin de generar un panorama a partir de tres temas: *a*) impugnaciones; *b*) intervención del Tribunal Electoral Estatal (TEE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); y *c*) notas periodísticas que cuestionen o critiquen la imparcialidad del Instituto Electoral.<sup>211</sup>

El asunto de las impugnaciones ha sido desglosado en dos: *a*) periódicamente busca conocerse la tendencia de recurrir a este medio por parte de los partidos políticos en dos tiempos: durante el proceso de precampañas y campañas electorales, y el periodo poselectoral; *b*) entes involucrados en la impugnación: quién promueve a ésta (partido político), en contra de quién (partido o CG), y a quién favorece la resolución.

En cuestión a la intervención del Tribunal Electoral Estatal (TEE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se establece: el número de impugnaciones que llegan al TEE y al TEPJF; el número de impugnaciones a favor de la resolución del CG por parte del TEE y del TEPJF; el número de impugnaciones en contra de la resolución emitida por el CG por parte del TEE y del TEPJF.

Ambas cuestiones, las impugnaciones y la intervención de los tribunales, tienen como fin buscar si existe una relación entre un número

---

<sup>211</sup> Los trabajos de Federico Estévez y Omar A. Galaz ayudaron en la construcción de los modelos al encontrar información que se adaptó. El primer autor hace un estudio en el que considera la votación de cada consejero electoral lo cual difiere con la presente investigación, por su parte Galaz tiene un mayor acercamiento, pero su estudio se basa más en la autonomía de las decisiones del CG del IFE, sin embargo, ambos trabajos brindaron una noción en la construcción de estos modelos.

considerable de impugnaciones y la intervención de los tribunales, estatal y federal, con la posible inclinación del CG en la resolución, a favor o no, de un partido político.

En cuanto a las notas periodísticas, tienen como fin describir el entorno o ambiente en el que se desarrollan las elecciones locales respecto a la labor del Instituto Electoral.

Las variables dependientes de mi investigación son: Imparcialidad en un Congreso Mayoritario (ICM) e Imparcialidad en un Congreso Plural (ICP), las cuales serán desarrolladas en los tres modelos ya mencionados.

Por medio de estos modelos pretende desarrollarse una serie de análisis empírico-descriptivos con el fin de conocer, si existe o no, una tendencia por parte del CG con relación a la integración del congreso.

### **3.2 El Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG)**

#### *3.2.1 El diseño institucional del IEEG como OAE*

El estado de Guerrero cuenta con un órgano electoral relativamente joven: el Instituto Electoral del Estado de Guerrero,<sup>212</sup> se erigió en el año de 2007 al sustituir al Consejo Estatal Electoral que, a pesar de una continua evolución en su entramado normativo y estructural, dejó de ser rentable para las demandas de la entidad en materia electoral.

El IEEG, con base en los modelos de OAE de López-Pintor y Alan Wall (cuadro 1), es un órgano autónomo del Poder Ejecutivo y, por sus características, puede considerarse como un OAE híbrido o mixto debido a que

---

<sup>212</sup> El IEEG nace en diciembre de 2007 junto con la ley electoral número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Recuperado de <<http://www.ieegro.org.mx/QueesIEEG.html>>

cuenta con una estructura dual: el Consejo General que se encarga de supervisar y organizar el proceso electoral y, los Consejos Distritales Electorales, quienes se encargan de implementar el proceso electoral a nivel local.<sup>213</sup>

El servicio profesional de carrera y el carácter permanente del IEEG<sup>214</sup> son características que buscan: incentivar la educación en materia electoral en la entidad y fomentar la profesionalización de personal y la construcción de lealtades a la institución, esto último, al considerar que la estabilidad laboral beneficia a una mejora en el desenvolvimiento de quienes participan en la Institución.

**Cuadro 1. Características del IEEG como OAE**

Estado	Naturaleza de órganos en selección de consejeros	Tipos OAE	Temporalidad	Servicio profesional de carrera
Guerrero	Política/Civil/Política	Independiente/Mixto partidizado	Permanente	Sí, en la Ley

La selección de los Consejeros Electorales (CE), uno de los temas torales en el diseño institucional, al igual que en la mayoría de México y América Latina, se encuentra en manos del Congreso local.<sup>215</sup> Existe un cierto grado de autonomía de los CE respecto al congreso local con base en: el número de órganos que intervienen en la selección de consejeros; la duración

<sup>213</sup> El artículo 86, de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, define al IEEG.

<sup>214</sup> El carácter permanente del IEEG pertenece sólo a los órganos centrales de la institución como lo es el Consejo General.

<sup>215</sup> Los Consejeros electorales serán electora por las dos terceras partes de los miembros presentes en la Cámara de Diputados. Artículo 91 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

de quienes eligen a los consejeros, y los años de duración en el cargo de consejero (cuadro 2).<sup>216</sup> Además, debe agregarse la variable de una posible reelección del cargo, atributo otorgado al Instituto en la reforma local electoral de 2008.<sup>217</sup>

**Cuadro 2. Selección y características de los Consejeros Electorales del IEEG**

Estado	Número de órganos que intervienen	Duración de cargo de los que nombran	Duración de cargos Consejeros	Años Consejeros/Años que los nombran*	Número de Consejeros	Reelección
Guerrero	3	3	4	1.33	7= 6+1 presidente	Sí, un periodo más

\*Es el tiempo de neutralidad entre los diputados y los consejeros con base en la duración de su cargo.

Existe cierta autonomía institucional por parte de los CE hacia la Cámara de diputados local con base en la participación de una institución académica de prestigio en la selección de candidatos para el cargo de consejero y por tener los CE un año más en el cargo a diferencia de quienes los designan, además de ser elegidos en el último año de la legislatura.

### 3.2.2 Congreso plural y elección de consejeros electorales en 2008

En el estado de Guerrero, como ya se ha mencionado en el capítulo dos, la pluralidad política comenzó a ser efectiva durante la última década del siglo XX, los partidos de oposición al PRI obtuvieron, por primera vez en mucho tiempo, la oportunidad de ganar las elecciones. Esta situación configuró, en

<sup>216</sup> Guillermo Rosas, *op. cit.*, p. 79.

<sup>217</sup> Los Consejeros Electorales elegidos para el periodo 2005-2008 fueron reelectos por primera vez para cumplir con el periodo 2008-2012, esto gracias a las modificaciones en la ley electoral.

breve, los órganos de representación al dotarlos con una mayor diversidad partidista.

La integración partidista de la legislatura del estado de Guerrero es una muestra del bipartidismo que se desarrolló en la última década del siglo XX y que se ha consolidado con los años.<sup>218</sup> Guerrero cuenta con un multipartidismo moderado con dos partidos predominantes: el PRI y el PRD. El Partido de la Revolución Democrática es la única fuerza política que ha logrado arrebatarle el Poder Ejecutivo y la mayoría del congreso al Revolucionario Institucional en la entidad (cuadro 3).

**Cuadro 3. Número de diputados por fracción partidista en la legislatura del Estado de Guerrero 1999-2011**

<b>Legislatura</b>	<b>PRI</b>	<b>PAN</b>	<b>PRD</b>	<b>PT</b>	<b>PVEM</b>	<b>C*</b>	<b>PANAL</b>	<b>PRS**</b>	<b>Total</b>
LVI (1999-2002)	30	1	14	0	0	0	0	1	46
LVII (2002-2005)	20	4	17	1	1	2	0	1	46
LVIII (2005-2008)	14	4	21	2	2	3	0	0	46
LIX (2008-2011)	18	3	18	1	2	3	1	0	46

\*C: Partido Convergencia ahora Movimiento Ciudadano MC.

\*\* PRS: Partido Revolucionario del Sur.

Fuente: Elaboración propia con base en la numeralia del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y el Consejo Estatal Electoral de Guerrero.

El PRI y el PRD conforman las dos primeras fuerzas políticas en el congreso del estado desde 1999, por tanto, la aprobación de leyes, acuerdos y otras negociaciones en el congreso remiten al cabildeo entre estos dos partidos. De esta manera, y con base en la teoría de los jugadores con veto de

<sup>218</sup> Gabino Solano Ramírez y Margarita Jiménez Badillo, *op. cit.*, pp.93-102.



George Tsibelis,<sup>219</sup> la Cámara de Diputados del Estado de Guerrero está integrada por jugadores con veto partidario representados, principalmente, por el PRI y el PRD.

La estabilidad política, dentro de la teoría de los jugadores con veto, representa la ausencia de toma de decisiones, por mayoría o unanimidad, que sean capaces de romper el *statu quo* y la inacción de la Cámara de Diputados estatal al considerar el caso del estado de Guerrero. Un bipartidismo beneficia en la siguiente lógica: a menor número de actores que participan en la toma de decisiones mayor es la posibilidad de llegar a un consenso.

Con base en el artículo 91 de la ley electoral de la entidad, la selección de los Consejeros Electorales en el Estado de Guerrero es una facultad que le compete al Legislativo local, si bien es cierto que existe la participación de la sociedad civil en el proceso, el congreso local es el encargado principal de ejecutar dicha tarea y, por tanto, los dos principales partidos que integran este organismo tienen índice de probabilidad de seleccionar a quienes, desde su perspectiva y con previo cabildeo con la otra fracción parlamentaria, deben de integrar el Consejo General del Instituto Electoral Estatal.

Los actuales Consejeros Electorales fueron elegidos en 2005 por una Cámara de Diputados integrada, en su mayoría por los partidos PRD y PRI (ver cuadro 3), cuando el Instituto aún se denominaba Consejo Estatal Electoral; esta situación provocó la molestia del PAN quien impugnó la designación ante el TEPJF y consiguió de esta manera la revocación de uno de los nueve consejeros designados.<sup>220</sup> En 2008, después de las modificaciones

---

<sup>219</sup> George Tsebelis, *op. cit.*, pp. 27-35.

<sup>220</sup> El PAN acudió al TEPJ por medio del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-118/2005 con el que consiguió revocar la designación de Alejandro Adame Tolentino debido a su participación dentro del Comité del Servicio Electoral del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Guerrero. Tolentino fue sustituido por el Congreso del Estado por Felipe Cuevas Molina en la sesión pública celebrada el 1 de julio de 2005. Cuevas Molina es uno de los consejeros que no fue reelecto en 2008.

estructurales y reglamentarias en materia electoral de ese mismo año, con un Congreso análogamente integrado al anterior (ver cuadro 3), fueron reelectos la mayoría<sup>221</sup> de los consejeros, personajes que han fungido hasta el momento y que, es importante decirlo, fueron nombrados por la legislación LVIII, una anterior a la actual, lo que le brinda cierta autonomía al Consejo General.

**Cuadro 4. Integración del Consejo General 2005-2008 y 2008-2012**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Partido proponente</b>
César Gustavo Ramos Castro	Consejero presidente	PRD
Rosa Inés de la O García	Consejero electoral	PRI
Jesús Hernández Cabrera	Consejero electoral	PRI
Arturo Pacheco Bedolla	Consejero electoral	PRD
J. Inés Betancourt Salgado	Consejero electoral	PRI
Jorge Alberto Sánchez Ortega	Consejero electoral	PRD
Raúl Calvo Barrera	Consejero electoral	PRI-PRD

\*Elaboración propia con información del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-118/2005.

La integración del Consejo General, desde 2005, es una muestra de la conformación de la Cámara de Diputados local, sin embargo, por una evaluación de su desempeño al interior de la institución se justificó la reelección en su cargo en el 2008 por parte del congreso local. El IEEG es un órgano que no ha sido objeto de cuestionamientos mayores por su labor en la organización de los procesos electorales al interior de la institución por los partidos políticos, a pesar de haber existido inconformidades y un par de intervenciones del TEPJF en el proceso de designación de consejeros en el 2005 por el Partido Acción Nacional. Esta situación puede ser contrastada con el proceso electoral nacional de 2012, comicios en los que ha prevalecido la

<sup>221</sup> Con las reforma de 2008 el número de Consejeros Electorales pasó de nueve a siete, es por eso que la mayoría, y no todos, fueron reelectos.

desconfianza desde un inicio por parte de la coalición de Andrés Manuel López Obrador y de un considerable sector de la ciudadanía ante cierta ineficiencia de la Institución para resolver conflictos interpartidarios que, hasta la fecha, han beneficiado a Enrique Peña Nieto.

### *3.2.3 Evaluación de imparcialidad en el Consejo General del IEEG 2008-2012*

La imparcialidad en el cumplimiento del cargo es producto de una serie de investigaciones y análisis a las resoluciones emitidas por el Consejo General del IEEG, las intervenciones del Tribunal Estatal Electoral (TEE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como de notas periodísticas que dan cuenta del ambiente entorno a las elecciones locales y la figura del Instituto Estatal.<sup>222</sup>

El periodo de estudio corresponde de 2009 a 2011, a pesar de la existencia de elecciones locales en 2008 en Guerrero, no se consideró pertinente ampliar el año de estudio para esta entidad porque la información de los acuerdos emitidos por el ahora extinto Consejo Estatal Electoral son de difícil acceso y porque el número de impugnaciones, a pesar de ser importante, no tiene un gran impacto en el estudio a tratar si se consideran las alianzas y coaliciones que se generaron en ese año.

Debido a la ausencia de procesos electorales en 2009 tan sólo se registraron dos impugnaciones al CG del IEEG. Las impugnaciones fueron emitidas en contra del PRD y, ambas, fueron promovidas por la Coalición *Juntos Salgamos Adelante*, integrada por los partidos Convergencia y PT, una

---

<sup>222</sup> Para tener un mayor panorama de los datos procesados pueden consultarse los anexos.

alianza que tendría fin en ese año y, curiosamente, estos tres partidos consolidarían una coalición para la elección de gobernador de 2011.

En 2010 comienza a gestarse la organización del proceso electoral para elegir gobernador a celebrarse en 2011. Las impugnaciones entre las dos principales fuerzas representadas por la Coalición *Guerrero Nos Une* (PRD-PT-Convergencia) y la Coalición *Tiempos Mejores Para Guerrero* (PRI-PANAL-PVEM), comienzan a partir de actos anticipados de campaña, inconformidades ante el CG, entre otras. (Ver cuadro 5).

**Cuadro 5. Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2010**

Actor	Promueve ante IEEG 10	Resoluciones a favor de quien promueve 10	Impugnan ante IEEG 10	Impugnaciones promovidas al TEE 10	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 10
Coalición <i>Guerrero Nos Une</i> (PRD, Convergencia y PT)	6	1	1	16	10
Coalición <i>Tiempos Mejores Para Guerrero</i> (PRI, PANAL y PVEM)	1	0	5	12	6
PAN	1	0	0	1	0

El TEE comienza a intervenir de forma continua en la resolución de conflictos entre las dos principales fuerzas y, también, como segunda instancia ante las inconformidades de las coaliciones, producto de las resoluciones emitidas por el CG. Sin embargo, no existe la intervención de la autoridad suprema para dirimir conflicto alguno.

Para el 2011, los números de las impugnaciones que llegan, tanto al IEEG como al TEE se disparan considerablemente con respecto al año anterior.

Es importante destacar que se presentan algunas resoluciones emitidas por el CG que favorecen a la parte que promueve la impugnación, una situación similar se observa en las intervenciones del TEE, sin embargo, no se trata de un número considerable. (Ver cuadro 6).

**Cuadro 6. Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2011**

Actor	Promueve ante IEEG 11	Resoluciones a favor de quien promueve 11	Impugnaciones ante IEEG 11	Impugnaciones promovidas al TEE11	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 11	Impugnaciones promovidas al TEPJF 11	Resoluciones del TEPJF a favor de quien promueve 11
Coalición <i>Guerrero Nos Une</i> (PRD, Convergencia y PT)	94	4	92	42	13	2	1
Coalición <i>Tiempos Mejores Para Guerrero</i> (PRI, PANAL y PVEM)	94	6	96	47	18	0	0
PAN	1	0	2	1	0	0	0

En la elección de gobernador de 2011 interviene el TEPJF en dos ocasiones, ambas por la Coalición *Guerrero Nos Une*, una de ellas resuelve a favor de quien promueve. Sin embargo, la intervención del TEPJF no representa una erosión a la labor del Consejo General del IEEG al tener una participación mínima en los conflictos originados en el proceso electoral.

El entorno en el que se desarrollaron los comicios locales de Guerrero (2009-2011) fue predominantemente favorable a la imagen del CG del IEEG.

Durante el periodo de estudio se desarrollaron notas periodísticas que llegaron a cuestionar el trabajo del Consejo, sin embargo, éstas fueron mínimas y se ocuparon de actos que fueron dirimidos por él mismo posteriormente. (Ver cuadro 7).

**Cuadro 7. Notas periodísticas IEEG**

Periódico	Año			Total
	2008	2010	2011	
<i>El Sur</i>	9	5	2	16
<i>La Noticia</i>	0	1	0	1
Total	9	6	2	17

En el periodo de estudio (2009-2011), se encuentra una gran cantidad de impugnaciones emitidas ante el Consejo General del IEEG, en su mayoría, resultado de la elección de gobernador efectuada en 2011 por lo que se cierra a dos contendientes (ver cuadro 8). A pesar del gran número de impugnaciones promovidas por los partidos y sus coaliciones son muy pocas y ecuanímes las resoluciones que les favorecen.

**Cuadro 8. Impugnaciones y resoluciones del IEEG 2009-2011**

Actor	Total Promueve ante IEEG	Total Impugnan ante IEEG	Total resoluciones a favor de quien promueve
Coalición <i>Guerrero Nos Une</i> (PRD, Convergencia y PT)	100	93	5
Coalición <i>Tiempos Mejores Para Guerrero</i> (PRI, PANAL y PVEM)	95	101	6
PAN	2	2	0

La participación del TEE, en el mismo periodo, es importante para la resolución de conflictos electorales en Guerrero se recurre al tribunal en poco más de la mitad de las veces que con el IEEG (como puede observarse en el cuadro 9). Un aspecto interesante de sus intervenciones es el número de resoluciones que favorecen al actor que promueve la impugnación (poco menos de la mitad) si lo comparamos con los datos de las resoluciones del Consejo General, no obstante, vuelve a presentarse una armonía de los resultados entre los partidos, hecho que no favorece a ninguna fuerza política. Es importante mencionar que no es frecuente que los actores locales recurran a instancias federales, como el TEPJF, para involucrarse en las elecciones estatales.

**Cuadro 9. Intervenciones del TEEG 2009-2011.**

Actor	Total promueve TEE	Total resoluciones a favor de quien promueve total TEE
Coalición <i>Guerrero Nos Une</i> (PRD, Convergencia y PT)	58	23
Coalición <i>Tiempos Mejores Para Guerrero</i> (PRI, PANAL y PVEM)	59	24
PAN	2	0

El Consejo General del IEEG, en el lapso antes mencionado, muestra un grado de imparcialidad adecuado en la ejecución de sus resoluciones. La intervención del TEEG podría dejaren entredicho la imparcialidad del consejo de encontrar, en sus intervenciones, un sesgo del Consejo General, situación

que no sucedió y que fundamenta aún más la adecuada labor del grupo colegiado.

El IEEG ha construido la confianza adecuada hacia sus ciudadanos y partidos políticos al ser la participación del Consejo General una pieza clave, resultado de su desempeño en las elecciones locales y en la resolución de conflictos entre los partidos políticos. El IEEG es un órgano que desarrolla sus actividades sin presión política ejercida por algún partido político o asociación civil, si bien existe un ambiente que llega a cuestionar el funcionamiento de la institución, este es mínimo y no representa daño alguno, antes bien, fortalece el grado de credibilidad que se desarrolla alrededor de la Institución Estatal Electoral.

### **3.3 El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)**

#### *3.3.1 El diseño institucional del IEEM como OAE*

El Instituto Electoral del Estado de México se crea en 1996 para sustituir a la Comisión Estatal Electoral del Estado de México, sin embargo, al igual que el IFE, su autonomía estuvo mermada por el control del Ejecutivo estatal (el Gobernador) durante los primeros años de su existencia, situación que se modificó en 1998<sup>223</sup> y que se mantiene hasta la actualidad.

El IEEM es un órgano autónomo del Gobernador y, al igual que el IEEG como OAE, con base en los estudios de López-Pintor y Alan Wall, forma parte del modelo híbrido o mixto debido a sus órganos centrales de carácter permanente (Consejo General y Junta General) y aquellos que se integran

---

<sup>223</sup> En 1998 se aprueba la reforma electoral cuyo objetivo consiste en ciudadanizar al Consejo General del IEEM. Decreto número 65 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del código electoral del Estado de México en 1998.



unos meses antes de la elección para desarrollar el proceso electoral (órganos distritales y órganos municipales). (Ver cuadro 10).<sup>224</sup>

En el IEEM, el carácter permanente y la profesionalización de personal se ha desarrollado a la par de un crecimiento gradual en el número de tareas encomendadas a la institución, como son: las actividades para el desarrollo de la democracia y la cultura política, la capacitación y educación cívica, la demarcación distrital y la organización del referéndum.<sup>225</sup>

**Cuadro 10. Características del IEEM como OAE**

Estado	Naturaleza de órganos en selección de consejeros	Tipos OAE	Temporalidad	Servicio profesional de carrera
Estado de México	Política/Civil/Política	Independiente/Mixto Partidizado	Permanente	Sí, en la Ley

La selección de los Consejeros Electorales en el Estado de México se lleva a cabo por la Cámara de Diputados local. La interacción entre los Consejeros Electorales, y quienes los designan, brindan cierta autonomía al Consejo General (ver cuadro 11). La reelección y el desfase, entre el periodo de duración en el cargo entre consejeros y diputados, beneficia a una mayor independencia de los funcionarios del OAE.

**Cuadro 11. Selección y características de los Consejeros Electorales del IEEM**

Estado	Número de órganos que intervienen	Duración de cargo de los que nombran	Duración de cargo Consejeros	Años consejeros/Años que los nombran	Número de Consejeros	Reelección

<sup>224</sup> La definición y características del IEEM son descritas en el artículo 78 del Código Electoral del Estado de México.

<sup>225</sup> Segundo párrafo del artículo 78 del Código Electoral del Estado de México.

Estado de México	3	3	4	1.33	7= 6+1 presidente	Sí, un período más
------------------	---	---	---	------	-------------------	--------------------

Al igual que el IEEG, la reelección tiene como fin incentivar un buen desempeño de los consejeros, no obstante es una cualidad que aún no se ha efectuado en el Estado de México del mismo modo que la sustitución escalonada del Consejo General, cualidad otorgada con la reforma electoral de 2008, pero que no se realizó en 2009.

### 3.3.2 Congreso Mayoritario y elección de consejeros electorales en 2009

El Estado de México se caracteriza por tener un multipartidismo moderado con tres partidos predominantes: PRI, PAN y PRD. Estas fuerzas políticas se han disputado, de forma real, el poder durante las últimas dos décadas al conseguir una mayor pluralidad mostrada en la integración de la Cámara de Diputados (ver cuadro 12) y en la alternancia en la mayoría de los municipios del Estado.<sup>226</sup>

**Cuadro 12. Número de diputados por fracción partidista en la legislatura del Estado de México 2000-2012**

Legislatura	PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	C*	PANAL	PSD	Total
LIV (2000-2003)	25	29	16	2	2	1	0	0	75
LV (2003-2006)	24	23	19	3	4	2	0	0	75
LVI (2006-2009)	21	20	20	4	7	3	0	0	75
LVII (2009-2012)	39	12	8	3	3	3	6	1	75

\*C Partido Convergencia ahora Movimiento Ciudadano MC

<sup>226</sup>El Estado de México es uno de los pocos estados de la república que no han conseguido tener una alternancia en el Poder Ejecutivo pese a que existen las condiciones necesarias para el triunfo de la oposición.

Desde 1996, el Estado ha presentado gobiernos divididos, esto es, el gobernador cuenta con una minoría en el congreso. La ausencia de mayorías en la cámara de diputados propicia la negociación entre las principales fracciones partidistas, esto ha evitado la parálisis legislativa como ha sucedido en otras entidades.<sup>227</sup> Sin embargo, existen temas que generan polémica en más de una ocasión en la toma de decisiones al interior del congreso local, una de ellas, la selección de los Consejeros Electorales.

A partir de 2005, las últimas tres elecciones de los Consejeros Electorales se han desarrollado en coyunturas adversas para la institución por dos situaciones: la primera, las razones por las cuales se renovó el Consejo General en 2005 y 2008; la segunda, las discrepancias al interior del Poder Legislativo, resultado de la negociación en la que cada partido político promueve a ciertos personajes, esto es, la representatividad de sus intereses dentro del IEEM con base en una elección racional.

En 2005 se adelantó la selección de consejeros electorales a pocos meses de la elección a gobernador del Estado como consecuencia del juicio y renuncia de los funcionarios en turno. La coyuntura trajo consigo un nombramiento precipitado que se cuestionó durante la contienda electoral por los partidos PRD, PT y PAN.<sup>228</sup>

También, el IEEM estuvo rodeado de cuestionamientos debido a la designación de los funcionarios que integraron el Consejo General en 2008. En el año referido, el entonces Consejero Presidente, José Núñez Castañeda, renunció a su cargo al apelar a una transgresión a la autonomía del Instituto por parte de los partidos políticos que integran la legislatura local al momento

---

<sup>227</sup> Elías Oseguera Gutiérrez, *op. cit.*, pp.167-174.

<sup>228</sup> Eduardo Rodríguez Manzanares, *op. cit.*, pp. 5-9.

de establecer la figura del Secretario Ejecutivo, misma que, con base en Corona Armenta,<sup>229</sup> puede entorpecer la labor del Consejo General y representar a la vez los intereses de la fracción parlamentaria que consiga nombrar al funcionario encargado de dicha dependencia. La selección de los consejeros que organizarían la elección local de 2009 se realizó en un ambiente adverso y cuestionado por la prensa local y nacional, así como por actores políticos que veían trastocada la figura del Instituto Electoral.

La reforma electoral de 2008 manifiesta la selección escalonada de los consejeros del IEEM con el objetivo de dar continuidad al trabajo al interior del Consejo y, por ende, del Instituto. Sin embargo, la Cámara de Diputados, por medio de una reforma al código electoral estatal,<sup>230</sup> renovó a todo el Consejo General en 2009, postura que puso entredicha la autonomía del Instituto ante la injerencia de los partidos políticos que integran el Poder Legislativo de la entidad. El conflicto continuó una vez seleccionados los nuevos funcionarios, la causa; la mayoría de los partidos políticos (PRD, PT, Convergencia y PAN) se manifestaron en contra de los nuevos integrantes antes, durante y después de la elección de 2011, al argumentar la sobrerrepresentación de personajes afines al PRI al interior del Consejo.<sup>231</sup>

**Cuadro 13. Integración del Consejo General del IEEM 2009-2013**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Partido proponente</b>
Jesús Castillo Sandoval	Consejero presidente	PRD
Arturo Bolio Cerdán	Consejero electoral	PAN
Abel Aguilar Sánchez	Consejero electoral	PAN
José Martínez Vilchis	Consejero electoral	PRI
Jesús G. Jardón Nava	Consejero electoral	PRI

<sup>229</sup> Gabriel Corona Armenta, *op. cit.*, pp. 3-8.

<sup>230</sup> Las modificaciones que tuvieron, como producto la renovación total del Consejo General, se encuentran en el Decreto número 275, por éste se reforma el artículo quinto transitorio del decreto número 196, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México,

<sup>231</sup> Francisco Lizcano Fernández *et al.*, *op. cit.*, pp. 4-8.

J. Policarpo Montes de Oca Vázquez	Consejero electoral	PRI
Juan Carlos Villareal Martínez	Consejero electoral	PRI
Francisco Javier López Corral	Secretario ejecutivo general	PRI

\*Construido con base en: Gabriel Corona Armenta, “La reforma electoral de 2008 en el Estado de México: efectos en la composición y funcionamiento del órgano electoral local” y “Las elecciones locales en el Estado de México: la plataforma política de Enrique Peña Nieto a nivel nacional (2009-2011)”, documentos elaborados para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

La disyuntiva ante las manifestaciones de los partidos PAN, PRD y PT, tras la selección de los Consejeros Electorales en 2009, reside en que la legislatura LVI, la cual efectuó dicho proceso, se encontraba integrada pluralmente, ningún partido, en específico el PRI, tenía una mayoría considerable como la tiene en la legislatura actual (ver cuadro 12). Sin embargo, puede argumentarse que el PRI logró filtrar a figuras afines a su ideología bajo dos supuestos: el primero, que a pesar de no controlar la mayoría del congreso, el PRI logró filtrar personajes afines con sus alianzas partidistas; segundo, los consejeros electos probablemente fueron seducidos por la fracción parlamentaria del PRI por medio de incentivos partidarios una vez iniciado el proceso electoral de 2011.<sup>232</sup> Esta situación repercutió, para la oposición, en la labor subjetiva del Consejo General a beneficio del partido en el poder.

### 3.3.3 Evaluación de imparcialidad en el Consejo General del IEEM 2009-2012

<sup>232</sup> El comportamiento de los consejeros electorales puede cambiar por medio de su desenvolvimiento al interior del Instituto, una propiedad que Estévez, Magar y Rosas descubren en una investigación cuyo objeto de estudio es el comportamiento de los integrantes del Consejo General del IFE en los periodos 1996-2000, 2000-2003 y 2003-2006. Véase en: Federico Estévez *et al.*, “Partisanship in non-partisan electoral agencies and democratic compliance: Evidence from Mexico’s Federal Electoral Institute”, en *Electoral Studies* 27, 2008, pp. 257-271.

La imparcialidad en el cumplimiento del cargo es resultado de una serie de investigaciones y análisis a las resoluciones emitidas por: el Consejo General del IEEM, las intervenciones del Tribunal Estatal Electoral del Estado de México (TEEM) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como de notas periodísticas que dan cuenta del ambiente entorno a las elecciones locales y la figura del Instituto Estatal.<sup>233</sup>

El proceso electoral local de 2009<sup>234</sup> representó, en la arena política, el fortalecimiento del PRI mexiquense al arrasar en las elecciones municipales y en la integración del congreso local. El IEEM tenía poco menos de un año de sufrir un desequilibrio por los conflictos acontecidos alrededor de la Institución. Sin embargo, el número de impugnaciones entre los tres principales partidos políticos fue muy similar (ver cuadro 14). Existió la intervención del TEEM pero no fue de gran relevancia a pesar de dirimir conflictos que el CG no consiguió.

**Cuadro 14. Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2009**

Actor	Promueve ante IEEM	Resoluciones a favor de quien promueve	Impugnan ante IEEM	Impugnaciones promovidas al TEE	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve
PRI	12	0	4	15	3
PRD	5	0	4	8	1
PAN	3	0	3	3	1
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	3	0	5	3	2
IEEM	0	0	7		0

<sup>233</sup> Para tener un mayor panorama de los datos procesados puede consultarse los anexos.

<sup>234</sup> Es importante señalar que los comicios de 2009 fueron organizados por el Consejo General del IEEM electo para el periodo 2008-2009.

El proceso electoral de 2011 comenzó un año antes en cuanto a la disputa por los espacios públicos. En 2010 se gestaron impugnaciones ante el Consejo General, recursos que en su mayoría iban en contra del PRI y de las resoluciones emitidas por el Consejo General respecto a la organización de las elecciones, como lo fue la selección de consejeros distritales (ver cuadro 15). No obstante, las resoluciones emitidas por el CG y el TEE no se inclinaban, de forma alguna, a una fuerza política.

**Cuadro 15. Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2010**

Actor	Promueve ante IEEM 10	Resoluciones a favor de quien promueve 10	Impugnan ante IEEM 10	Impugnaciones promovidas al TEE 10	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 10
PRI	0	0	6	2	0
PRD	8	0	0	13	1
PAN	5	0	0	3	1
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	4	0	0	4	0
IEEM	0	0	11	0	0

A partir de ahí, los partidos recurrieron con mayor vehemencia ante el TEEM, sin embargo, las resoluciones no les favorecieron en su mayoría por lo que no puede considerarse una intromisión que repercutió en el proceso. El 2010 fue un preámbulo de lo que acontecería un año después.

En 2011, el año de la elección para gobernador, se dispararon los casos de impugnaciones ante el CG del IIEG, las intervenciones del TEEM y aparece el TEPJF en un número importante de ocasiones. (Ver cuadro 16).

**Cuadro 16. Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2011**

Actor	Promueve ante IEEM 11	Resolución de IEEG a favor de quien promueve 11	Impugnación ante IEEM 11	Impugnaciones promovidas al TEE 11	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 11	Impugnaciones promovidas al TEPJF 11	Resolución TEPJF a favor de quien promueve 11
PRI	23	0	25	25	14	0	0
PRD	34	3	18	44	27	19	5
PAN	19	4	9	19	8	2	1
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	4	0	2	9	1	0	0
IEEM	2	0	28	0	0	0	0

La mayoría de las impugnaciones promovidas en 2011 ante las diversas estancias (CG del IEEG, TEEM y TEPJF) son efectuadas por el PRD. El PRI es la institución con mayores impugnaciones recibidas ante el Consejo General. En este proceso electoral deben destacarse tres situaciones: primero, es la primera ocasión, de 2009-2011, que el CG del IEEM falla a favor de quien promueve (PAN y PRD) pero, lo más importante, es que esas resoluciones son resultado de una intervención o llamamiento por parte de los tribunales (federal y local) hacia la labor del Consejo; segundo, el número de intervenciones del TEEM supera, por poco, al número de impugnaciones presentadas ante IEEM y, además, en más de la mitad de sus intervenciones el Tribunal Estatal falla a favor de quien promueve; tercero, hay un número significativo de éstas del TEPJF, estancia a la que recurren sólo el PAN y el PRD (partidos de oposición al gobierno priista en turno), lo que es un signo de desconfianza hacia las autoridades electorales locales, síntoma que se agrava cuando el tribunal federal falla a favor, en más de una ocasión, de quien promueve la impugnación.



Durante el periodo de estudio (2009-2011), el PRD es el partido político que recurre a impugnar un mayor número de ocasiones ante el Consejo General del IEEM, sin embargo, esto no significa que tenga un gran número de resoluciones a favor; mientras que el PRI y el IEEM (impugnaciones ante acuerdos o resoluciones efectuados) son los actores con mayor número de objeciones recibidas durante los tres años de estudio (Ver cuadro 17).

**Cuadro 17. Impugnaciones y resoluciones del IEEM 2009-2011**

Actor	Total Promueve ante IEEM	Total Impugnan ante IEEM	Total resoluciones a favor de quien promueve
PRI	35	35	0
PRD	47	22	3
PAN	27	12	4
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	11	7	0
IEEM	2	46	0

Las intervenciones del TEEM se incrementaron en cuanto el proceso electoral estaba próximo para elegir gobernador (ver cuadro 18). Al igual que en las impugnaciones al Consejo General, el PRD es la institución que recurrió en mayor número de ocasiones al Tribunal Estatal y obtuvo un número considerable (poco más de la mitad) de resoluciones a su favor, sin embargo, el PRI y el PAN también recibieron una cantidad significativa de fallos a su favor por parte de dicha estancia jurídica.

**Cuadro 18. Intervenciones del TEEM 2009-2011**

Actor	Total promueve TEE	Total resoluciones a favor de quien promueve total TEE
PRI	31	17
PRD	48	29
PAN	14	10
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	8	3

La intervención del TEPJF, como ya se mencionó, sólo tuvo presencia en el 2011 a consecuencia de los conflictos que se suscitaron alrededor de la elección de gobernador de ese año en la entidad. El PRD y el PAN fueron los únicos actores que recurrieron a esta estancia, el PRD en 19 ocasiones, de las cuales cinco le fueron favorables, y el PAN tan sólo en dos ocasiones, una de ella benigna.

El ambiente en torno a la labor y confianza del Consejo General del IEEM, durante el periodo de estudio, no es del todo favorable (ver cuadro 19). Entre periódicos locales y nacionales se encontraron 40 notas que cuestionaban la integridad e imparcialidad de la institución y, en especial, del Consejo General. El mayor número de notas se desarrollan durante el año de la elección a gobernador de la entidad.

**Cuadro 19. Notas periodísticas IEEM**

Periódico	Año			Total
	2008	2009	2011	
<i>El Universal</i>	2	2	1	5
<i>La Jornada</i>	0	1	6	7

<i>Milenio</i>	0	0	12	12
<i>El Sol de Toluca</i>	3	0	0	3
<i>Reforma</i>	2	4	7	13
Total	7	7	26	40

El trabajo de la institución es cuestionado por los altibajos que se han desarrollado al interior y alrededor del órgano electoral. Es importante destacar que quienes han mermado la figura de la institución son los actores que designan a los funcionarios que integran el Consejo General: los partidos políticos.

El IEEM es una institución controvertida, principalmente, por los partidos políticos opositores (PRD, PAN, Movimiento Ciudadano, PT) al partido en el gobierno (PRI) como resultado de las negociaciones políticas fallidas, principalmente, en torno a la participación en la designación de los funcionarios electorales. Los datos analizados hasta el momento tienen cierta insuficiencia por parte del Consejo General ante los conflictos electorales, una actuación que de 2009 a 2011 ha beneficiado al PRI en menor o mayor grado, pero muestra cierto sesgo en la labor de este grupo colegiado, a pesar de ser integrado por un congreso plural, se ha regido por un congreso mayoritario después de 2009.

La cierta parcialidad que prevalece en el CG del IEEM(2009-2011) se muestra en la omisión del CG ante la exigencia de los partidos de oposición por resolver conflictos que se posponen al llegar a discusión, asimismo las intervenciones del TEEM y del TEPJF ponen en incertidumbre la labor del CG al momento de revocar las decisiones emitidas por el cuerpo colegiado en un

número considerable de ocasiones, aspectos que repercuten en el proceso electoral y la confianza de los partidos políticos, los grupos de poder y de la ciudadanía hacia el IEEM.

### **3.4 Un cotejo entre el desempeño del IEEM y el IEEG a modo de reflexión**

Los institutos electorales en México tienen, en su mayoría, un origen similar: el proceso de democratización por medio de las elecciones. Si bien, existen muchas similitudes en materia del diseño institucional, como lo es la autonomía respecto al Poder Ejecutivo local, éstas no implican que existan procesos electorales idénticos en todas las entidades.

Los institutos electorales del Estado de México y Guerrero cuentan con un diseño institucional similar en lo que respecta a la autonomía frente al Poder Ejecutivo local, el número de consejeros electorales, el número de años en el cargo, la posibilidad de reelección, el número de órganos que intervienen en su designación y su independencia respecto a ellos, etcétera. Empero, esta similitud institucional no se presenta en un desarrollo de comicios símiles, pues la investigación muestra que existen singularidades en cada entidad (como el número de partidos políticos, la integración del congreso local, el desarrollo político-social de la entidad) que inciden en el desarrollo de los comicios, así como en la labor e imparcialidad de sus instituciones electorales.

La designación de los consejeros electorales a cargo del Poder Legislativo toma relevancia con los años debido a los intereses partidarios que se encuentran en torno a este proceso. La inclusión o exclusión de las fuerzas políticas en la selección de estos funcionarios influye en más de una ocasión en el desarrollo de los comicios como se ha expuesto en esta investigación.

La selección de los consejeros electorales del IEEM y el IEEG representaron situaciones distintas en cuanto a las negociaciones interpartidarias dentro de las legislaturas de ambos estados. En Guerrero, el bipartidismo del PRI y el PRD, que ha caracterizado a las tres últimas legislaturas locales, benefició en un consenso porque dos fuerzas políticas se encuentran representadas en el Consejo General y favorece a la confianza depositada en este grupo colegiado durante los comicios electorales de 2011.

En el caso del Estado de México, el multipartidismo moderado con tres partidos prominentes (PRI, PRD y PAN), representado en las tres últimas legislaturas, generó un mayor conflicto en la designación de los consejeros electorales. Al existir un mayor número de jugadores con veto, se dificultó la designación de los consejeros al verse confrontados los intereses de estas tres fuerzas políticas, situación que favoreció a la fracción priista: logró posicionarse con ventaja en el desarrollo de las negociaciones en torno a la integración del Consejo General del IEEM y que, además, cuenta con una sobrerrepresentación en la legislatura actual.

El Consejo General del IEEG se encontró beneficiado por su legitimidad de origen al no existir un conflicto de intereses interpartidarios en la designación de los consejeros; el contexto político de violencia y confrontación directa entre los dos principales partidos no llegó hasta el Instituto, como resultado, le permitió ejercer sus funciones sin presiones y con una amplia autonomía; por último, el grupo colegiado tuvo una buena e imparcial participación en el periodo de estudio que se manifiesta en los resultados de las impugnaciones, así como en las intervenciones del Tribunal Estatal y el TEPJF. Estas tres posturas fueron fundamentales en la labor de la institución.

Por su parte, el Consejo General del IEEM recibió cierta legitimidad de origen que, una vez iniciado el proceso electoral de 2011, perdió por parte de los partidos del PAN, PRD y PT; el reposicionamiento político del PRI en las distintas estancias estatales durante los últimos años, además de las reformas y profanaciones hacia el Instituto Electoral por parte de todos los partidos políticos han mermado a la institución; asimismo, el grupo de consejeros no desempeñó una adecuada labor durante el periodo de estudio, esto se expresa en la desconfianza de los partidos opositores hacia el CG, así como en las impugnaciones e intervenciones recibidas que tuvieron el Tribunal Estatal y, sobre todo, la participación del TEPJF.

Por medio de la investigación se descubrió que el diseño institucional y la conformación del congreso inciden en la integración y en el quehacer del Consejo General como grupo colegiado. Sin embargo, un congreso plural no necesariamente implica mayor imparcialidad porque, más que la legislatura, los partidos políticos son quienes buscan representar sus intereses en el Consejo General por la desconfianza hacia sus adversarios y con la finalidad de obtener cualquier tipo de ventaja ante ellos en los comicios.

## Conclusiones

Los institutos electorales, como se advirtió en la investigación, son engranes principales en la construcción, desarrollo y continuidad de una democracia. En México, como en la mayoría de los países de América Latina, el diseño institucional de los institutos es autónomo respecto al gobierno en turno (ya sea local o nacional), además de un logro obtenido durante el proceso de transición democrática y que representa la desconfianza prevalecida entre la ciudadanía y los partidos políticos opositores frente al régimen de partido hegemónico encabezado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Sin embargo, la autonomía obtenida, hasta el momento, por las instituciones electorales no ha sido suficiente para blindar a estos órganos con la confianza suficiente ante los partidos políticos y la ciudadanía. La autonomía respecto al gobierno en turno fue un triunfo que, con los años, fue desbordado por nuevas interacciones o negociaciones políticas que surgieron como consecuencia de las cuotas de poder que rodean a las instituciones encargadas de organizar las elecciones. Asimismo, ciertos temas se convirtieron en asuntos relevantes, me refiero a la selección de los funcionarios encargados de dirigir a los institutos, una cuestión que durante la última década en México ha conseguido poner incertidumbre en la imparcialidad, o la falta de ésta, en los Consejos Generales y, por ende, de los institutos electorales.

En la mayoría de los institutos electorales en México (nacional y subnacionales), en el diseño institucional, se encuentra estipulada la selección de los funcionarios o consejeros electorales por la cámara de diputados, un método que con base en Guillermo Rosas forma parte de la tendencia en un

considerable número de los países que cuentan con organismos electorales. Sin embargo, en los últimos años comienza a gestarse en diversas regiones una nueva tendencia con el objetivo de despolitizar el nombramiento de estos funcionarios, la designación de personajes profesionales, expertos de temas electorales y, en los mejores casos, nominados por la sociedad civil.

En el Estado de México, de acuerdo al código electoral de la entidad, la selección de los consejeros electorales es una facultad de la cámara de diputados tras una previa convocatoria pública, por tanto, queda en manos de un actor político la denominación de los funcionarios, aspecto que politiza el proceso de selección de quienes serán los encargados de dirigir el Instituto Electoral. Si bien existe una previa convocatoria pública, ésta no tiene un papel relevante durante el proceso de elección. La ausencia de una evidente participación del Poder Judicial o la sociedad civil, permiten una mayor partidización en la selección de los consejeros electorales, plasmado en el diseño institucional.

Por su parte Guerrero establece, de igual manera, en su código, la selección de los consejeros como una facultad del congreso local, aunque también existe una ausencia directa de participación por parte del Poder Judicial; durante el proceso de designación participan en la evaluación de los pretendientes a ocupar un puesto instituciones universitarias, sin embargo, la postulación de los aspirantes queda a cargo de las fracciones parlamentarias después de haber pasado las pruebas.

Es evidente que la designación de los consejeros electorales en los estados estudiados, como en muchos otros casos en México, queda a disposición de los partidos políticos que integran los congresos (nacional y subnacionales), sin embargo, como se pudo contemplar en el capítulo dos, cada entidad se ha desarrollado de una manera diferenciada y particular, por



ende, aunque el diseño institucional de los institutos electorales sea similar en cuanto al tema de selección de los consejeros, siempre habrá resultados distintos como producto de las singularidades político sociales que prevalecen en cada estado.

El estado de Guerrero se ha caracterizado por la violencia social al interior de la entidad por efecto de los constantes movimientos sociales que culminaban con la represión del gobierno en turno, en su mayoría, durante el régimen priista. A finales de la década de 1980 y principios de la década de 1990 comenzó a gestarse lo que hasta 2012 ha prevalecido en la entidad en cuanto a la vida política: un manifiesto bipartidismo.

Los partidos PRD y PRI representan las principales fuerzas políticas al interior del estado de Guerrero, realidad que se reafirmó en la elección de gobernador de 2011 en el que perdió su registro la tercera fuerza: el PAN, y el Partido de la Revolución Democrática volvió a ganar la gubernatura tras una ruptura al interior del Revolucionario Institucional en unos comicios que se caracterizaron por una violencia generalizada en el estado que comenzó un año antes del día de la votación, una característica, que se creía, era asunto del pasado.

Los integrantes del hasta ahora Consejo General del IEEG fueron electos en 2005 y ratificados en 2008 por dos legislaturas sumamente similares, ambas con una predominancia de los dos principales partidos políticos en la entidad: el PRD y el PRI. La selección de los consejeros sólo fue cuestionada por la bancada del PAN (quien contaba con un número reducido de diputados), protestó en la sesión ordinaria en la que se celebró dicho acto e impugnó ante el TEPJF la designación y consiguió la revocación de uno de los personajes seleccionados.

El Consejo General del IEEG, en el periodo 2009-2011, contó con el apoyo y la confianza de las dos principales fuerzas políticas por medio de la nominación de los consejeros electorales, un acto que con base en la teoría de los jugadores con veto de George Tsebelis, representó la negociación partidaria de las fracciones del PRI y el PRD de acuerdo a sus intereses, lo que benefició en un nombramiento sin conflictos al interior de la cámara de diputados y alrededor del propio Instituto.

La mayoría de las impugnaciones al Consejo General del IEEG fueron producidas por las coaliciones que encabezaron el PRD y el PRI, las cuales, como se ha visto en el capítulo tres, representan una armonía en sus resoluciones entre ambos partidos, en ningún momento existió una tendencia en las resoluciones que favorecieran a alguna de las fuerzas políticas. La misma situación sucedió en las intervenciones que efectuó el Tribunal Estatal Electoral, si bien hay un número importante de impugnaciones que llegan a este organismo, en ningún momento hay una tendencia que perjudique o beneficie a alguna coalición política y, menos aun, que cuestione la labor del Instituto Electoral. Por otra parte, el TEPJF tuvo una escasa participación en el periodo estudiado.

La imparcialidad del Consejo General del IEEG fue un tema poco cuestionado en una entidad donde las principales fuerzas políticas se vieron representadas en el grupo colegiado y que, desde el momento de la designación de los consejeros, brindaron confianza a la institución. Sin embargo, es importante mencionar que los temas de gran calado que prevalecen en los últimos años en Guerrero son la violencia y la inseguridad.

Asimismo, el Estado de México es una entidad que se caracteriza por: su alto índice poblacional, su cercanía con la capital del país y, sobre todo, por

la clase política que ha conseguido mantener una presencia firme a nivel nacional y, sobre todo, local.

La transición democrática en el Estado de México generó la pauta necesaria para que otros partidos lograran acceder al poder en los 123 municipios que integran el estado, así como en los curules de la cámara de diputados. Desde la última década de 1990 y hasta 2012, la entidad cuenta con un multipartidismo moderado en el que prevalecen tres partidos: el PAN, el PRD y el PRI.

El Instituto Electoral del Estado de México, a diferencia del IEEG, ha permanecido en situaciones que ponen en incertidumbre la autonomía e imparcialidad de la institución. La renuncia en 2008 del entonces consejero presidente, José Núñez Castañeda, resultado de la reforma estatal electoral, es uno de los acontecimientos más recientes que repercuten en la figura y la confianza de la institución. Aunado a esto, la selección de consejeros electorales del 2009 y la deliberada omisión de la selección escalonada de éstos es un tema más que ha paliado a la institución.

La reforma estatal electoral de 2008 y la designación de los actuales consejeros electorales efectuada en 2009 son producto de las negociaciones al interior de la LVI legislatura del Estado de México conformada, en su mayoría, por las tres principales fuerzas políticas. No obstante, existe un desfase entre la reforma y el proceso de selección del año siguiente.

Con base en la teoría de juegos de George Tsebelis, la toma de decisiones al interior de un congreso es más compleja entre más jugadores (partidos políticos) participen o tengan voto. Si bien, en la reforma estatal de 2008 se construyó un consenso entre las tres principales fuerzas, éste no logró permanecer o perdurar en la designación de los consejeros electorales de 2009.

La reforma estatal electoral fue aprobada sin problema alguno por la LVI legislatura, en ese mismo año fue seleccionado un grupo de consejeros que se encargó de organizar los comicios de 2009 (elección de diputados y ayuntamientos en el estado), elección que arrojó pocos cuestionamientos al IEEM gracias a la gran ventaja que obtuvo el PRI frente a sus adversarios: PRD y PAN, quienes no objetaron el trabajo del Consejo General, aspecto que se mostró en el número de impugnaciones ante el CG, y por la poca intervención del Tribunal Estatal Electoral que ratificó la labor del Instituto Electoral.

La designación de Consejeros Electorales de 2009 representó una nueva composición en las alianzas al interior de la cámara de diputados. Fue evidente un reposicionamiento del PRI pues logró nominar un mayor número de personajes para la integración del Consejo General, tal como lo menciona el exdiputado local del PRD, Higinio Martínez (ver anexo 6):

El consejo que actuó en el 2011 y que hoy acaba de actuar en el 2012, e integrado por los nombres conocidos (*sic*), es un consejo cargado hacia el PRI, esa es la realidad, hay que decirlo. ¿Por qué cargado al PRI?, porque finalmente el PRI tiene dentro de la cámara de diputados la posibilidad de influir mediante acuerdos, (...) el PRD aceptó impulsar una propuesta para presidente del Consejo General del IEEM, el señor Jesús Castillo Sandoval, y a cambio aceptó el resto de las propuestas que venían de los distintos partidos políticos.

Sin embargo, la alianza que efectuó el PRI no perduró por mucho tiempo porque los partidos de oposición comenzaron a mostrar su desconfianza en el IEEM. Una posible alianza entre el PRD y el PAN fue el detonante para que iniciaran una serie de inconformidades que no culminarían sino hasta después del 3 de julio de 2011.

El Consejo General recibió un gran número de impugnaciones, la mayoría, en contra de la coalición que encabezaba el PRI, sin embargo, no se encontró un número de resoluciones a favor de este partido, empero, se descubrió que para favorecer a una fuerza política no necesariamente se debe fallar a su favor. La presente investigación tiene como resultado que la pasividad en la toma de decisiones es un factor que puede beneficiar a un partido o coalición; en el Estado de México el IEEM aplazó la toma de decisiones en impugnaciones promovidas, en su mayoría, por los partidos PRD, PAN, PT y Convergencia.

Se llegó a esta conclusión por las intervenciones del Tribunal Estatal Electoral y el TEPJF, en ambas instancias el Consejo General del IEEM fue exigido, en más de una ocasión, a resolver conflictos que había aplazado para efectuar su resolución y que podían trascender al proceso electoral. El TEE mostró un considerable número de intervenciones en las que, en su mayoría, eran impugnaciones en contra de la coalición encabezada por el PRI, aunque este partido también interpuso inconformidades, ninguno de los fallos le favorecieron como sucedió en el caso contrario.

Por último, el TEPJF sólo intervino en impugnaciones iniciadas por los partidos PAN y PRD, de las cuales varias se resolvieron a su favor y, de esta manera, se fortaleció la evidencia de una falta de coherencia en el funcionamiento del Consejo General del IEEM. A diferencia de Guerrero, en el Estado de México prevalecen las negociaciones y alianzas partidarias que en algunos momentos, como se vio en el periodo de estudio, benefician a un jugador más que a otros.

Con los resultados arrojados en los dos estudios de caso puede concluirse que las hipótesis presentadas al inicio de la investigación fueron parcialmente correctas, es tangible que la imparcialidad de un Consejo

General puede ser influenciada por la integración del Congreso estatal, empero, la imparcialidad no dependerá sólo de un congreso plural o de un congreso mayoritario y, ante todo, no debe ser un tema injerido por la conformación de cualquier poder del estado puesto que, entonces, existe una vulnerabilidad de las instituciones electorales en cuanto a su autonomía e independencia.

En el estado de Guerrero, el caso que representaba un congreso plural, reveló que la participación de las principales fracciones parlamentarias en la designación de los Consejeros Electorales otorga confianza y apoyo a éste grupo colegiado al considerar que los intereses de las fuerzas políticas se encuentran representadas en el Instituto Electoral, y que las decisiones emitidas por el Consejo son resultado de un consenso entre quienes lo integran. Por lo tanto, no puede hablarse de una imparcialidad íntegra debido a la intromisión de los dos partidos más importantes de la entidad y a la exclusión de los partidos minoritarios en la búsqueda de seleccionar individuos que, en teoría, no deben representar a nadie.

El Estado de México, quien representaba un congreso en donde un partido era mayoritario, evidenció la posibilidad de que un partido político interponga sus intereses al conseguir colocar un mayor número de candidatos a Consejeros Electorales. Sobre-representando, de esta manera, sus intereses al interior del grupo colegiado, lo que con el tiempo se traduce en desconfianza y presiones hacia un grupo colegiado cuestionado en todo momento. La habilidad del Partido Revolucionario Institucional para negociar cuotas partidarias al interior de los congresos, aún cuando no tenga una clara mayoría, demuestra las debilidades de muestra diseño institucional y, ante todo, los hábitos antidemocráticos que le han costado trabajo dejar en el pasado a la clase política.

En ambos estudios de caso, en el Estado de México y en Guerrero, hay una constante: el PRD es el partido con un mayor número de impugnaciones ante las tres instancias (instituto electoral local, tribunal electoral local y federal) y, además, es el actor con el mayor número de resoluciones a favor ante el TEPJF. El PRD es un partido que, desde sus inicios, recurrió a las instancias legales para manifestar sus inconformidades con los procesos electorales, empero, esto no significa que la frecuencia con la que recurre a estas instancias traiga consigo resultados favorables porque es bien sabido que, en ocasiones, este comportamiento característico del partido parece ser más un impulso reaccionario que democráticamente proactivo.

En ambos estudios de caso, el PRI y el PRD, son los principales partidos que tienen mayor probabilidad de ganar en la arena política del periodo estudiado. El PAN representó, en las dos entidades, la tercera fuerza más relevante y la importancia de su participación residió en esa posición. En las elecciones de 2011 en Guerrero, la inclinación del candidato de Acción Nacional a favor de su homólogo de la Revolución Democrática definió, de último momento, las elecciones; en cambio, en las elecciones del Estado de México del mismo año, las diferencias entre ambas fuerzas políticas culminaron con el rechazo a una posible alianza y una contundente derrota. En cuanto al número de impugnaciones efectuadas y resueltas a favor ante las distintas estancias electorales, el PAN también fungió como el tercer jugador más relevante, al ser, en el Estado de México, el partido que acompañó al PRD en la búsqueda de la intervención del TEPJF en las elecciones para gobernador.

En las entidades estudiadas, durante la elección de 2012, se manifestó la misma dinámica. En Guerrero el PRD ganó la mayoría de las diputaciones locales y los ayuntamientos de las impugnaciones que se generaron entre las fuerzas políticas, los tribunales han resuelto la mayoría y sólo quedan en

revisión un par de ellas. Al respecto, en el Estado de México, a pesar del triunfo del PRI en la mayoría de los ayuntamientos y diputaciones locales, aún persisten problemas en la resolución de impugnaciones y declaración de valides de las elecciones en algunos casos como el municipio de Nezahualcóyotl, tanto en elecciones locales como en la federal, es uno de los procesos más conocidos a pesar de que es uno de los pocos municipios en los que el PRD obtuvo el triunfo en la entidad mexiquense.

En la investigación se demostró que en México la desconfianza entre las diversas fuerzas políticas impera en la vida política cotidiana, una muestra de lo anterior la designación de los consejeros electorales. La búsqueda de representar sus intereses, al interior de los Consejos Generales, ha minimizado la labor de los institutos y, sobre todo, cuestionado la endeble democracia (nacional y subnacional) que se detenta.

Algo es cierto, las instituciones electorales mexicanas han transitado de una subordinación del Poder Ejecutivo a una supeditación respecto a los partidos políticos que integran los congresos, tanto a nivel nacional como subnacional. En ambos casos, esta nueva realidad abre la posibilidad de que un partido bien posicionado y con alta capacidad de negociación obtenga ciertas ventajas respecto a sus adversarios, lo que destaca, nuevamente, la desconfianza de los opositores y la desacreditación de las instituciones ante la ciudadanía. Los ciudadanos resultan ser, desde mi punto de vista, el actor más perjudicado ante las nuevas correlaciones de poder que infligen la democracia.

El diseño institucional, referente a la designación de los consejeros electorales, es un aspecto que puede fortalecerse para evitar los entramados viciosos que prevalecen en la mayoría de los institutos electorales. Como se ha mencionado ya, en la mayoría de los institutos electorales en México, los consejeros son elegidos por la legislatura correspondiente, si bien existe la



participación de la organización civil, ésta no es la suficiente para poder blindar con mejores atribuciones técnicas y políticas al grupo colegiado que encabeza dichos organismos.

Con el fin de fortalecer el método de designación de los consejeros electorales, éstos deberían ser elegidos equitativamente por las principales fracciones parlamentarias que integren la legislatura (para tener acceso en la designación de los consejeros se deberá contar con 20 por ciento de los curules del congreso) después de una previa convocatoria pública.

El objetivo de la designación de los funcionarios, por parte de las principales fracciones políticas, es brindar de legitimidad política al grupo colegiado encargado de dirigir a la institución electoral. De esta manera, al no existir sobrerrepresentación de los intereses de un partido político, se busca que las diversas fuerzas políticas ofrezcan su apoyo y confianza al Consejo General, quien tomará sus resoluciones con base en una decisión colegiada e imparcial al considerar los resultados obtenidos en la presente investigación.

Es necesaria una mayor participación del Poder Judicial (nacional o subnacional), quien debería ser el encargado de asegurar que los aspirantes a consejeros sean individuos altamente calificados en la materia electoral por medio de una apreciación curricular y una evaluación de conocimientos.

La participación del Poder Judicial tiene como fin evitar que sólo un poder político (el Legislativo) sea el encargado de designar a los consejeros y que estos últimos, sean individuos altamente capacitados para desarrollar esta labor. Así y por medio de las evaluaciones de las que está encargado, se asegura la participación y designación de expertos en materia electoral y, al mismo tiempo, soslaya los posibles casos de inequidad en el proceso de selección.

Por último, el consejero presidente debería ser electo por los consejeros electorales una vez designados, este cargo tendría un carácter rotatorio entre quienes integren el Consejo General. El objetivo de este criterio es evitar la preponderancia de un cargo al interior del grupo colegiado y, a la vez, sobre representar a una fuerza política, al considerar que, actualmente, un consejero presidente tiene la facultad de dirimir acuerdos empatados en el consejo e influir en las negociaciones al interior del grupo colegiado.

Las recientes proposiciones a modificar el método de selección de los consejeros busca una mejor construcción de confianza entre los grupos políticos, la ciudadanía y los partidos políticos hacia el organismo encargado de organizar las elecciones, uno de los principales talentos en la construcción de procesos electorales fiables y legítimos, aspecto que ha venido en detrimento en el país y, que sin duda, es una cualidad indispensable para cimentarla democracia en México.

La designación directa de los consejeros electorales por parte de los partidos políticos, desde mi perspectiva, no implica un retroceso en la ciudadanización de las instituciones electorales a pesar de ser una característica de países que comienzan una transición hacia la democracia. Este método representa la necesidad de iniciar a construir la confianza necesaria entre las distintas fuerzas políticas y la ciudadanía hacia las instituciones, al incentivar al mismo tiempo valores democráticos necesarios en la sociedad.

El diseño institucional, al final, es un engrane dentro de la maquinaria necesaria para lograr las instituciones electorales como verdaderos organismos independientes y autónomos. Para el caso mexicano, considero, además del diseño institucional, que el federalismo y los partidos políticos son dos

variables fundamentales para la construcción de la democracia por medio de instituciones de administración electoral.

Como se ha visto en el capítulo dos, el federalismo en México es un elemento que ha retomado importancia en la política, sobre todo, en la local con el fortalecimiento de liderazgos partidarios, la definición de sistemas de partidos, el desarrollo de instituciones democráticas, la cultura política, etcétera. Empero, la realidad nacional muestra que los males del pasado vuelven a apoderarse de la situación, comparto la opinión de diversos autores al considerar que el federalismo actual se asemeja considerablemente al que prevaleció durante las primeras décadas del México independiente. Las entidades se han ensimismado y, en diversos casos, protegido de la injerencia legítima del poder federal con el argumento de mantener intacta su autonomía y, al mismo tiempo, los cacicazgos desarrollados en su interior.

El federalismo electoral también ha traído consigo un pluralismo en cuanto a los diseños institucionales de los organismos electorales, la normatividad electoral, entre otros. Esta situación pone en debate si es necesario mantener estas diferencias o, si lo más prudente, es homogenizarlas. Al respecto existen dos posturas, la primera (que es en la que se auxilian la mayoría de los estados), defiende la libre determinación de las entidades en la construcción de su normatividad y estructuras institucionales con base en el principio federal; y la segunda, considera innecesaria la pluralidad de una labor que puede llevarse a cabo con una misma legislación e instituciones similares, cuyo objetivo es evitar que los cacicazgos locales encuentren el entramado ideal para verse beneficiados.

Como consecuencia de la investigación, considero que la heterogeneidad de los institutos electorales en México ha dado la pauta al desarrollo institucional en beneficio de ciertas fuerzas políticas locales. En

Guerrero, dos partidos lograron sacar provecho de la situación estatal, mientras que en el Estado de México el PRI es el actor que más favorecido en los últimos años. La homogenización, por otra parte, puede ser la respuesta siempre y cuando se den ciertas adecuaciones, no puede esperarse que se generen los mismos resultados en las distintas entidades al considerar que, en cada una de ellas, existen realidades diferenciadas.

La aplicación del modelo construido en esta tesis de investigación podría servir para estudiar a las demás instituciones electorales subnacionales y, de esta manera, obtener un panorama más amplio de la realidad nacional por medio de sus múltiples realidades locales. Es preciso preguntarse si el modelo logra emplearse en otros órganos autónomos constitucionales como lo son los de transparencia y justicia electoral, al considerar que son adecuaciones necesarias.

La generación de nuevas normatividades y diseños institucionales es una labor que recae en las distintas fuerzas políticas locales. Los partidos políticos son el eslabón más importante para generar una nueva dinámica que realmente beneficie en la construcción de la democracia. Podrán hacerse sin fin de estudios pero de nada servirán si las clases políticas, al interior del país, no desarrollan la madurez que se necesita en la democratización de toda una nación.

El desarrollo de los institutos electorales en México es una muestra de su tortuoso camino a la democratización. En principio, la razón de su creación es para terminar con un largo periodo de autoritarismo a cargo de un partido hegemónico. Después, se generan cambios significativos, hay plena autonomía e independencia (por lo menos en apariencia-) en el desarrollo de las funciones de las distintas instituciones democráticas. Por último, y esta es la realidad actual, se originan nuevos cambios acompañados de retrocesos, las

instituciones son secuestradas por las fuerzas políticas y esperan sacar provecho, cada una de ellas, en cualquier oportunidad y ponen nuevamente a la deriva el futuro de la democracia.

La elección presidencial del 2 de julio de 2012 es un claro ejemplo de la nueva realidad de la democracia mexicana. En los pasados comicios quedó evidenciado que una adecuada organización de éstos no es suficiente cuando existen condiciones de inequidad, delitos electorales, incidencias mediáticas, entre otros. Después de un proceso electoral, en la última década, se han generado ampliaciones a leyes electorales al crear nuevos organismos con labores definidas, o dotar con más poder a los ya existentes y, a pesar de eso, los partidos políticos siempre encuentran la manera de evitar los candados para anteponer sus intereses a los de la mayoría.

Para concluir, hay varias preguntas que se gestaron en el transcurso de la investigación y que me gustaría desarrollar, principalmente, alrededor de dos temas. La primera tiene que ver con el federalismo y su reciente reactivación en México, si el federalismo es un elemento que ha modificado la realidad del país en materia política y electoral, es preciso preguntarse ¿de qué manera ha influido el federalismo en asuntos como la guerra contra el narcotráfico?, debe considerarse que cada entidad cuenta con una realidad diferida, es un hecho que ha impactado, pero sería interesante conocer de qué manera lo ha hecho, principalmente, en los estados fronterizos del norte y sur del país; La segunda, se relaciona con el análisis de otros órganos constitucionales, al tenerse en cuenta que los órganos de justicia electoral, transparencia y atención de los delitos electorales son parte de los engranes necesarios en la construcción de la democracia: ¿cómo ha sido su desempeño en las últimas elecciones y cómo medir su labor?, ¿cuáles son sus deficiencias institucionales y políticas? Las elecciones del mes de julio de 2012 en México,

demuestran que la construcción de la democracia y los procesos electorales no dependen solamente de la organización de los comicios.

## Bibliografía

La bibliografía se encuentra dividida en tres secciones: libros y artículos; legislación y; páginas de internet.

### A. Libros y Artículos

Ackerman, M. John, 2009, “Mitos de la institucionalidad electoral en México”, en *Nuevos Escenarios del Derecho Electoral: los retos de la reforma de 2007-2008*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Adame Meza, Marco Antonio, “Elecciones y resultados electorales en Guerrero 2011”, en *El Cotidiano*, núm. 167, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, México, mayo-junio, 2011, pp. 51-57.

Aguilar Villanueva, Luis F., 1996, “El federalismo Mexicano: funcionamiento y tareas pendientes”, en Alicia Hernández Chávez, *¿Hacia un nuevo federalismo?*, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, México.

Alejandro Galaz, Omar Ernesto, 2008, *Autonomía e Imparcialidad en el IFE: Unanimidad y División en el Consejo General, 1996-2007*, tesis para obtener el título de licenciatura en Ciencia Política, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México.

Alvarado, Arturo, 1996, “Los gobernadores y el federalismo mexicano”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 58, núm. 3, UNAM, México, julio-sept, pp. 39-71.

Álvarez, Verónica, 2011, “Democratización en los gobiernos subnacionales: un cuento de dos niveles”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Amparo Casar, María, 2008, “Los gobiernos sin mayoría en México, 1997-2006”, en *Política y Gobierno*, semestral, núm. 2, julio-diciembre, pp. 221-270.

Armenta Ramírez, Petra, 2002, *Autonomía del Instituto Federal Electoral*, Gobierno del Estado de Veracruz-Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Participación Ciudadana, México.

Arreola Ayala, Álvaro, 2000, “La política electoral”, en Alfonso X. Iracheta Cenecorta (coord.), *Gobierno y administración pública en el Estado de México. Una mirada a 175 años de historia*, El Colegio Mexiquense, México.

\_\_\_\_\_, 2010, “De elecciones y partidos”, en Francisco Lizcano Fernández y Ruperto Retana Ramírez (coords.), *Estado de México y Democratización en los albores del siglo XXI*, IEEM-UAEM, México.

Arzuaga Magnoni, Javier, y Cecilia Gayet, 2000, “El avance de la pluralidad electoral en los sistemas políticos locales del Estado de México”, en *Apuntes Electorales*, año I, núm. 2, IEEM, septiembre-noviembre, pp. 191-200.

Arzuaga Magnoni, *et al.*, Javier, 2002, “La alianza virtual. Razones del cambio en las elecciones presidenciales en el Estado de México, 1999”, en *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. III, núm. 11, El Colegio Mexiquense, México, enero-junio, pp. 441-470.

\_\_\_\_\_, *et al.*, 2007, *Élites, alternancia y partidos políticos en el Estado de México: entre la pluralidad, la búsqueda del voto y el debilitamiento institucional*, vol. VII, núm. 25, El Colegio Mexiquense (Economía, Sociedad y Territorio), México, pp. 129-156.

\_\_\_\_\_, 2010, “Tendencias electorales y sistema de partidos en el Estado de México (1981-2006)”, en Francisco Lizcano Fernández y Ruperto Retana



- Ramírez (coord.), *México y democracia en los albores del siglo XXI*, IEEM-UAEM, México, pp.71-103.
- Astudillo, César, y Lorenzo Córdova Vianello, 2010, *Los árbitros de las elecciones estatales, una radiografía de su arquitectura institucional*, UNAM-III-IEPC del Estado de Jalisco, México.
- Ayora Guzmán, Lorenzo, 2011, “Elecciones para gobernador del Estado de Guerrero”, en *El Cotidiano*, núm. 167, UAM AZCAPOTZALCO, mayo-junio, pp. 59-66.
- .
- AzizNassif, Alberto, 2004, “Problemas de primera y segunda generación en la democracia regional en México”, en León E. Bieber (coord.), *Regionalismo y federalismo. Aspectos históricos y desafíos actuales en México, Alemania y otros países europeos*, COLMEX-DAAD-UNAM, México.
- Becerra, Ricardo, *et al.*, 2000, *La mecánica del cambio político en México, Elecciones partidos y reformas*, Cal y arena, México.
- Béjor Algaz, Luisa, 2009, “Las piezas del nuevo sistema político Mexicano”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México.
- Birch, Sara, 2008, “Electoral institutions and popular confidence in electoral process: A cross-national analysis”, *Electoral Studies* 27, Department of Government, University of Essex UK.
- Bravo Ahuja, Marcelo, 2009, “Elecciones 2009. Tendencias y perspectivas”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México.

- Caballero, Gonzalo, 2009, “Hacia una teoría de la dinámica institucional de los federalismo. Apuntes teóricos”, en Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS), núm. 125, pp. 131-146.
- Cabrero Mendoza, Enrique, 2004, “Descentralización y desarrollo local: ¿procesos paralelos o procesos convergentes?”, en Rafael Tamayo Flores y Fausto Hernández Trillo (coords.), *Descentralización, federalismo y planeación del desarrollo regional en México: ¿cómo y hacia a dónde vamos?*, Tec. de Monterrey-Woodrow Wilson International Center for Scholars-CIDE-Miguel Ángel Porrúa, México.
- Calvo Barrera, Raúl, 2007, *Proceso electoral y alternancia en Guerrero*, Miguel Ángel Porrúa, México.
- Canto Presiel, Jesús, 2008, *Diccionario electoral*, TEQROO, México.
- Castillo González, Leonel, 2006, *Reflexiones temáticas sobre derecho electoral*, TEPJF, México.
- Cienfuegos Salgado, David, 2008, *Justicia y democracia*, El Colegio de Guerrero, México.
- Chávez Alcántara, Claudio César, 2007, “Una década de alternancia política en el Estado de México”, en *Apuntes Electorales*, año VI, núm. 30, IEEM, octubre-diciembre, pp. 11-36.
- Clavero, Bartolomé, 1995, *El orden de los es. Historias constituyentes de la Trinidad constitucional*, Trotta, Madrid.
- Colomer, Joseph M., 1999, “Las instituciones del federalismo”, documento de trabajo, Doctorado en Ciencia Política, FLACSO, México.

Corona Armenta, Gabriel, 2007, “La experiencia de los gobiernos divididos en el Estado de México: un análisis a partir de los resultados electorales de 2005 y 2006” en *Apuntes Electorales*, año VI, núm. 28, IEEM, abril-junio, pp. 11-26.

Pp. 11-26.

\_\_\_\_\_, 2011, “La reforma electoral de 2008 en el Estado de México: efectos en la composición y funcionamiento del órgano electoral local”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

\_\_\_\_\_, 2011, “Las elecciones locales en el Estado de México: la plataforma política de Enrique Peña Nieto a nivel nacional (2009-2011)”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Cortés Padilla, Ricardo, 2011, “Elección Mexiquense 2011. Avances y retrocesos rumbo a la consolidación democrática”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Dahl, Robert A., 1999, *La democracia: una guía para los ciudadanos*, Taurus, Argentina.

Einsenstadt, Todd, 2004, *Cortejando a la Democracia en México: Estrategias Partidarias e Instituciones Electorales*, El Colegio de México, México.

Espejel Espinoza, Alberto, 2008, “Proceso electoral y alternancia en Guerrero”, en *Apuntes Electorales*, año VII, núm. 32, IEEM, abril-junio, pp. 201-206.

Estévez, Federico, *et al.*, 2008, “Partisanship in non-partisan electoral agencies and democratic compliance: Evidence from Mexico’s Federal Electoral Institute”, en *Electoral Studies* 27.

Elazar, Daniel J., 2000, “Federalismo y presidencialismo”, en Márquez-Padilla *et al.* (coords.), *El nuevo federalismo en América del Norte*, UNAM-CISAN, México.

Espinoza Valle, Víctor Alejandro, 2000, “Una década de alternancia política en México”, en Víctor Alejandro Espinoza Valle (coord.), *Alternancia y Transición política. ¿Cómo gobierna la oposición en México?*, COLEF, Plaza y Valdés, México.

\_\_\_\_\_, 2007, *Las rutas de la democracia. Elecciones locales en México*, EDN-CEPCOM, México.

Fernández Gómez, Raúl, 2008, “El impacto de la reforma federal electoral de 1996 en el cambio político en Guerrero”, en Jacqueline Peschard (coord.), *El Federalismo electoral en México*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México.

\_\_\_\_\_, 2011, “Selección de candidatos, coaliciones electorales e integración de gabinete en Guerrero 2005 y 2011”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Fierro Leyva, Martín, 2011, “Los grupos de interés en Guerrero: Nuevos actores en el escenario político electoral 2011”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Flores González, Fabiola, 2008, “El Estado de México y el Instituto Electoral ante la nueva reforma electoral”, en *Apuntes Electorales*, año VII, núm. 32, IEEM, abril-junio, pp. 73-98.  
revista del IEEM,

*Gaceta Electoral del IEEM*, 2009, Instituto Electoral del Estado de México, septiembre-octubre.

Gadsden Carrasco, Carlos H., 2004, “Descentralización y desarrollo local en México”, en Rafael Tamayo Flores y Fausto Hernández Trillo (coords.), *Descentralización, federalismo y planeación del desarrollo regional en México: ¿cómo y hacia a dónde vamos?*, Tec. de Monterrey-Woodrow Wilson International Center for Scholars-CIDE-Miguel Ángel Porrúa, México.

García Campos, Alan, y Santiago Castillo Nieto, 2000, “Imparcialidad y libertad de expresión, un alegato sobre las libertades”, en J. Cárdenas *et al.*, *Estudios Jurídicos en Torno al Instituto Federal Electoral*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México.

García Pelayo, Manuel, 1977, *Transformación del Estado contemporáneo*, Madrid, Alianza Universidad.

Gómez Collado, Martha Esthela, y Eduardo Rodríguez Manzanares, 2011, “La elección de gobernador en el Estado de México, 2011, ¿la alianza que no fue o el efecto Peña en los resultados electorales?”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

González Martínez, Carlos, 2009, “Motivos, contenidos y alcances de la reforma electoral federal mexicana del 2007-2008, Lectura de implicaciones para una nueva reforma”, en Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EON-Universidad de Guadalajara, México.

Guillén López, Tonatiuh, 1999, *Federalismo, Gobiernos locales y Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la cultura democrática, núm. 17, IFE, México.

Gutiérrez Ávila, Miguel Ángel, 2006, “Historia política y elecciones”, en Danièle Dehouve, *et al.*, *Multipartidismo y Poder en municipios*

*indígenas de Guerrero*, Cooperativa Editorial Universitaria-Universidad Autónoma de Guerrero, México.

Hartlyn, Jonathan, *et al.*, 2009, “La importancia de la gobernanza electoral y la calidad de las elecciones en la América Latina contemporánea”, en *América Latina Hoy*, núm. 51, Ediciones Universidad de Salamanca, España.

Hernández Martínez, María del Pilar, 2003, “Autonomía de los órganos electorales”, México, en *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, núm. 1, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, MÉXICO, enero-junio.

Hernández Rodríguez, Rogelio, 1998, *Amistades, compromisos y lealtades: líderes y grupos políticos en el Estado de México, 1942-1993*, El Colegio de México, México.

\_\_\_\_\_, 1999, “Los políticos del Estado de México: entre la dispersión y la competencia”, en Bazant, Milada, *175 años de la historia del Estado de México y perspectivas para el milenio*, El Colegio Mexiquense, México, pp. 455-480.

\_\_\_\_\_, 2004, “La renovación de las instituciones locales en México”, en León E. Bieber (coord.), *Regionalismo y federalismo. Aspectos históricos y desafíos actuales en México, Alemania y otros países europeos*, COLMEX-DAAD-UNAM, México.

Hernández Vicencio, Tania, 2000, “Gobiernos de alternancia en los estados: algunas similitudes y diferencias”, en Víctor Alejandro Espinoza Valle (coord.), *Alternancia y Transición política. ¿Cómo gobierna la oposición en México?*, COLEF, Plaza y Valdés, México.

Huntington, Samuel F., 1994, *La tercera ola: la democratización a finales del siglo xx*, Paídos, Barcelona.

Jiménez Badillo, Margarita, 2011, “Selección de candidatos para Gobernador en Guerrero, 2011” en *El Cotidiano*, núm. 167, UAM-Azcapotzalco, México, mayo-junio, pp. 5-21.

Jiménez Badillo, Margarita y Silvestre Licea Dorantes, 2006, “Élites parlamentarias en Guerrero: perfil sociodemográfico de la LVII Legislatura (2002-2005)”, en *El Cotidiano*, vol. 21, núm. 138, UAM Azcapotzalco, julio-agosto, México, pp. 17-29.

,

Licea Dorantes, Silvestre, 2006, “¿Durmiendo con el enemigo? La relación del estado de Guerrero con el PRD (estatal y nacional)”, en *El Cotidiano*, núm. 67, UAM-Azcapotzalco, México, mayo-junio, pp. 99-110.  
99-110

Lizcano Fernández, Francisco, *et al.*, 2011, “Primera aproximación al estudio de la calidad de las elecciones a gobernador del Estado de México en julio de 2011”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

López Montiel Gustavo, *et al.* (coords.), 2009, *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México.

\_\_\_\_\_, 2009, “Estado de México, la autonomía e interacción de los sistemas de partidos”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México.

López-Pintor, Rafael, 2000, *Electoral management bodies as institutions of governance*, UNDP-IFES.

.

Lucas Verdú, Pablo, 2000, “La Autonomía de los Órganos Electorales. Una Reflexión Comparada”, en J. Cárdenas *et al.*, *Estudios Jurídicos en*

*Torno al Instituto Federal Electoral*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México.

Magallón, Sara, 2003, “El Instituto Federal Electoral: Autonomía Política y Financiera de una Institución en Transición 1991-2000”, en *Estudios Políticos*, núm. 34, FCPYS-UNAM. pp. 217-243.

March James G., y Johan P. Olsen, 1984, “The new institutionalism: organizational factors in political life”, en *American Political Science Review* 78.

\_\_\_\_\_, 1997, “El ejercicio del poder desde una perspectiva institucional”, en *Gestión y política pública*, vol. VI, núm. 1, primer semestre.

Márquez-Padilla, Paz Consuelo y Julián Castro Rea *et al.* (coord.), 2000, *El nuevo federalismo en América del Norte*, UNAM-CISAN, México.

Medina Torres, Luis Eduardo, 2009, “Alcances y límites de la reforma electoral 2007”, en Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EÓN-Universidad de Guadalajara, México, 2009,

Meléndez Rivera, Mónica Selene y María del Pilar Silva Rivera, 2011, “El proceso de democratización en el Estado de México 2005-2011”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Méndez Hoyos, Irma, 2009, “Los nuevos límites a la competencia política 2009 en los estados: reformas electorales y partidos”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México.



- \_\_\_\_\_, 2011, “La calidad de las elecciones y los institutos electorales estatales: las elecciones a gobernadores en el 2010 en México”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.
- Merino, Mauricio, 2003, *La transición votada: crítica a la interpretación del cambio político en México*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Montero Bagatella, Juan Carlos, 2011, “El presidencialismo en las entidades federativas de México”, documento elaborado para el IV congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.
- Morales Ramírez, Rafael, 2005, “Nuevos campos de juego: mecanismos de acuerdo para el federalismo Mexicano”, en *Foro Internacional*, vol. 45, núm. 3, COLMEX, julio-septiembre.
- \_\_\_\_\_, 2009, “La reforma 2007-2008, ¿hacia un nuevo federalismo electoral?”, en Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EON-Universidad de Guadalajara, México.
- Mizrahi, Yamile, 1995, “Democracia, eficiencia y participación: los dilemas de los gobiernos de oposición en México”, en *Política y gobierno*, vol. II, núm. 2, CIDE, México, segundo semestre de 1995.
- North, Douglas C., 1990, *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Oseguera Gutiérrez, Elías, 2008, “Gobiernos divididos y gobiernos yuxtapuestos: ejes de la transformación del sistema político en el Estado de México” en *Apuntes Electorales*, año VII, núm. 32, IEEM, abril-junio, pp. 163-200.

- Palma, Esperanza, 2009, “Abstencionismo y participación en las elecciones intermedias de 2009: problemas y desafíos de la consolidación democrática”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México.
- Pastor, Robert A., 2001, “El papel de la Administración electoral en las transiciones democráticas: implicaciones para la política y la investigación”, en Todd Eisenstadt y Luis Miguel Rionda (Coords.), *Democracia observada: las instituciones electorales locales en México*, Guanajuato: USAID: University of New Hampshire: Universidad de Guanajuato, pp. 9-10.
- Peschard, Jacqueline, (coord.), 2008, *El Federalismo electoral en México*, La H. Cámara de diputados LX Legislatura, FCPYS-UNAM-Miguel Ángel Porrúa librero-editor, México.
- Pettit, Philip, 2003, “El diseño institucional y la elección racional”, en Robert E. Goodin, *Teoría del diseño institucional*, Gedisa, España.
- Rendón Alarcón, Jorge, 2003, *Sociedad y Conflicto en el Estado de Guerrero, 1911-1995. Poder político y estructura social de la entidad*, Plaza y Valdés Editores, México.
- Reynoso, Diego, 2002, “Federalismo y democracia: las dos dinámicas de la transición mexicana”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 64, núm. 1, Jan-March.
- Rocha Romero, Raúl, 2006, *Condiciones políticas e institucionales y órganos de administración electoral en México, 1990-2002. Un análisis comparado a nivel subnacional*, Tesis presentada para obtener el título de doctor en Investigación en Ciencias Sociales con Especialización en Ciencia Política de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de México.

Rodríguez Manzanares, Eduardo, 2007, “Las elecciones del 3 de julio de 2005 en el Estado de México. Análisis y perspectivas”, en Víctor Alejandro Espinoza Valle (coord.), *Las rutas de la democracia. Elecciones locales en México*, EDN-CEPCOM, México.

\_\_\_\_\_, 2009, “La reforma electoral de 2008 en el Estado de México, una más, sin la trascendencia a una reforma integral”, en Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coords.), *México después. Las reformas poselectorales*, EON-Universidad de Guadalajara, México.

Rosas, Guillermo, 2010, “Trust in elections and the institutional of electoral authorities: Evidence from Latin America”, *Electoral Studies* 29, Department of Government, University of Essex UK.

Sampieri Hernández, Roberto, *et al*, 2010, *Metodología de la investigación*, 5<sup>a</sup>. ed., Mc Graw Hill, Chile, 2010.

Sánchez Ramos, Miguel Ángel, 2009, “Elecciones 2009, Estado de México, el caso de la renovación de los ayuntamientos”, en Gustavo López Montiel *et al.* (coords.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, IEEM-UNAM, México.

\_\_\_\_\_, 2011, “Elección de gobernador en el Estado de México, 2011. ¿Competencia o competitividad?”, documento elaborado para el IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Sánchez, Rocío, Jazmín, y Ernesto Casas Cárdenas, 2011, “Conformación y reformas de los sistemas electorales estatales: cambiar para conservar”, documento elaborado para el IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Sartori, Giovanni, 1992, *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza, Madrid.

Schedler, Andreas, 1999, “IFE Complicada Imparcialidad”, en *Voz y Voto*, núm. 73, pp. 29-33.

Pp. 29-33.

\_\_\_\_\_, 2000, “Incertidumbre Institucional e Inferencias de Imparcialidad: el caso del Instituto Federal Electoral”, en *Política y Gobierno*, vol. VII, núm. 2, pp. 383-421. Recuperado de: [http://www.politicaygobierno.cide.edu/num\\_anteriores/Vol\\_VII\\_N2\\_2000/Schedler.pdf](http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_VII_N2_2000/Schedler.pdf)

\_\_\_\_\_, 2001, “La Conflictiva Construcción de la Confianza Electoral: El Consejo General del Instituto Federal Electoral, 1990-2000”, en Meyenberg, Y. (coord.), *El Dos de Julio: Reflexiones Posteriores*. Textos de coyuntura 1, FLACSO-IISUNAM-UAM-Iztapalapa.

Serra Rojas, Andrés, 1998, *Diccionario de ciencia política A-LL*, Facultad de Derecho-UNAM-FCE, México.

Solano Ramírez, Gabino, 2006, “Los primeros gobiernos divididos en México, 1997-2003: su impacto en la relación Ejecutivo-Legislativo”, en *El Cotidiano*, bimestral, núm. 138, julio-agosto, pp. 51-62.

\_\_\_\_\_, 2007, “Guerrero: Gobierno y partido gobernante (PRD)”, en *El Cotidiano*, vol. 22, año 22, núm. 145, UAM Azcapotzalco, México, septiembre-octubre, pp. 88-96.

,

Solano Ramírez, Gabino, y Margarita Jiménez Badillo, 2009, “Elecciones en Guerrero: equilibrio bipartidista recurrente”, en *Apuntes Electorales*, año VIII, núm. 36, IEEM, abril-junio, pp. 85-106.

Sosa, José, 2000, “Percepciones sobre el federalismo en México: la visión estatal”, en Márquez-Padilla *et al.* (coord.), *El nuevo federalismo en América del Norte*, UNAM-CISAN, México.

Staffan, Darnolf, 2011, “Assessing Electoral Fraud in New Democracies: A New Strategic Approach”, *IFES White Paper*, USA, March, 2011.

Téllez Santiago, Eudocio, 2011, “Participación electoral, instituciones y cultura política en Acapulco, Guerrero”, documento elaborado para el IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.

Tinoco García Rogelio, y Gabriela Camacho Beiza, “El desarrollo político en el Estado de México”, en Alfonso X, Iracheta Cenecorta (coord.), *Gobierno y administración pública en el Estado de México. Una mirada a 175 años de historia*, El Colegio mexiquense, México, 2000,

Trujillo, Isabel, 2007, *Imparcialidad*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.

Tsebelis, George, 2006, *Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones políticas*, FCE, México.

Ugalde, Luis Carlos, 2008, *Así lo viví, Testimonio de la elección presidencial de 2006, la más competida en la historia moderna de México*, Grijalbo, México.

Vázquez Ceballos, Cristo Avimael, 2007, “Los ecos del proceso electoral para renovar ayuntamientos mexiquenses, 2006: una estela presente del pragmatismo de los partidos políticos en los municipios”, en *Apuntes Electorales*, año VI, núm. 27, IEEM, enero-marzo, pp. 147-180.  
p. 147-180.

- Villareal Martínez, Juan Carlos, 2011, “Los mitos electorales del Estado de México”, documento elaborado para el IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de 2011, México.
- Vivero Ávila Igor, y Rafael Cedillo Delgado, 2007, “Las elecciones municipales en el Estado de México: 2006”, núm. 1, Breviarios de Cultura Democrática, IEEM, México.
- Wachendorfer-Schmidt, Ute, 2004, “Federalismo como principio de organización estatal”, en León E. Bieber (coord.), *Regionalismo y federalismo. Aspectos históricos y desafíos actuales en México, Alemania y otros países europeos*, COLMEX-DAAD-UNAM, México.
- Wall, Alan, *et al.*, 2006, *Electoral management design: The international IDEA handbook*, IDEA, Sweden.
- Word, Peter M., 2000, “Nuevo federalismo, relaciones intergubernamentales y cogobierno en México”, en Márquez-Padilla *et al.* (coords.), *El nuevo federalismo en América del Norte*, UNAM-CISAN, México.
- Zoraida Vázquez, Josefina, 2003, *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, El Colegio de México, México.

## B. Legislación

*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, 2009.

*Código Electoral del Estado de México*, 2009.

*Código Electoral del Estado de México*, 2012.

*Código Electoral del Estado de Guerrero*, 2005.

*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 2007.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2012.

*Constitución Política de la República de Costa Rica*, 1949.

Decreto número 275, por el que se reforma el artículo quinto transitorio del decreto número 196, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del *Código Electoral del Estado de México*, 2009.

Decreto número 65 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del *Código Electoral del Estado de México*, 1998.

Ley electoral número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 2007.

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 2008.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2012.

### C. Páginas de internet

*El Sol de Toluca*, del 23 de septiembre al 9 de diciembre de 2008,  
<<http://www.oem.com.mx/elsoldetoluca/>>

*El Sur* (periódico de Guerrero), de febrero de 2008 a diciembre de 2010,  
<<http://el-suracapulco.com.mx/>>

*El Universal*, del 25 de septiembre de 2008 al 7 de marzo de 2011, y el 6 de octubre de 2011, <<http://www.eluniversal.com.mx/>>

Elecciones en México,  
<<http://www.eleccionesenmexico.org.mx/index.php>>

H. Congreso del Estado de Guerrero, <<http://www.congresogro.gob.mx/>>

H. Congreso del Estado de México, <<http://www.cddiputados.gob.mx/>>

Instituto Electoral del Estado de Guerrero, <<http://www.ieegro.org.mx/>>

Instituto Electoral del Estado de México, <<http://www.ieem.org.mx/>>

Instituto Federal Electoral, <<http://www.ife.org.mx>>  
*La Jornada*, del 15 de agosto de 2009 al 06 de agosto de 2011,  
<<http://www.jornada.unam.mx>>  
*La Noticia de Guerrero*, 14 de diciembre de 2010,  
<[www.lanoticiadeguerrero.com](http://www.lanoticiadeguerrero.com)>  
*Milenio*, del 1 al 16 de junio de 2011, <<http://www.milenio.com/>>  
*Reforma*, del 28 de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2011,  
<<http://www.reforma.com/>>  
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, <<http://www.teegro.gob.mx/>>  
Tribunal Electoral del Estado de México, <<http://www.teemmx.org.mx/>>  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
<<http://portal.te.gob.mx/>>



# ANEXOS

.....

# ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS Y DEL DISEÑO INSTITUCIONAL EN  
LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CASO

**Cuadro 1: Características institucionales para la selección de los estudios de caso.**

Estado	Partido Político en el gobierno	Nombre del instituto	Número de consejeros	Año de elección de consejeros actuales	Quién los elige	Duración en el cargo	Reelección	Fecha de elección en 2011
<u>Guerrero</u> <u>(gobernador)</u>	<u>PRD</u>	<u>Instituto Estatal Electoral de Guerrero (IEEG)</u>	<u>7: 6+1</u> <u>presidente</u>	<u>2005-2012</u> <u>(reelectos en 2008)</u>	<u>Congreso local</u>	<u>Cuatro años</u>	<u>Sí, un período más</u>	<u>30 de enero</u>
Baja California Sur (elección gob-dip-ayunt)	PRD	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEPC)	5: 4+1 presidente	2006	Congreso local	Seis años	No	6 de febrero
Hidalgo (Ayuntamientos)	PRI	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH)	5: 4+1 presidente	2006-2012	Congreso local	Seis años	No	3 de julio
Coahuila (gobernador-diputados)	PRI	Instituto electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPC)	7 presidente	1:2001-2011 2:2006-2011 1:2007-2011 1:2008-2011 2:2009-2011	CP electo por consejeros. Consejeros elegidos por Congreso local	Siete años	Sí, un período más	3 de julio
<u>Estado de México</u> <u>(gobernador)</u>	<u>PRI</u>	<u>Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)</u>	<u>7:6+1</u> <u>presidente</u>	<u>2009-2012</u>	<u>Congreso local</u>	<u>Cuatro años</u>	<u>Sí, un período más</u>	<u>3 de julio</u>
Nayarit (gob-dip-ayunt)	PRI	Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN)	5: 4+1 presidente	2008	Congreso local	Cuatro años	Sí	3 de julio
Michoacán (gob-dip-ayunt)	PRD	Instituto Electoral de Michoacán (IEM)	5: 4+1 presidente (Consejo Local Electoral)	2007	Congreso local	Cuatro años	Sí, hasta en dos ocasiones	13 de noviembre

**Cuadro 2: Características políticas para la selección de los casos de estudio.**

Estado	Instituto	Partido en el gobierno antes de la elección de 2011	Partido en el gobierno después de la elección de 2011	Tipo de elección	Integración de Congreso local al momento de la elección en 2011
<i>Guerrero</i>	<i>Instituto Estatal Electoral de (IEEG)</i>	<i>PRD</i>	<i>PRD</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Sin mayoría de algún partido político</i>
Baja California Sur	(IEPC)	PRD	PAN	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos	Sin mayoría de algún partido político
Hidalgo	(IEEH)	PRI	PRI	Ayuntamientos	Con mayoría del PRI
Coahuila	(IEPC)	PRI	PRI	Gobernador y diputados	Con mayoría del PRI
<i>Estado de México</i>	<i>(IEEM)</i>	<i>PRI</i>	<i>PRI</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Con mayoría del PRI</i>
Nayarit	(IEEN)	PRI	PRI	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos	
Michoacán	(IEM)	PRD	-----	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos	-----

# ANEXO 2

IMPUGNACIONES ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEG Y DEL  
IEEM

# IMPUGNACIONES ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM

\*Periodo de precampaña o campaña electoral (1). Periodo poselectoral (2).

Quién promueve la impugnación	En contra de quién	A quién favorece la resolución	Fecha y número de acuerdo	Periodo
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/28/2011 7-marzo-11 #28	0
IEEM	PAN, Convergencia y Nueva Alianza	IEEM	IEEM/CG/63/2011 10-mayo-11 #63	1
UPM	UPT	UPT	IEEM/CG/98/2011 21-junio-11 #98	1
PAN	IEEM	IEEM (PAN)	IEEM/CG/118/2011 18-julio-11 #118	2
IEEM-OTF	PAN, PVEM, PT, Convergencia y Nueva Alianza	IEEM	IEEM/CG/132/2011 29-agosto-2011 conflicto de 2010	1
PRD, PAN	PVEM, Nueva Alianza	PVEM, Nueva Alianza	CG/147/2009 16-julio09	2
PT	IEEM	IEEM	CG/03/2009 d 19-enero-09	1
PRD	PRI	PRI	CG/31/2009 17-marzo-09	1
PT	PRI	PRI	CG/47/2009 08-abril-09	1
PT	PRI	PRI	CG/48/2009 8-abril-09	1
PRD	PVEM, Nueva Alianza	PVEM, Nueva Alianza	CG/62/2009 06-mayo-09	1
PRI	IEEM	IEEM	XONA/PRI/PT/CVC/064/2009/04 06-mayo-09	1
PRI	PRD	PRD	COAC/PRI/PRD/063/2009 06-mayo-09	1
PRI	PRD	PRD	CG/60/2009, 06-mayo-09	1
PRD	PRI	PRI	CG/94/2009 27-mayo-09	1
PRI	PAN	PAN	CG/60/2009 06-mayo-09	1
PRD	IEEM	IEEM	CG/122/2009 19-junio-09	1
PRI	IEEM	IEEM	ZINA/PRI/PT/116/2009/05 19-junio-09	1

PAN	IEEM	IEEM	CG-SG-RR-017/2009 19-junio-09	1
PRI	IEEM	IEEM	TEM/MARR-PRI/HATEM/173/2009/05 29-JULIO-09	2
PRI	PRD	PRD	COAC/PRI/PRD/063/2009/04 29-JUL-09	2
PRI	PT	PT	CAL/CRS-PRI/ACHPT/186/2009/05 24-MAY-09	1
PRI	PAN	PAN	TOL/JLUA/JCNAPAN/122/2009/05 29-JUL-09	2
PRI	PAN	PAN	NAU/MARNSMC/EOH/127/2009/05 29-JUL-09	2
PRI	PT	PT	XONA/PRI/PTCVC/064/2009/04 08-ABRIL-09	1
PAN	IEEM	IEEM	CUAIZ/LVR/PRI-AMV/107/2009/05 29-JUL-09	2
PRI	PRD	PRD	CG/111/2009 16-JUNIO-09	1
PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/12/2010 16-ABRIL-10	3
PT	IEEM	IEEM	IEEM/CG/18/2010 30 DE ABRIL-10	3
PVEM	IEEM	IEEM	IEEM/CG/18/2010 30-ABRIL-10	3
PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/18/2010 07-MAYO-10	3
PANAL	IEEM	IEEM	IEEM/CG/18/2010 30-ABRIL-10	3
PT	IEEM	IEEM	IEEM/CG/24/201 28-JUNIO-10	3
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/27/201 O 16-JUL-10	3
PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/27/201 O 16-JUL-10	3
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/37/2010 27-SEPT-10	3
PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/3812010 01-OCT-10	3
PRD	PRI	PRI	NEZA/PRD/ECNS/009/201 0/08 01-OCT-10	3
PRD	PRI	PRI	NEZAJPRO/ECNS/008/201 0/08 01-OCT-10	3
PAN	PRI	PRI	TOUPAN/MEBT/PRI/010/08 01-OCT-10	3
PRD	PRI	PRI	TOL/PRD/MEBT/011/201 0/08 01-OCT-10	3
PRD	PRI	PRI	NEZA/PRD/PRI /002/201 0/07 24-NOV-10	3
UPM	UPT	UPT	IEEM/CG/129/2011 AGOSTO-11	2
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/66/201 O 31-DIC-10	3
PRD	PRI	PRI	NEZA/PRD/ECNS/012/201 0/1 O 19-ENE-11	1

PRI	PAN	PAN	EDOMEX/PRI /PAN/014/201 0/11	1
PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/23/2011 28-FEB-11	1
PRD	PRI	PRI	NEZA/PRD/ECNS/008/201 0/O8 31-marz-11	1
PAN	PRI	PRI	TOL/PAN/MEBT/PPRO/O10/2010/08 14-ABRI11	1
PRD	PRI	PRI	CG-SEG-RR-005/2011 14-ABRIL-11	1
PRD	PRI	PRI	NEZA/PRD/ECNS/001/2010/O6 03-JUN-10	3
PAN y PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/43/2011 21-abril-11	1
PRD	UPT	UPT	IEEM/CG/48/2011 21-abril-11	1
PRI	IEEM	IEEM	IEEM/CG/47/2011 21-abril-11	1
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/49/2011 30-abril-11	1
PANAL	IEEM	IEEM	IEEM/CG/63/2011 10-mayo-11	1
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/60/2011 10-mayo-11	1
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/63/2011 10-mayo-11	1
PRD	IEEM	IEEM	CG/SEG/RR/011/2011 10-MAYO-11	1
PRD	IEEM	IEEM	CG/SEG/RR/009/2011 10-MAYO-11	1
UPM	IEEM	IEEM	CG/SEG/RR/009/2011 26-MAYO-11	1
PAN	IEEM	IEEM	EEM/CG/74/2011 26-MAY-11	1
UPM Y PAN	UPT	UPT	IEEM/CG/97/2011, 10-JUN-11	1
PRI	UPM	UPM	ECA/PRI/AER/018/2011/04 08ABRIL-11	1
PRI	UPM	UPM	ECA/PRI/ABM/017/2011/04 10-JUN-11	1
PT	PRI	PRI	VCHALSOL/PT/GOBEDOMEX/011/2011/03 10-JUN-11	1
PAN-PRD	PRI	PRI	VCHALSOL/PAN-PRD/GOBEDOMEX/011/2011/03 10-JUN-11	1
UPM	UPT	UPT	CG -SEG -RR-015/2011 10-JUN-11	1
UPM	UPT	UPT	CG -SEG -RR-013/2011 10-JUN-11	1
UPM	UPT	UPT	CG-SEG-RR-012/2011 06-MAY-11	1
P. Socialdemocrata	IEEM	IEEM	IEEM-CG-96-2011 10-JUN-11	1



UPM	PRI	PRI	ECA/CUPM/EAV-AYECA/102/2011/06 25-JUNIO-2010 28-JUN-11	1
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/103/2011 24-JUN-11	1
UPM	IEEM	IEEM	CG-SEG-RR-031/2011 30-JUN-11	1
PRI	IEEM	IEEM	EDOMEX/PRD/EAV/013/2011 30-JUN-11	1
PRI	PRD-PAN	PRD-PAN	NEZA/PRI/PRD-PAN/21/2011/04 28-JUL-11	2
PRI	PRD-PAN	PRD-PAN	NEZA/PRI/PRD-PAN/22/2011/04 28-JUL-11	2
PRI	PAN	PAN	NR/PRI/PAN-LFBM/034/2011/04 18-JUL-11	2
UPT	UPM	UPM	EDOMEX/CUPT/ADJER/CUPM/067/2011/06 18-JUL-11	2
UPT	UPM	UPM	EDOMEX/CUPT/AJER/PRD/066/2011/06 18-JUL-11	2
UPT	UPM	UPM	EDOMEX/CUPT/AJER-CUPM/068/2011/06 05-AGO-11	2
UPT	UPM	UPM	MET/CUPT/CUPM-AJER-PT/070/2011/06	2
UPT	UPM	UPM	ECA/CUPT/AJER-LSJ-PRD/065/2011/06 05-AGO-2011	2
UPT	UPM	UPM	ECA/CUPT/AJER-PRD-CUPM/069/2011/06 05-AGO-2011	2
UPM	UPT	UPT	CG-SEG-CMPE-004-2011 05-AGOSTO-11	2
PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/122/2011 05-AGOSTO-11	2
UPT	UPM	UPM	ECA/CUPT/CUPM-MLEC/051/2011/05 05-AGO-2011	2
UPM	UPT	UPT	EDOMEX/PAN/AME/050/2011/05 12-AGO-11	2
UPM	UPT	UPT	NEZA/CUPM/QRR/117/2011/06 12-AGO-11	2
UPM	UPT	UPT	EDOMEX/CUPM/EAV/128/2011/07 12-AGO-11	2
UPM	UPT	UPT	NEZA/CUPM/CUPT/107/2011/06 12-AGO-11	2

UPM	UPT	UPT	EDOMEX/CUPM/EAV/129/2011/07 05-AGO-11	2
UPM	UPT	UPT	CHIN/CUPM/EPN-ACN-EAV-MVG-LCP-OAC-CUPT/97/2011/06 12-AGO-11	2
UPM	UPT	UPT	ATIZ/CUPM/CUPT-EAV-PVEM/120/2011/06 12-AGO-11	2
UPM	UPT	UPT	NEZA/CUPM/EAV-CUPT/121/2011/06 12-AGO-11	2
UPT	UPM	UPM	ECA/PRI/AER/018/2011/04 12-AGO-2011	2
UPT	UPM	UPM	ECA/PRI/ABM/017/2011/04 12-AGO-2011	2
UPT	UPM	UPM	ECA/CUPT/CUPM-AJER/092/2011/06 12-AGO-2011	2
UPT	PAN	PAN	TEVA/CUPT/PAN-LFBM/118/2011/06 12-AGO-11	2
UPT	PAN	PAN	TENA/CUPT/PAN/116/2011/06 12-AGO-11	2
UPT	PAN	PAN	SALI/CUPT/PAN/115/2011/06 12-AGO/11	2
PAN	UPM	UPM	PAN/CUPM-AJER/114/2011/06 12-AGO-11	2
PAN	UPM	UPM	EDOMEX/PAN/AJER/108/2011/07 12-AGO-11	2
UPM	UPT	UPT	EDOMEX/CUPM/EAV-CUPT/087/2011/06	2
PAN	IEEM	IEEM	IEEM/CG/131/2011 29-AGO-11	2
AMLO	UPT	UPT	EDOMEX/CUPT/AJER-PRD/064/2011/06 12-AGO-11	2
PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/45/2011 21-ABR-11	1
PRI	UPM	UPM	EDOMEX/CUPR/AEJR-CUPM/068/2011/06 20-SEPT-2011	2
UPT	UPM	UPM	EDOMEX/CUPT/CUPM-AJER/092/2011/06 12-SEPT-2011	2
PAN/PVEM	IEEM	IEEM	IEEM/CG/141/2011 28-OCT-2011	1

PAN	IEEM	PAN	IEEM/CG/63/2011 #99 20-JUN-11	1
PAN	IEEM	PAN	IEEM/CG/108/2011 #108 30-JUN-11	1
PAN	IEEM	PAN	IEEM/CG/109/2011 #109 30-JUN-11	1
UPM	IEEM	UPM	IEEM/CG/117/2011 #117 7-JUL-11	2
UPM	IEEM	UPM	IEEM/CG/127/2011 #127 6-AGO-11	2
PRD	IEEM	IEEM	IEEM/CG/133/2011 #133 20-SEPT-11	2

# IMPUGNACIONES ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEG

\*Periodo de precampaña o campaña electoral (1). Periodo poselectoral (2).

Quién promueve la impugnación	En contra de quién	A quién favorece la resolución	Fecha y número de acuerdo	Periodo*
Covergencia y coalición "Juntos Salgamos Adelante"	PRD	PRD	20-agosto-09; 001/CEQD/20-08-2009	1
Covergencia y coalición "Juntos Salgamos Adelante"	Dirigente estatal y de acapulco del PRD	PRD	13-agosto-09; 005/SO/25-08-2009	1
PRD, PT y Convergencia	Resolución del Consejo General	IEEG	31-mayo-10; 040/SE/31-05-2010	2
PRD, PT y Convergencia	PRI y C. Laura Caballero R.	PRI y C. Laura Caballero R.	16-junio-10; 003/CEQD/16-06-2010	2
Convergencia	Resolución del Consejo General	IEEG	12-agosto-10; INFORME 064/SO/12-08-2010	1
PRD, PT y Convergencia	PRI	PRI	6-oct-10; RESOLUCION 011/SO/06-10-2010	1
PRI	PRD	PRD	6-oct-10; RESOLUCIÓN 010/SO/06-10-2010	1
PAN	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-oct-10; ACUERDO 082/SE/15-11-2010	1
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	7-Dic-10; RESOLUCIÓN 047/SE/07-12-2010	1
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero	Coalición "Guerrero Nos Une"	17-Dic-10; DICTAMEN 049/CEQD/17-12-2010	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	3-enero-11; RESOLUCIÓN 001/SE/09-01-2011	1
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero y PRI	Coalición "Guerrero Nos Une"	09-enero-11; RESOLUCIÓN 002/SE/09-01-2011	1
PRI	Convergencia y Ángel Heladio Aguirre Rivero	Convergencia Y Ángel Heladio Aguirre Rivero	14-enero-11; RESOLUCIÓN 006/SE/14-01-2011	1

PRI	PRD	PRD	14-enero-11; RESOLUCIÓN 005/SE/14-11-2011	1
PRI	PRD	PRD	14-enero-11; RESOLUCIÓN 004/SE/14-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	14-enero-11; RESOLUCIÓN 003/SE/14-01-2011	1
Coalición "Guerrero Nos Une"	PRI	PRI	25-enero-11;; RESOLUCIÓN 018/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 017/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 016/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 0015/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 014/SE/22-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 013/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 012/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 0011/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 010/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 009/SE/25-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	25-enero-11; RESOLUCIÓN 008/SE/25-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	25-enero-11; RESOLUCIÓN 007/SE/20-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 040/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 039/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 038/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	PRD, PT y Convergencia	PRD, PT y Convergencia	28-enero-11; RESOLUCIÓN 037/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 036/SE/28-01-2011	1

Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero" -PRI	Coalición "Guerrero Nos Une"-PRD	Coalición "Guerrero Nos Une"-PRD	28-enero-11; RESOLUCIÓN 035/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 034/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 033/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 031/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 030/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 029/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 028/SE/28-01-2011	1
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 027/SE/28-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	28-enero-11; RESOLUCIÓN 026/SE/28-01-2011	1
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	28-enero-11; RESOLUCIÓN 025/SE/28-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	28-enero-11; RESOLUCIÓN 024/SE/28-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	28-enero-11; RESOLUCIÓN 023/SE/28-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	28-enero-11; RESOLUCIÓN 022/SE/28-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	28-enero-11; RESOLUCIÓN 020/SE/28-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	28-enero-11; RESOLUCIÓN 019/SE/28-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	31-enero-11; RESOLUCIÓN 050/SE/31-01-2011	1
PRD-Coalición "Guerrero Nos Une"	PRI-Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	PRI-Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	31-enero-11; RESOLUCIÓN 049/SE/31-01-2011	1

Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	31-enero-11; RESOLUCIÓN 048/SE/31-01-2011	1
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	31-enero-11; RESOLUCIÓN 047/SE/31-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	31-enero-11; RESOLUCIÓN 046/SE/31-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	28-enero-11; RESOLUCIÓN 045/SE/28-01-2011	1
PRD	PRI	PRI	31-enero-11; RESOLUCIÓN 043/SE/31-01-2011	1
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	1-febrero-11; RESOLUCIÓN 051/SE/01-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	6-febrero-11; RESOLUCIÓN 056/SE/06-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	6-febrero-11; RESOLUCIÓN 055/SE/06-02-2011	2
PRD	PRI	PRI	6-febrero-11; RESOLUCIÓN 054/SE/06-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	6-febrero-11; RESOLUCIÓN 053/SE/06-02-2011	2
PRD	PRI	PRI	6-febrero-11; RESOLUCIÓN 052/SE/06-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-febrero-11; RESOLUCIÓN 059/SE/15-02-2011	2
PRD	PRI	PRI	15-febrero-11; RESOLUCIÓN 058/SE/15-02-2011	2
PRD	PRI	PRI	15-febrero-11; RESOLUCIÓN 057/SE/15-02-2011	2
PRD	PRI	PRI	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 086/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 085/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 083/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 082/SE/18-02-2011	2

PAN	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 081/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 080/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 079/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 078/SE/18-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 077/SE/18-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 076/SE/18-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 075/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 074/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 073/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 072/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 071/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 070/SE/18-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 068/SE/18-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 066/SE/18-02-2011	2



PRD	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 065/SE/18-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 064/SE/18-02-2011	2
PRI	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 063/SE/18-02-2011	2
PRD	PRI	PRI	18-febrero-11; RESOLUCIÓN 062/SE/18-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 106/SE/23-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 105/SE/23-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	PRI	PRI	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 103/SE/23-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 101/SE/23-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 100/SE/23-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 099/SE/23-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une", PRD, PT y Convergencia	Coalición "Guerrero Nos Une", PRD, PT y Convergencia	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 098/SE/22-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 097/SE/23-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	PAN	PAN	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 096/SE/22-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 095/SE/23-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 094/SE/23-02-2011	2

Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 092/SE/23-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 091/SE/23-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	PRI	PRI	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 090/SE/23-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 089/SE/23-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 088/SE/23-02-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"-PRD	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"-PRI	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"-PRI	23-febrero-11; RESOLUCIÓN 087/SE/23-02-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 120/SO/01-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 119/SO/01-03-2011	2
PRI	PRD	PRD	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 118/SO/01-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 117/SE/01-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 116/SO/01-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 115/SO/01-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 114/SO/01-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 113/SO/01-03-2011	2

Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 112/SO/01-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 111/SO/01-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 110/SO/01-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 109/SO/01-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 108/SO/01-03-2011	2
PRD	PRI	PRI	01-marzo-11; RESOLUCIÓN 107/SO/01-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 146/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 145/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 144/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 143/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 142/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 141/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 140/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 139/SE/06-03-2011	2

Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 138/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 137/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 135/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 134/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 133/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 132/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 131/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 130/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 129/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 128/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 127/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 126/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 125/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 124/SE/06-03-2011	2

Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 123/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 122/SE/06-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	06-marzo-11; RESOLUCIÓN 121/SE/06-03-2011	2
PRI	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	09-marzo-11; RESOLUCIÓN 149/SE/09-03-2011	2
PRD	PRI	PRI	09-marzo-11; RESOLUCIÓN 148/SE/09-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	09-marzo-11; RESOLUCIÓN 147/SE/09-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	11-marzo-11; RESOLUCIÓN 150/SE/11-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	PRI	PRI	17-marzo-11; RESOLUCIÓN 155/SE/17-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "guerrero Nos Une"	17-marzo-11; RESOLUCIÓN 154/SE/17-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "guerrero Nos Une"	17-marzo-11; RESOLUCIÓN 153/SE/17-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "guerrero Nos Une"	17-marzo-11; RESOLUCIÓN 152/SE/17-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "guerrero Nos Une"	17-marzo-11; RESOLUCIÓN 151/SE/17-03-2011	2
PRD	PRI	PRD	21-marzo-11; RESOLUCIÓN 159/SE/21-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "guerrero Nos Une"	21-marzo-11; RESOLUCIÓN 158/SE/21-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	21-marzo-11; RESOLUCIÓN 157/SE/21-03-2011	2

Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	21-marzo-11; RESOLUCIÓN 156/SE/21-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-marzo-11; RESOLUCIÓN 163/SE/23-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-marzo-11; RESOLUCIÓN 162/SE/23-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-marzo-11; RESOLUCIÓN 161/SE/23-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	23-marzo-11; RESOLUCIÓN 160/SE/23-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	26-marzo-11; RESOLUCIÓN 167/SE/26-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	26-marzo-11; RESOLUCIÓN 166/SE/26-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	26-marzo-11; RESOLUCIÓN 165/SE/26-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	26-marzo-11; RESOLUCIÓN 164/SE/26-03-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	PRI	PRI	31-marzo-11; RESOLUCIÓN 173/SE/31-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	31-marzo-11; RESOLUCIÓN 172/SE/31-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	31-marzo-11; RESOLUCIÓN 171/SE/31-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	31-marzo-11; RESOLUCIÓN 170/SE/31-03-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	31-marzo-11; RESOLUCIÓN 169/SE/31-03-2011	2

Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	31-marzo-11; RESOLUCIÓN 168/SE/31-03-2011	2
PRD	PRI	PRD	03-abril-11; RESOLUCIÓN 174/SO/03-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 190/SO/12-04-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 189/SO/12-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 187/SO/12-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 186/SO/12-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 185/SO/12-04-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 184/SO/12-04-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 183/SO/12-04-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 181/SO/12-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 180/SO/12-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 179/SO/12-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 178/SO/12-04-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 177/SO/12-04-2011	2

Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 176/SO/12-04-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	12-abril-11; RESOLUCIÓN 175/SO/12-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 206/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 205/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 203/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 202/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 201/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 200/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 199/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 198/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 197/SE/15-04-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 195/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 194/SE/15-04-2011	2
Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 193/SE/15-04-2011	2



Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	15-abril-11; RESOLUCIÓN 192/SE/15-04-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"- PAN	Coalición "Guerrero Nos Une"- PAN	27-mayo-11; RESOLUCIÓN 210/SE/27-05-2011	2
Coalición "Tiempos Mejores Para Guerrero"	Coalición "Guerrero Nos Une"	Coalición "Guerrero Nos Une"	27-mayo-11; RESOLUCIÓN 209/SE/27-05-2011	2

ANEXO 3  
INTERVENCIONES DE LOS  
TRIBUNALES ESTATALES  
ELECTORALES

# INTERVENCIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

\* Impugnaciones a favor de la resolución del CG por parte del TEE (1). Impugnaciones en contra de la resolución emitida por el CG por parte del TEE (2).

Quién promueve	Actor favorecido con la resolución*	Fecha y número de acuerdo
PRD	1	01-agosto-09; JI/154/2009
Covergencia, PT, PAN, PRD y coalición mexiquense PRD-PT	2	16-agosto-09; JI/589/2009, JI/590/2009, JI/591/2009, JI/592/2009 Y JI/593/2009, ACUMULADOS.
PT	1	29-abril-09; RA/01/2009
PRD	1	29-abril-09; RA/02/2009
PT	2	29-abril-09; RA/03/2009 y su acumulado RA/04/2009.
PRD y colación mexiquense PRD-PT	1	10-junio-09; RA/08/2009 y RA/09/2009 ACUMULADOS.
PRD	1	10-junio-09; RA/10/2009
PRD	1	10-junio-09; RA/11/2009
PRI	2	04-junio-09; RA/13/2009.
PRI	2	04-junio-09; RA/14/2009.
PRI	1	10-junio-09; RA/15/2009
PRI	1	10-junio-09; RA/16/2009.
PRD	1	26-junio-09; RA/20/2009
PRI	1	2-julio-09; RA/25/2009 y su acumulado RA/26/2009.
PRD	1	3-julio-09; RA/27/2009.

PRI		2	3-julio-09; RA/28/2009.
PAN		1	3-julio-09; RA/29/2009.
PRI		1	3-julio-09; RA/31/2009
PRI		1	7-oct-09; RA/35/2009.
PRI		1	7-oct-09; RA/36/2009.
PRI		1	7-oct-09; RA/037/2009.
PRI		1	7-oct-09; RA/038/2009
PRI		1	7-oct-09; RA/39/2009
PRI		1	7-oct-09; RA/040/2009.
PRI		1	7-oct-09; RA/041/2009.
PAN		1	7-oct-09; RA/42/2009.
PRI		1	7-oct-09; RA/43/2009
PRD y PRI		1	12-abril-10; RA/1/2010 Y ACUMULADOS
PRD		1	09-agosto-10; RA/7/2010
PRI		1	30-septiembre-10; RA/9/2010
PT		1	11-agosto-10; RA/10/2010 O
PVEM		1	11-agosto-10; RA/ 11 /2 O1 O
PRD		1	9-agosto-10; RA/12/2010
PANAL		1	30-sept-10; RA/13/2010
PT		1	8-sept-10; RA/16/2010.
PAN		2	17-dic-10; RA/18/2010.
PRD		1	17-dic-10; RA/19/2010.
PRD		2	17-dic-10; RN20/2010
PRD		1	17-dic-10; RA/22/2010 O 1 O.
PAN		1	17-dic-10; RA/23/2010
PRD		1	17-dic-10; RA/24/2010
PRD		1	17-dic-10; RA/25/2010

PRD		1	17-dic-10; RA/26/2010
PRD		1	17-Dic-10; RA/27/201 O
PRD		1	17-dic-10; RA/28/201 O.
PAN		1	17-dic-10; RN29/2010.
PRD		1	17-dic-10; RA/30/201 O
PRD		1	7-enero-11; RA/32/201 O.
Coalición "Unidos Podemos Más"		1	31-agosto-11; JI/29/2011
Ciudadano		1	7-enero-2011; RA/1/2011
PRD		2	26-enero-11; RA/2/2011
PAN		1	31-enero-11; RA/3/2011
PRD		2	26-enero-11; RA/4/2011
PT		2	14-febrero-11; RA/5/2011
ciudadano		1	14-febrero-11; RA/6/2011
PRD		1	14-febrero-11; RA/7/2011
PAN		1	1-marzo-11; RA/8/2011
PRD		1	24-marzo-11; RA/9/2011
PRD		2	21-abril-11; RA/12/2011
PRD		1	21-abril-11; RA/13/2011
PRD		1	21-abril-11; RA/14/2011
PAN y PRD		2	16-mayo-11; RA/16/2011 y Acumulado RA/21/2011
PRD		2	4-mayo-11; RA/17/2011
PRD		1	17-mayo-11; RA/18/2011
PRD		1	17-mayo-11; RA/19/2011
PRD		2	4-mayo-11; RA/20/2011
PRD y PAN		1	17-mayo-11; RA/22/2011 y Acumulado RA/23/2011

PRD		1	4-mayo-11; RA/24/2011
PRI		1	4-mayo-11; RA/25/2011
PAN		1	17-mayo-11; RA/26/2011
PRD		1	10-junio-11; RA/27/2011
PANAL		1	10-junio-11; RA/28/2011
PAN		1	10-junio-11; RA/29/2011
PAN		2	10-junio-11; RA/30/2011
PRD		1	10-junio-11; RA/31/2011
PRD		2	10-junio-11; RA/32/2011
Ciudadano		1	15-junio-11; RA/34/2011
Coalición Unidos Podemos Más		1	15-junio-11; RA/35/2011
PAN		2	29-junio-11; RA/36/2011
Futuro Democrático		1	15-junio-11; RA/37/2011
Coalición Unidos Podemos Más		1	16-junio-11; RA/40/2011
Coalición Unidos Podemos Más		2	16-junio-11; RA/41/2011
Coalición Podemos Más y PAN		2	29-junio-11; RA/42/2011 y Acumulados RA/46/2011
PRI		2	21-julio-11; RA/44/2011
PRI		2	13-julio-11; RA/43/2011
Coalición Unidos Podemos Más y el PAN		2	13-julio-11; RA/45/2011 y su Acumulado RA/51/2011
Coalición Unidos Podemos Más		2	29-junio-11; RA/48/2011
Coalición Unidos Podemos Más		1	29-junio-11; RA/49/2011

Coalición Unidos Podemos Más	1	29-junio-11; RA/50/2011
Partido Social Demócrata	1	21-julio-11; RA/52/2011
Partido Social Demócrata	1	29-julio-11; RA/53/2011
Coalición Unidos Podemos Más	1	13-julio-11; RA/54/2011
PAN	2	21-julio-11; RA/55/2011
PAN	1	13-julio-11; RA/57/2011
Coalición Unidos Podemos Más	1	21-julio-11; RA/61/2011
Eruviel Ávila	2	29-julio-11; RA/64/2011
Coalición Unidos Podemos Más	1	29-julio-11; RA/66/2011
Ana Luisa Ovin Villaruel	1	29-julio-11; RA/67/2011
PRI	1	19-agosto-11; RA/69/2011
PRI	2	19-agosto-11; RA/70/2011
PRI	2	19-agosto-11; RA/71/2011
Coalición Unidos Por Ti	1	19-agosto-11; RA/72/2011
Coalición Unidos Por Ti	2	19-agosto-11; RA/73/2011
Coalición Unidos Podemos Más	2	5-agosto-11; RA/74/2011
Coalición Unidos Por Ti	2	31-agosto-11; RA/75/2011
Coalición Unidos Por Ti	2	31-agosto-11; RA/76/2011
Coalición Unidos Por Ti	1	31-agosto-11; RA/77/2011
Coalición Unidos Por Ti	2	31-agosto-11; RA/78/2011
PAN	1	31-agosto-11; RA/79/2011
Coalición Unidos Podemos Más	1	31-agosto-11; RA/80/2011

PRD	2	31-agosto-11; RA/81/2011
Coalición Unidos Por Ti	1	31-agosto-11; RA/82/2011
Coalición Unidos Podemos Más y PAN	1	31-agosto-11; RA/83/2011 y su acumulado RA/101/2011
Coalición Unidos Podemos Más y PAN	1	31-agosto-11; RA/84/2011 y su acumulado RA/104/2011
Coalición Unidos Podemos Más	2	31-agosto-11; RA/85/2011
Coalición Unidos Posmos Más	2	31-agosto-11; RA/86/2011
Coalición Unidos Podemos Más	1	31-agosto-11; RA/87/2011
Coalición Unidos Podemos Más	1	31-agosto-11; RA/88/2011
Coalición Unidos Podemos Más	1	31-agosto-11; RA/89/2011
Coalición Unidos Posmos Más	2	31-agosto-11; RA/90/2011
Coalición Unidos Posmos Más	2	31-agosto-11; RA/91/2011
Coalición Unidos Por Ti	1	31-agosto-11; RA/92/2011
Coalición Unidos Por Ti	1	31-agosto-11; RA/93/2011
Coalición Unidos Por Ti	2	31-agosto-11; RA/94/2011
Coalición Unidos Por Ti	2	31-agosto-11; RA/95/2011
Coalición Unidos Por Ti	2	31-agosto-11; RA/96/2011
Coalición Unidos Por Ti	2	31-agosto-11; RA/97/2011
Coalición Unidos Por Ti	1	31-agosto-11; RA/98/2011
Coalición Unidos Por Ti	1	31-agosto-11; RA/99/2011



Coalición Unidos Por Ti	1	31-agosto-11; RA/100/2011
PAN	2	31-agosto-11; RA/102/2011
PAN	1	31-agosto-11; RA/103/2011
Coalición Unidos Podemos Más	1	31-agosto-11; RA/105/2011
PAN	1	30-sept-11; RA/106/2011
AMLO	1	30-sept-11; RA/107/2011
PRD	1	12-oct-11; RA/108/2011
PRI	2	9-nov-11; RA/109/2011
PRI	1	30-nov-11; RA/110/2011
PAN y PVEM	2	30-nov-11; RA/111/2011 y su Acumulado RA/112/2011

# INTERVENCIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

\* Impugnaciones a favor de la resolución del CG por parte del TEE (1). Impugnaciones en contra de la resolución emitida por el CG por parte del TEE (2).

Quién promueve	Actor favorecido con la resolución*	Fecha y número de acuerdo
PRD	2	27-agosto-10; TEE/SSI/RAP/003/2010
PRD	2	20-septiembre-10; TEE/SSI/RAP/003/2010
PRD	1	04-octubre-10; TEE/SSI/RAP/006/2010
PRD	2	08-octubre-10; TEE/SSI/RAP/015/2010
PRD	2	08-octubre-10; TEE/SSI/RAP/016/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	1	25-octubre-10; TEE/SSI/RAP/024/2010.
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	20-octubre-10; TEE/SSI/RAP/025/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	29-octubre-10; TEE/SSI/RAP/026/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	1	29-octubre-10; TEE/SSI/RAP/027/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	2	19-noviembre-10; TEE/SSI/RAP/033/2010.
Coalición "Guerreo nos Une"	2	19-noviembre-10; TEE/SSI/RAP/034/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	2	19-noviembre-10; TEE/SSI/RAP/035/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	2	19-noviembre-10; TEE/SSI/RAP/036/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	1	26-nov-10; TEE/SSI/RAP/037/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	2	19-nov-10; TEE/SSI/RAP/038/2010.
Coalición "Guerreo nos Une"	1	19-nov-10; TEE/SSI/RAP/039/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	2	19-nov-10; TEE/SSI/RAP/040/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	1	19-nov-10; TEE/SSI/RAP/041/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	3-dic-10; TEE/SSI/RAP/042/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	19-nov-10; TEE/SSI/RAP/043/2010

PAN	1	30-nov-10; TEE/SSI/RAP/044/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	30-nov-10; TEE/SSI/RAP/045/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	03-dic-10; TEE/SSI/RAP/046/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	10-dic-10; TEE/SSI/RAP/047/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	26-nov-10; TEE/SSI/RAP/048/2010.
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	30-nov-10; TEE/SSI/RAP/049/2010.
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	17-dic-10; TEE/SSI/RAP/052/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	10-dic-10; TEE/SSI/RAP/053/2010
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	27-dic-10; TEE/SSI/RAP/058/2010
Coalición "Guerreo nos Une"	1	13-enero-11; TEE/SSI/RAP/006/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	2	18-enero-11; TEE/SSI/RAP/007/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	26-enero-11; TEE/SSI/RAP/009/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	1-febrero-11; TEE/SSI/RAP/010/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	31-enero-11; TEE/SSI/RAP/011/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	08-febrero-11; TEE/SSI/RAP/034/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	08-febrero-11; TEE/SSI/RAP/035/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	09-febrero-11; TEE/SSI/RAP/036/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	2	10-febrero-11; TEE/SSI/RAP/037/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	11-febrero-11; TEE/SSI/RAP/038/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	08-febrero-11; TEE/SSI/RAP/039/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	10-febrero-11; TEE/SSI/RAP/040/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	2	09-febrero-11; TEE/SSI/RAP/041/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	10-febrero-11; TEE/SSI/RAP/042/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	11-febrero-11; TEE/SSI/RAP/043/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	09-febrero-11; TEE/SSI/RAP/044/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	10-febrero-11; TEE/SSI/RAP/045/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	11-febrero-11; TEE/SSI/RAP/046/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	10-febrero-11; TEE/SSI/RAP/047/2011

Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	16-febrero-11; TEE/SSI/RAP/048/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	09-febrero-11; TEE/SSI/RAP/049/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	10-febrero-11; TEE/SSI/RAP/050/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	14-febrero-11; TEE/SSI/RAP/051/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	11-febrero-11; TEE/SSI/RAP/054/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	2	14-febrero-11; TEE/SSI/RAP/055/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	14-febrero-11; TEE/SSI/RAP/056/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	2	16-febrero-11; TEE/SSI/RAP/060/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	2	18-febrero-11; TEE/SSI/RAP/061/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	1	18-febrero-11; TEE/SSI/RAP/062/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	1	28-febrero-11; TEE/SSI/RAP/063/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	2	19-marzo-11; TEE/SSI/RAP/064/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	1	28-febrero-11; TEE/SSI/RAP/065/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	1	03-marzo-11; TEE/SSI/RAP/066/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	1	28-marzo-11; TEE/SSI/RAP/067/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	2	02-marzo-11; TEE/SSI/RAP/068/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	1	28-marzo-11; TEE/SSI/RAP/069/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	1	03-marzo-11; TEE/SSI/RAP/070/2011.
Coalición "Guerreo nos Une"	2	03-marzo-11; TEE/SSI/RAP/071/2011.
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	02-marzo-11; TEE/SSI/RAP/072/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	02-marzo-11; TEE/SSI/RAP/073/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	03-marzo-11; TEE/SSI/RAP/074/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	03-marzo-11; TEE/SSI/RAP/075/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	02-marzo-11; TEE/SSI/RAP/076/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	28-marzo-11; TEE/SSI/RAP/077/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	10-marzo-11; TEE/SSI/RAP/078/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	08-marzo-11; TEE/SSI/RAP/079/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	08-marzo-11; TEE/SSI/RAP/080/2011

Coalición "Guereeo nos Une"	1	10-marzo-11; TEE/SSI/RAP/081/2011
Coalición "Guereeo nos Une"	1	10-marzo-11; TEE/SSI/RAP/082/2011
Coalición "Guereeo nos Une"	1	08-marzo-11; TEE/SSI/RAP/083/2011
Coalición "Guereeo nos Une"	1	08-marzo-11; TEE/SSI/RAP/084/2011
Coalición "Guereeo nos Une"	1	10-marzo-11; TEE/SSI/RAP/085/2011
Coalición "Guereeo nos Une"	2	10-marzo-11; TEE/SSI/RAP/086/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	08-marzo-11; TEE/SSI/RAP/087/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	08-marzo-11; TEE/SSI/RAP/088/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	10-marzo-11; TEE/SSI/RAP/089/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	10-marzo-11; TEE/SSI/RAP/090/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	08-marzo-11; TEE/SSI/RAP/091/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	08-marzo-11; TEE/SSI/RAP/092/2011
Coalición "Guereeo nos Une"	1	15-abril-11; TEE/SSI/RAP/093/2011
Coalición "Guereeo nos Une"	2	19-marzo-11; TEE/SSI/RAP/094/2011.
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	12-marzo-11; TEE/SSI/RAP/095/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	12-marzo-11; TEE/SSI/RAP/096/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	19-marzo-11; TEE/SSI/RAP/097/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/099/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/100/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	24-marzo-11; TEE/SSI/RAP/101/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	24-marzo-11; TEE/SSI/RAP/102/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/103/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/104/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	24-marzo-11; TEE/SSI/RAP/105/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/106/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/107/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/108/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	24-marzo-11; TEE/SSI/RAP/109/2011

Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	30-marzo-11; TEE/SSI/RAP/110/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/111/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	17-marzo-11; TEE/SSI/RAP/112/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	2	30-marzo-11; TEE/SSI/RAP/113/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	15-abril-11; TEE/SSI/RAP/114/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	15-abril-11; TEE/SSI/RAP/115/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	06-abril-11; TEE/SSI/RAP/116/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	15-abril-11; TEE/SSI/RAP/117/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	2	13-abril-11; TEE/SSI/RAP/118/2011
Coalición "Guerreo nos Une"	1	15-abril-11; TEE/SSI/RAP/119/2011
Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero"	1	05-mayo-11; TEE/SSI/RAP/120/2011
PAN	1	13-mayo-11; TEE/SSI/RAP/121/2011
Convergencia	1	14-julio-11; TEE/SSI/RAP/122/2011
PRD	2	21-octubre-11; TEE/SSI/RAP/123/2011
PRD	1	26-octubre-11; TEE/SSI/RAP/124/2011
Partido Alternativa Social Demócrata	2	01-agosto-08; TEE/SSI/RAP/003/2008
PRD	1	06-agosto-08; TEE/SSI/RAP/004/2008
PRD	1	28-agosto-08; TEE/SSI/RAP/005/2008
PRI	1	08-septiembre-08; TEE/SSI/RAP/006/2008
Coalición "Juntos Salgamos Adelante"	1	02-octubre-08; TEE/SSI/RAP/008/2008

**ANEXO 4**  
**INTERVENCIONES DEL TEPJF EN EL**  
**ESTADO DE MÉXICO Y EL ESTADO DE**  
**GUERRERO**

## INTERVENCIONES DEL TEPJF EN EL ESTADO DE MÉXICO

\* Impugnaciones a favor de la resolución del CG por parte del TEPJF (1). Impugnaciones en contra de la resolución emitida por el CG por parte del TEPJF (2).

Quién promueve	Actor favorecido con la resolución*	Fecha y número de acuerdo
PAN		1 SUP-JRC-58/2011      16-marzo-11
PRD		2 9-marzo-11; SUP-JRC-33/2011
PAN		1 16-marzo-11; SUP-JRC-69/2011
Coalición Unidos Podemos más		1 29-junio-11; SUP-JRC-167/2011
Coalición Unidos Podemos más		2 29-junio-11; SUP-JRC-169/2011
Coalición Unidos Podemos más		1 29-junio-11; SUP-JRC-171/2011
Coalición Unidos Podemos más		2 29-junio-11; SUP-JRC-172/2011.
Coalición Unidos Podemos más		1 29-junio-11; SUP-JRC-173/2011
Coalición Unidos Podemos más		1 29-junio-11; SUP-JRC-174/2011



Coalición Unidos Podemos más	1	29-junio-11; SUP-JRC-175/2011.
Coalición Unidos Podemos más	1	29-junio-11; SUP-JRC-176/2011
Coalición Unidos Podemos más	2	6-julio-11; SUP-JRC-192/2011
Coalición Unidos Podemos más	2	11-agosto-11; SUP-JRC-214/2011
Coalición Unidos Podemos más	1	18-agosto-11; SUP-JRC-219/2011
Coalición Unidos Podemos más	1	18-agosto-11; SUP-JRC-220/2011.
Coalición Unidos Podemos más	1	18-agosto-11; SUP-JRC-221/2011
Coalición Unidos Podemos más	1	18-agosto-11; SUP-JRC-222/2011
Coalición Unidos Podemos más	1	18-agosto-11; SUP-JRC-223/2011
Coalición Unidos Podemos más	1	18-agosto-11; SUP-JRC-224/2011
Coalición Unidos Podemos más	1	18-agosto-11; SUP-JRC-226/2011
Coalición Unidos Podemos más	1	22-agosto-11; SUP-JRC-227/2011

## INTERVENCIONES DEL TEPJF EN EL ESTADO DE GUERRERO

\* Impugnaciones a favor de la resolución del CG por parte del TEPJF (1). Impugnaciones en contra de la resolución emitida por el CG por parte del TEPJF (2).

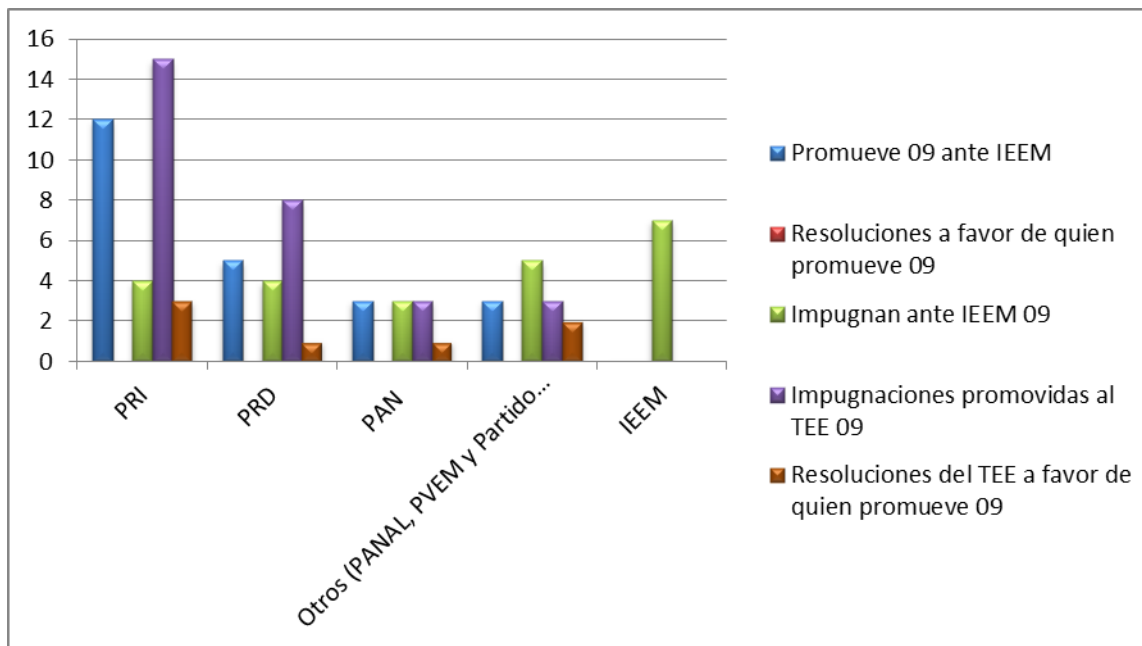
Quién promueve	Actor favorecido con la resolución	Fecha y número de acuerdo
Coalición "Guerrero Nos Une"		2 9-marzo-11; SUP-JRC-28/2011
Coalición "Guerrero Nos Une"		1 26-enero-11; SUP-JRC-29/2011

**ANEXO 5**  
**CUADROS Y GRÁFICAS DERIVADOS**  
**DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS**

# CUADROS Y GRÁFICAS DERIVADOS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

**Cuadro 1 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2009.**

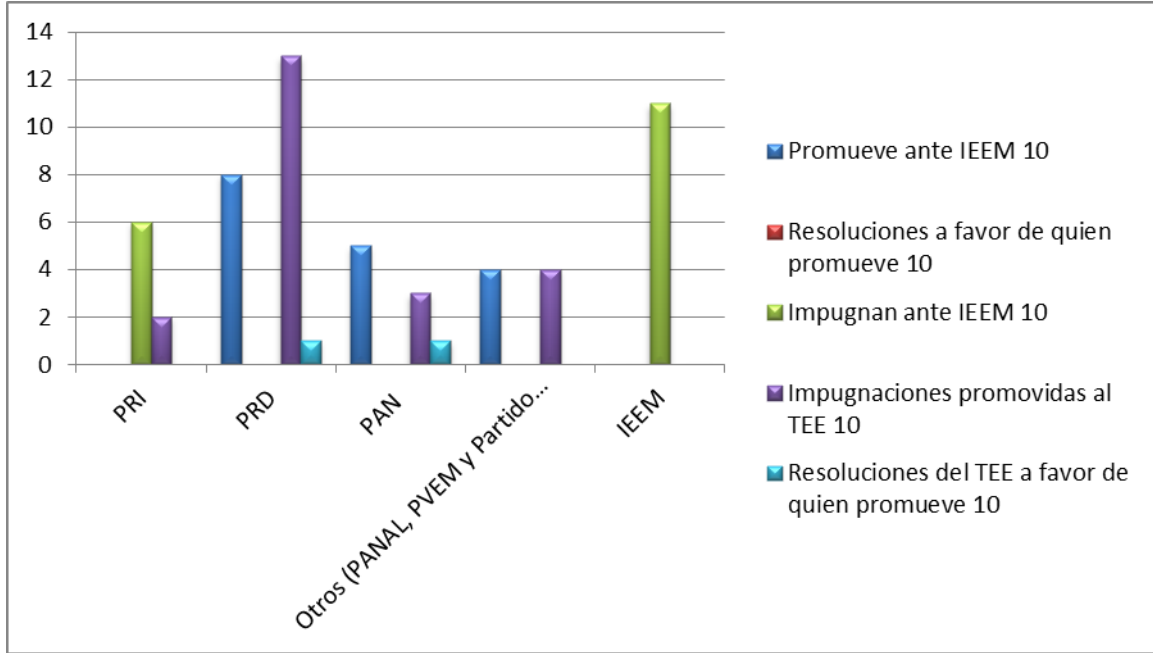
Actor	Promueve ante IEEM 09	Resoluciones a favor de quien promueve 09	Impugnan ante IEEM 09	Impugnaciones promovidas al TEE 09	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 09
PRI	12	0	4	15	3
PRD	5	0	4	8	1
PAN	3	0	3	3	1
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	3	0	5	3	2
IEEM	0	0	7		0



**Gráfica 1 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2009.**

**Cuadro 2 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2010.**

Actor	Promueve ante IEEM 10	Resoluciones a favor de quien promueve 10	Impugnan ante IEEM 10	Impugnaciones promovidas al TEE 10	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 10
PRI	0	0	6	2	0
PRD	8	0	0	13	1
PAN	5	0	0	3	1
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	4	0	0	4	0
IEEM	0	0	11		0

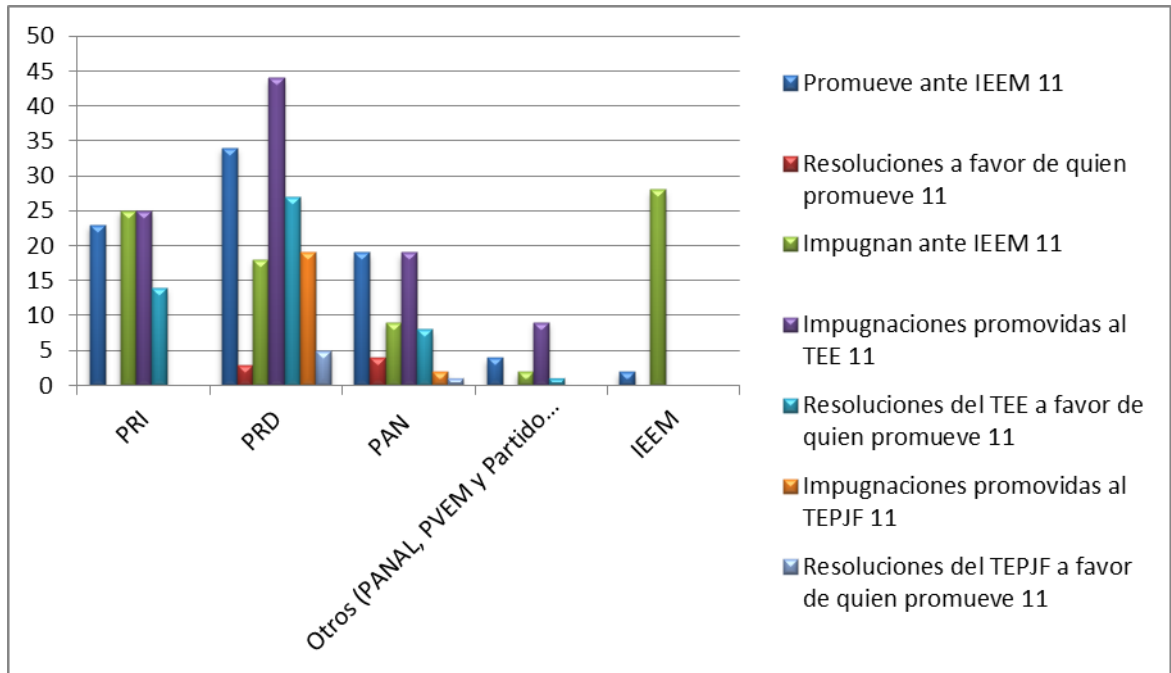


**Gráfica 2 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2010.**

**Cuadro 3 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2011.**

Actor	Promueve ante IEEM 11	Resoluciones a favor de quien promueve 11	Impugnan ante IEEM 11	Impugnaciones promovidas al TEE 11	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 11	Impugnaciones promovidas al TEPJF 11	Resolución TEPJF a favor de quien promueve 11
PRI	23	0	25	25	14	0	0
PRD	34	3	18	44	27	19	5
PAN	19	4	9	19	8	2	1
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	4	0	2	9	1	0	0
IEEM	2	0	28	0	0	0	0

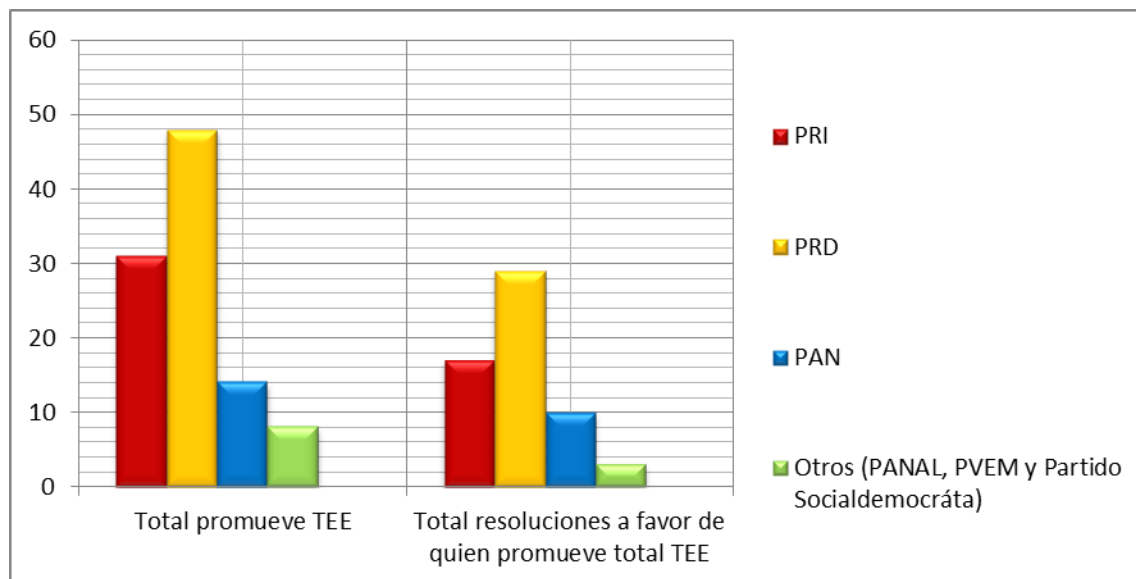




**Gráfica 3 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2011.**

**Cuadro 4 Intervenciones del TEEM 2009-2011.**

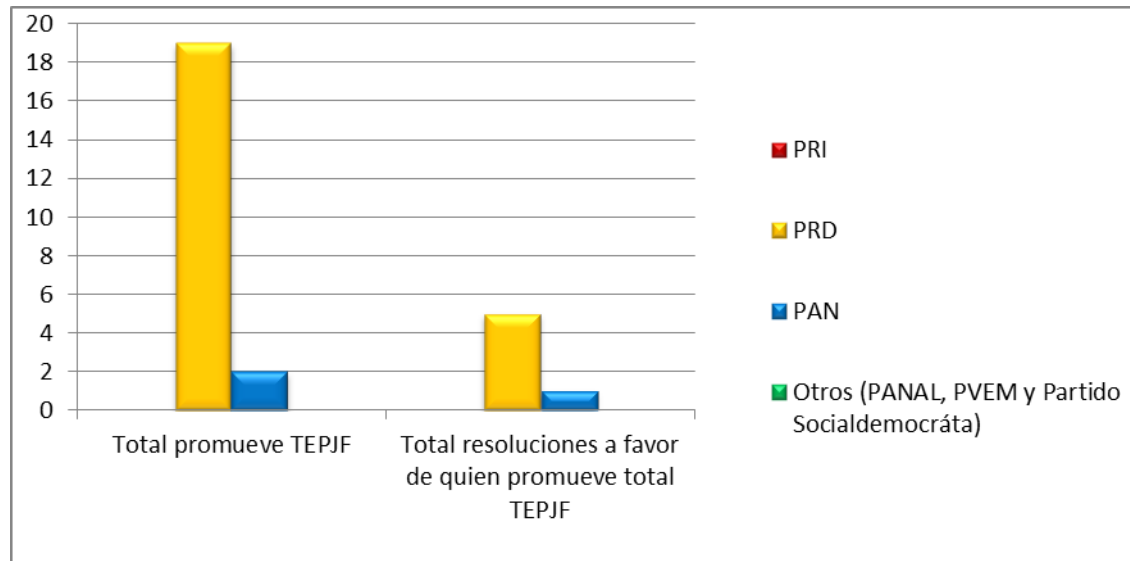
Actor	Total promueve TEE	Total resoluciones a favor de quien promueve total TEE
PRI	31	17
PRD	48	29
PAN	14	10
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	8	3



**Gráfica 4 Intervenciones del TEEM 2009-2011.**

**Cuadro 5 Intervenciones del TEPJF en elecciones locales del Estado de México 2009-2011.**

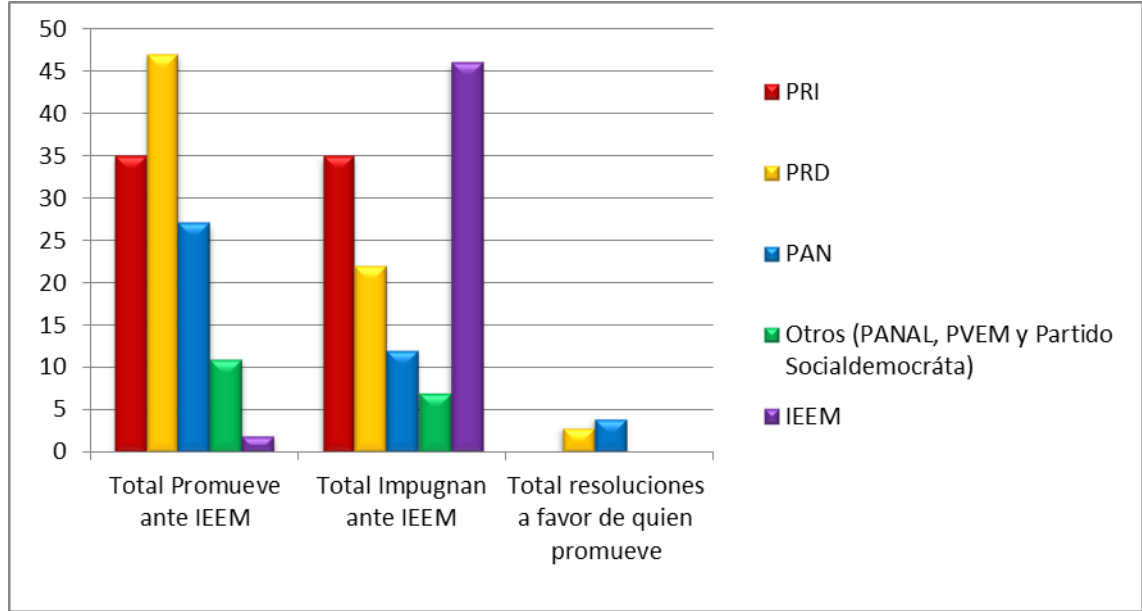
Actor	Total promueve TEPJF	Total resoluciones a favor de quien promueve total TEPJF
PRI	0	0
PRD	19	5
PAN	2	1
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	0	0



**Gráfica 5 Intervenciones del TEPJF en elecciones locales del Estado de México 2009-2011.**

**Cuadro 6 Impugnaciones y resoluciones del IEEM 2009-2011.**

Actor	Total Promueve ante IEEM	Total Impugnan ante IEEM	Total resoluciones a favor de quien promueve
PRI	35	35	0
PRD	47	22	3
PAN	27	12	4
Otros (PANAL, PVEM y Partido Socialdemócrata)	11	7	0
IEEM	2	46	0



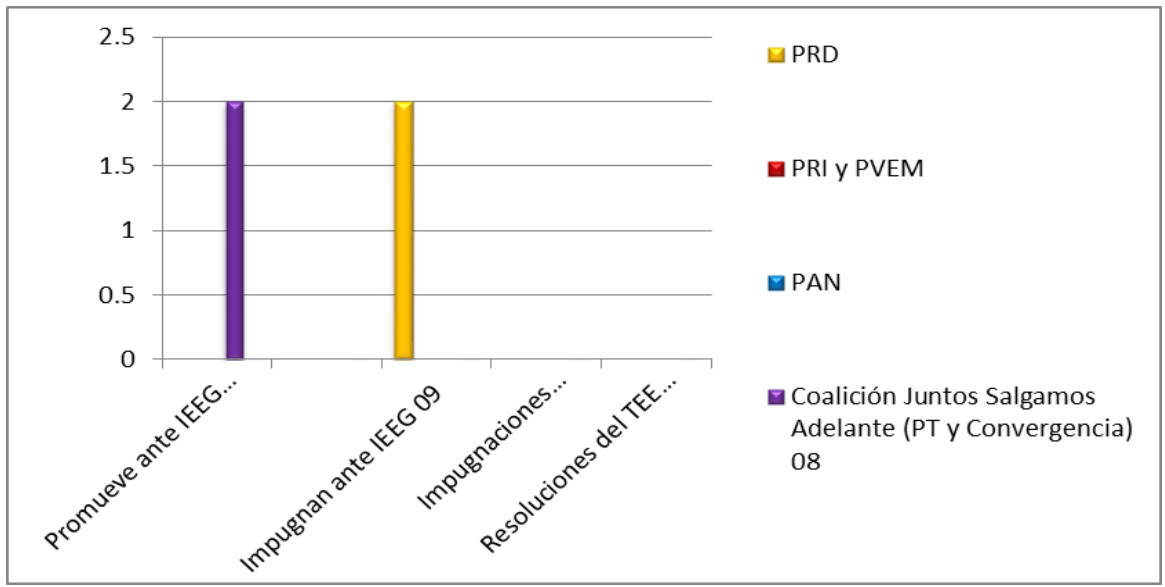
**Gráfica 6 Impugnaciones y resoluciones del IEEM 2009-2011.**

# CUADROS Y GRÁFICAS DERIVADOS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Cuadros y Gráficas producto de los datos estadísticos del estado de Guerrero

**Cuadro 7 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2009.**

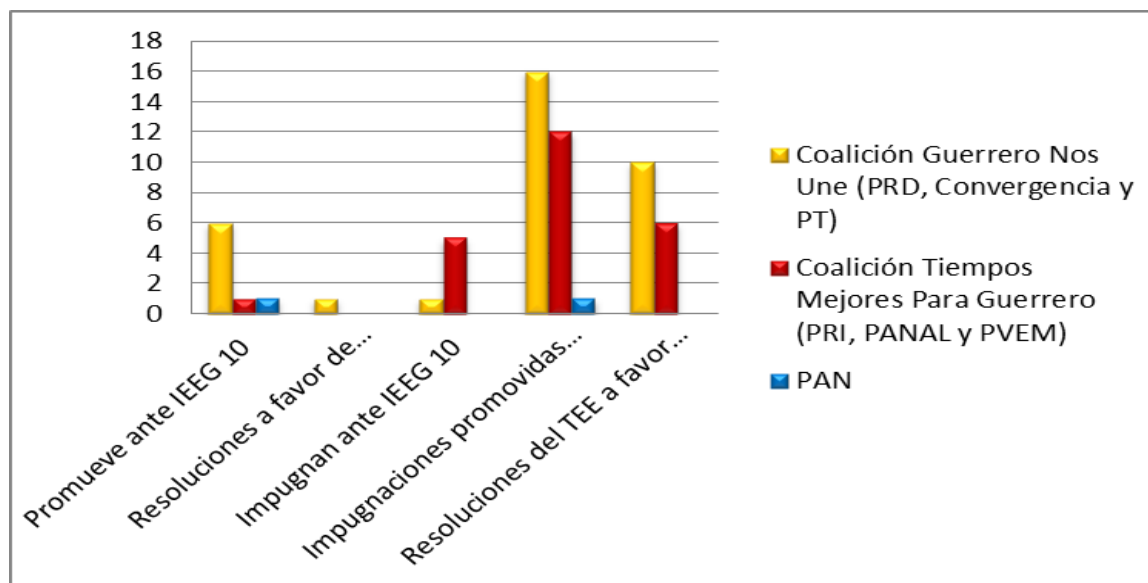
Actor	Promueve ante IEEG 09	Resoluciones a favor de quien promueve 09	Impugnan ante IEEG 09	Impugnaciones promovidas al TEE 09	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 09
PRD	0	0	2	0	0
PRI y PVEM	0	0	0	0	0
PAN	0	0	0	0	0
Coalición Juntos Salgamos Adelante (PT y Convergencia) 08	2	0	0	0	0



**Gráfica 7 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2009.**

**Cuadro 8 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2010.**

Actor	Promueve ante IEEG 10	Resoluciones a favor de quien promueve 10	Impugnan ante IEEG 10	Impugnaciones promovidas al TEE 10	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 10
Coalición Guerrero Nos Une (PRD, Convergencia y PT)	6	1	1	16	10
Coalición Tiempos Mejores Para Guerrero (PRI, PANAL y PVEM)	1	0	5	12	6
PAN	1	0	0	1	0

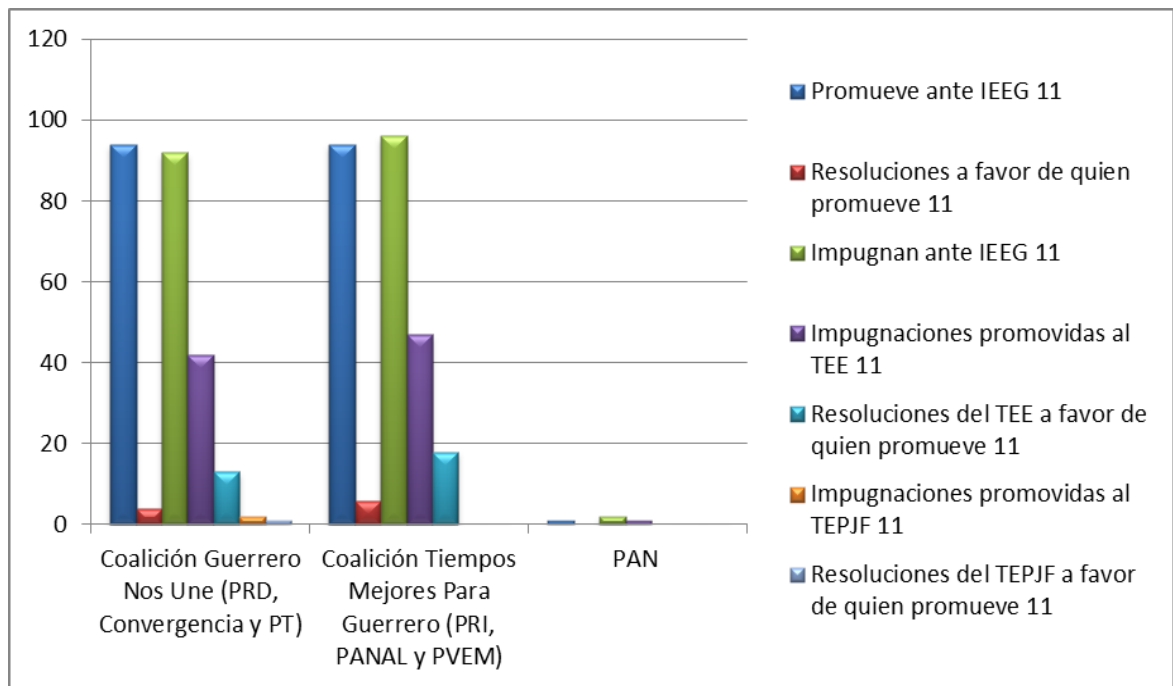


**Gráfica 8 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2010.**



**Cuadro 9 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2011.**

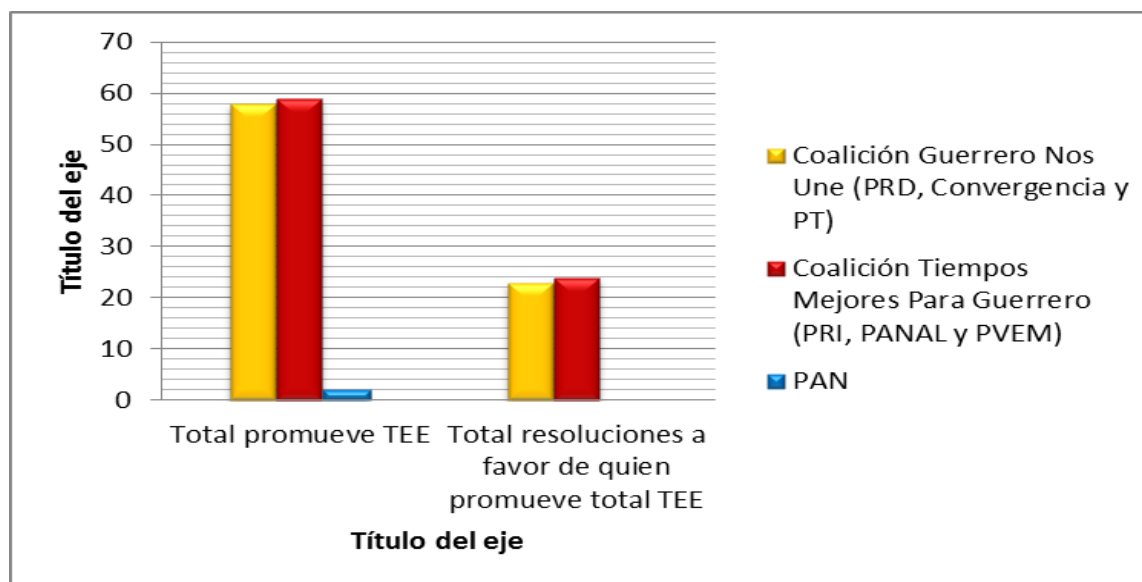
Actor	Promueve ante IEEG 11	Resoluciones a favor de quien promueve 11	Impugnan ante IEEG 11	Impugnaciones promovidas al TEE 11	Resoluciones del TEE a favor de quien promueve 11	Impugnaciones promovidas al TEPJF 11	Resoluciones del TEPJF a favor de quien promueve 11
Coalición Guerrero Nos Une (PRD, Convergencia y PT)	94	4	92	42	13	2	1
Coalición Tiempos Mejores Para Guerrero (PRI, PANAL y PVEM)	94	6	96	47	18	0	0
PAN	1	0	2	1	0	0	0



**Gráfica 9 Recursos interpuestos por los partidos políticos ante las autoridades electorales en 2011.**

**Cuadro 10 Intervenciones del TEEG 2009-2011.**

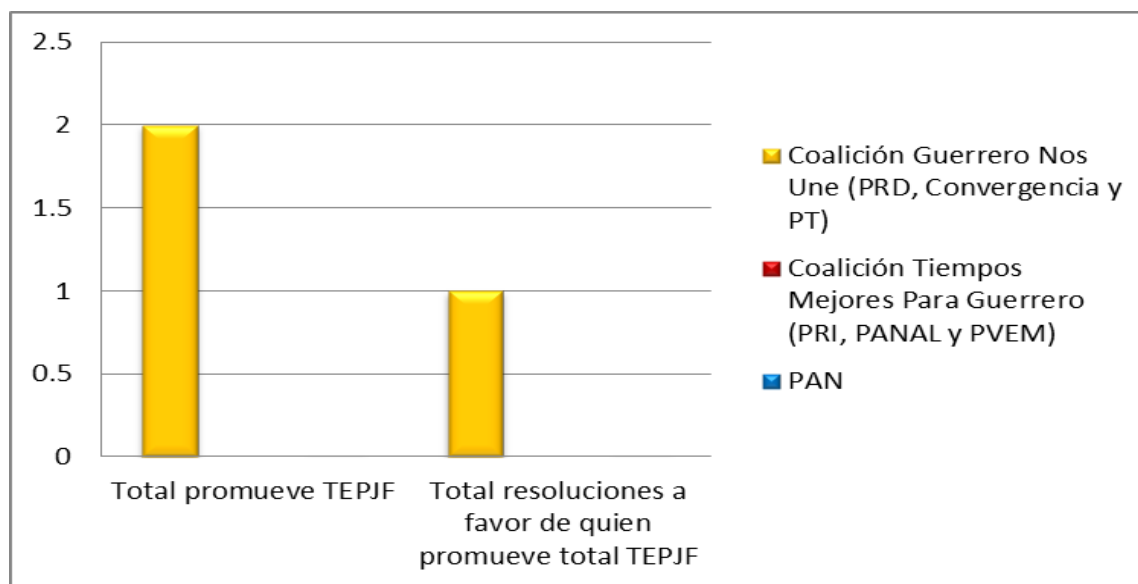
Actor	Total promueve TEE	Total resoluciones a favor de quien promueve total TEE
Coalición Guerrero Nos Une (PRD, Convergencia y PT)	58	23
Coalición Tiempos Mejores Para Guerrero (PRI, PANAL y PVEM)	59	24
PAN	2	0



**Gráfica 10 Intervenciones del TEEG 2009-2011.**

**Cuadro 11 Intervenciones del TEPJF en elecciones locales del Estado de Guerrero 2009-2011.**

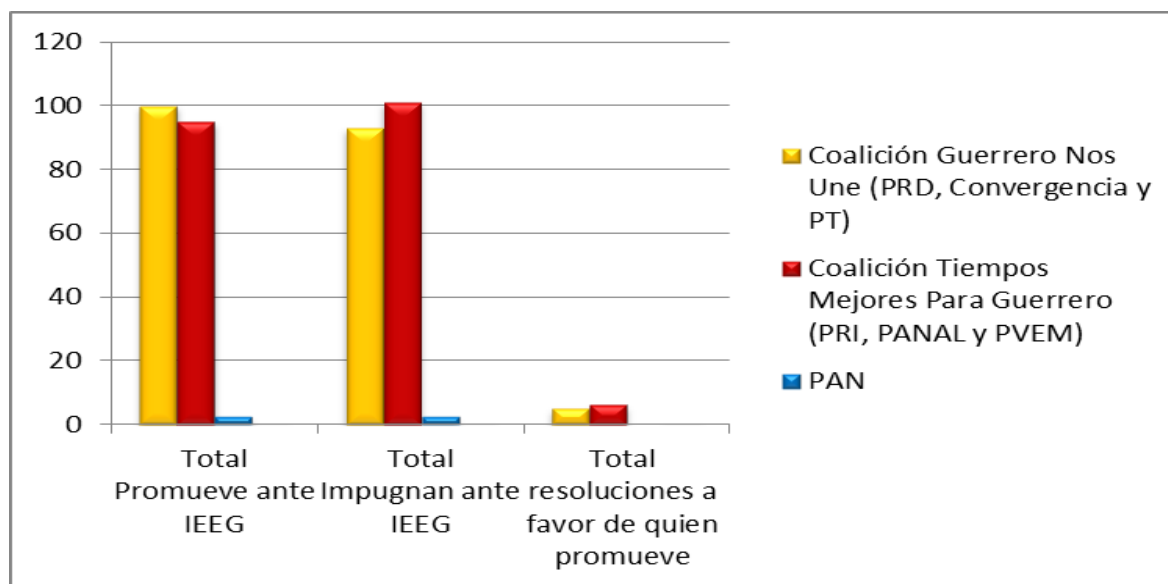
Actor	Total promueve TEPJF	Total resoluciones a favor de quien promueve total TEPJF
Coalición Guerrero Nos Une (PRD, Convergencia y PT)	2	1
Coalición Tiempos Mejores Para Guerrero (PRI, PANAL y PVEM)	0	0
PAN	0	0



**Gráfica 11 Intervenciones del TEPJF en elecciones locales del Estado de Guerrero 2009-2011.**

**Cuadro 12 Impugnaciones y resoluciones del IEEG 2009-2011.**

Actor	Total Promueve ante IEEG	Total Impugnan ante IEEG	Total resoluciones a favor de quien promueve
Coalición Guerrero Nos Une (PRD, Convergencia y PT)	100	93	5
Coalición Tiempos Mejores Para Guerrero (PRI, PANAL y PVEM)	95	101	6
PAN	2	2	0



**Gráfica 12 Impugnaciones y resoluciones del IEEG 2009-2011.**

# ANEXO 6

ENTREVISTA Y FORMATO DE ENTREVISTA

La entrevista se llevó a cabo el viernes a las 12:00 horas del 10 de agosto del 2012. La sede: la casa de campaña del Partido Movimiento Ciudadano en la ciudad de Texcoco, Estado de México. La entrevista se desarrolló sin contratiempos.

Entrevistado: Higinio Martínez Miranda (HMM), diputado de la LVI legislatura del Estado de México.

Entrevistador: Omar de la Cruz Carrillo (OCC)

***Entrevista:***

**OCC:** Mi nombre es Omar de la Cruz Carrillo y el tema de mi tesis es acerca de los institutos electorales locales, específicamente del caso del Estado de México y el estado de Guerrero. Me encuentro con el Doctor Higinio Martínez (diputado de la entonces LVI legislatura del congreso local del Estado de México), Doctor, ¿qué impacto tuvo el nacimiento del IEEM en 1996?, ¿hubo un contraste, un antes y un después de la institución en el Estado de México para las elecciones y la dinámica alrededor de ellas?

**HMM:** Sí, en el caso del Estado de México, por supuesto que todas las modificaciones que se vienen haciendo al marco legal electoral del estado desde hace años indican un avance (*sic*). No hemos logrado en el Estado de México, digo que no hemos porque he sido parte desde hace años, desde 1990 que llegué por primera vez a diputado, he sido partícipe, he contribuido a modificar la ley electoral del Estado de México para ir perfeccionando el sistema electoral. Tengo veintidós años participando, nuevamente voy a integrar la cámara de diputados y por

supuesto que existen avances en el Instituto Electoral del Estado de México pero sigue siendo una institución, me imagino que así como en la mayoría de los estados, en que hay un punto en el que no le hemos encontrado, diríamos, la cuadratura al círculo, así puedo entenderlo.

¿Cómo deberían nombrarse?, ¿de dónde deben surgir los consejeros electorales?, partiendo del ámbito estatal en principio, tenemos y no hemos podido desmarcar la influencia de los partidos políticos y del Ejecutivo estatal a los consejeros electorales, ese es un punto nodal, hay varias cosas que tienen que seguir corrigiéndose pero se ha avanzado mucho, las últimas modificaciones que hicimos a la ley, en la LVI legislatura, fue un avance, fue una reforma profunda, pero sigue habiendo pendientes. Si ha habido un avance en la cuestión de la transformación al Instituto Electoral del Estado de México y bueno, pues hay que seguir trabajando esa parte (*sic*).

**OCC:** En cuanto a la reforma de 2008, donde se hicieron modificaciones profundas, qué considera que hizo explotar la renuncia del entonces consejero presidente José Núñez Castañeda y todo lo que hubo alrededor del instituto, me refiero a dicho golpe mediático que determinó las elecciones de 2009 y 2011 y propició poca confianza a la institución, sobre todo, por parte de los partidos de oposición.

**HMM:** Sí, pero esa misma confianza era la misma que cuando estaba el señor Núñez Castañeda (*sic*), eso no ha cambiado, así como llegó el señor Núñez Castañeda, quienes lo sustituyeron llegaron (*sic*), ese mismo mecanismo no ha cambiado. ¿Cuál fue, hasta donde yo recuerdo, la situación que provocó la salida del señor Núñez Castañeda



al frente del Instituto Electoral del Estado de México?, fue la decisión de la junta de coordinación política del congreso local de aplicar la ley y modificar a consejeros electorales porque algunos habían terminado el plazo. Teníamos que adecuar esa parte, era necesario desde el punto de vista de quienes estábamos al frente de la junta de coordinación política, que es el órgano de la cámara de diputados a quien corresponde el nombramiento de los consejeros electorales.

El señor Núñez Castañeda antes de que se le pudiera sustituir, viendo que esa era la tendencia en la cámara de diputados, renunció, después la cámara de diputados tomó la decisión de modificar esta parte (*sic*). Desde mi punto de vista, el Instituto sigue funcionando igual que desde que se instituyó (*sic*), ósea, habrá un consejero más independiente, pero en general, todos provienen de una propuesta de un partido político o a través de los diputados locales que representan los partidos políticos (*sic*). Esa parte es la historia desde que se constituyó el Instituto Electoral del Estado de México, porque hay consejeros, de esa época, que decían que los habíamos sustituido de manera irregular porque era para favorecer los acuerdos (*sic*), todo se hace en el marco legal, el asunto es cómo los nombran, pero bueno, ese ya es otro tema.

OCC: Al respecto de ese tema, ¿cómo evaluaría al último consejo general en las elecciones de 2011?, ¿hubo una tendencia para favorecer al partido en el gobierno, al PRI y a Enrique Peña Nieto?, y ¿esto tiene relación con la selección de los consejeros electorales? porque, bueno, se sabe que la mayoría fueron propuestos por el PRI, entonces, no sé si eso tenga alguna relación, no sé que crea usted (*sic*), aquí traigo un cuadro (se muestra al

diputado electo el cuadro en el que se señala la integración del actual Consejo General del IEEM con las propuestas por partido político de los consejeros electorales) que dice el nombre del consejero y el partido que lo propuso, lo construí con base en las versiones estenográficas.

**HMM:** Sí, por supuesto tuve que ver en la integración de este Consejo General, indudablemente es un consejo, como creo que han sido la mayoría, favorable al gobierno del Estado de México, al Ejecutivo estatal, esa es la realidad. No son consejeros la mayoría de ellos, éstos y los anteriores, no son consejeros ciudadanos netos e independientes (*sic*), no lo son.

El consejo que actuó en el 2011 y que hoy acaba de actuar en el 2012, es integrado por los nombres conocidos (*sic*), es un consejo cargado hacia el PRI, esa es la realidad, hay que decirlo. ¿Por qué cargado al PRI?, porque finalmente el PRI tiene dentro de la cámara de diputados la posibilidad de influir mediante acuerdos, aunque se solicita que se inscriban ciudadanos independientes con experiencia, con una trayectoria limpia, honesta; finalmente, pues todavía está en manos de los partidos políticos a través de los diputados esta designación (*sic*), qué fue lo que paso en este consejo (*sic*), el PRD aceptó impulsar una propuesta para presidente del Consejo General del IEEM, el señor Jesús Castillo Sandoval, y a cambio aceptó el resto de las propuestas que venían de los distintos partidos políticos (*sic*).

¿Quién es el PRD que decidió esto?, bueno pues el presidente del partido del PRD en este caso y avalado por supuesto (*sic*), yo era el coordinador de los diputados locales, pero la propuesta fue del presidente del Partido de la Revolución Democrática Luis Sánchez Jiménez, y ese fue el acuerdo que se dio. Desafortunadamente así son las

cosas, es cuando digo que no le encontramos la cuadratura al círculo que debe evitar todo tinte partidista a estos consejeros y a los que van a surgir (*sic*), ojalá lo encontremos.

**OCC:** Ok, bueno, en cuanto a su participación en el congreso federal, ¿nota algunas diferencias o es muy similar la situación en cuanto a la selección de consejeros?

**HMM:** Es similar, sigue en manos de la cámara de diputados la integración de los consejeros electorales federales, se hacen concursos y por supuesto que se hacen bien, se abre la convocatoria a nivel estatal, Estado de México, y a nivel federal, se inscriben, se les entrevista, se revisa si cumplen los requisitos o no, y siempre se busca (*sic*), más en el caso del Estado de México, buscamos que de todos los que se inscriben haya una persona que reúna los requisitos de imparcialidad, honestidad, confianza y que actúe en beneficio de la ciudadanía pero no lo encontramos.

¿Cuál es la diferencia que yo veo a nivel estatal y nacional?, a nivel nacional es más público todo el procedimiento de los nombramientos y mediáticamente tiene una connotación importante, todo ese proceso se difunde más. Es más difícil para los legisladores federales hacer un acuerdo que sea claramente partidista en este caso, pero no lo va ha dejar de ser (*sic*). Los últimos nombramientos del IFE lo muestran, finalmente es un acuerdo político entre las fuerzas políticas y tiene que ser así para que voten por mayoría, por supuesto, pero creo que hay personas que pueden tener una mejor presentación en materia de trabajo y de experiencia electoral (*sic*). En verdad deberíamos

buscar ciudadanos que no tengan ninguna relación con algún partido pero no lo encuentro todavía, habrá que buscar otra manera pero sí debe desprenderse totalmente de toda connotación partidista a los consejeros electorales (*sic*).

**OCC:** Muy bien, ¿cree necesario otra reforma electoral profunda a las instituciones?

**HMM:** Yo creo que en cada proceso electoral hay que revisar nuevamente el marco y, en este caso, sigue habiendo un vacío para poder impedir de manera tajante la utilización de recursos públicos, por supuesto, ahí esta una falla que ya tiene años y que sigue siendo complicado lograr impedir que con recursos públicos municipales, estatales o federales se favorezca a un candidato o partido político. A nivel estatal se sigue favoreciendo al partido en el poder, es decir, al PRI, que sigue dependiendo la mayoría del Ejecutivo del estado.

Por ejemplo, en el caso del Instituto Electoral del Estado de México hay un presidente débil, un presidente sin fuerza, un presidente que a pesar de ser propuesto e impulsado por el PRD, es un presidente que se ha acomodado ahí (*sic*). Voy a decir algo que se me olvidó decir en la otra parte (*sic*), se enojan algunos consejeros electorales cuando son destituidos porque se ha vuelto un empleo muy bien remunerado ser consejero estatal, con un sueldo muy alto, con prerrogativas, con beneficios y eso hace muy atractivos esos cargos (*sic*).

Esos cargos son algo que también hay que corregir, hoy son una fuente de ingresos muy alta para los propios consejeros electorales, entre sueldos, beneficios, prerrogativas, apoyos, hacen que un presidente del Instituto como el señor Jesús Castillo sea absorbido por el sistema a través del trato, del apoyo, de los estímulos, así nunca podrá

haber un órgano independiente (*sic*). Tenemos que buscar la fórmula que por lo pronto no tengo (*sic*), para que en realidad sean consejeros independientes pero esa es la parte en la que debemos trabajar juntos con inhibir y castigar drásticamente la utilización de los gastos públicos, eso es lo que implicaría una nueva reforma en el Estado de México, además, se requiere una nueva redistribución, creo que esos son los tres puntos clave en cuanto a modificar el marco electoral del Estado de México.

**OCC:** De hecho, la redistribución es un tema que tiene, creo, veinte años pospuesto en el Estado de México.

**HMM:** Hay un problema, el asunto de la redistribución es algo que será abordado una vez que inicie labor la legislatura, eso es algo que tiene que darse, ya no puede esperar más, tenemos que hacerla como también los asuntos del nombramiento de los consejeros y la utilización de los recursos, esos son los temas fundamentales que tendremos ahora que regreso a la cámara de diputados a trabajar de manera muy fuerte (*sic*).

**OCC:** Pues bueno, los temas que pretendía tratar se han cubierto con su participación sin tener que preguntar más, de mi parte sería todo, no queda más que agradecerle por su atención y su tiempo, sobre todo por su carga de trabajo en estos momentos.

**HMM:** Gracias a ti.

## **Borrador de la Entrevista**

Higinio Martínez Miranda

Mi nombre es Omar de la Cruz Carrillo estudiante de la Maestría en Estudios Sociales en la línea de Procesos Políticos de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. La presente entrevista es para apoyar mi tesis de investigación que actualmente elaboro y cuyo título es: “Autoridades electorales subnacionales: los casos de Guerrero y Estado de México, 2009-2011”. El objetivo de la entrevista es conocer la dinámica que se gestó en la LVI legislatura del Congreso local del Estado de México (2006-2009) en la selección de los consejeros electorales del IEEM con las modificaciones electorales de 2008.

Se trata de una entrevista semi-estructurada que se divide en tres apartados: *a)* la labor de los institutos electorales locales en la construcción de la democracia; *b)* la reforma electoral local de 2008 y su impacto en el Instituto Electoral y *c)* la dinámica del congreso local en la selección de los consejeros electorales.

1. La labor de los institutos electorales locales en la construcción de la democracia

a) En su opinión ¿qué tanto han influido los institutos electorales locales en la construcción de la democracia en México?

b) ¿Cuáles han sido los efectos del IEEM en la vida política local desde su nacimiento en 1996 hasta la fecha?

2. La reforma electoral local de 2008 y su impacto en el instituto electoral

a) ¿Cuál es su opinión respecto a la selección escalonada de los consejeros electorales?, ¿cree que beneficia o dificulta la labor del Instituto?

b) ¿Qué opina del ensanchamiento del IFE con el cada vez mayor número de facultades que le designan?

c) ¿Cómo es y cómo debe de ser la dinámica entre los institutos electorales locales y el IFE en temas como la repartición de los tiempos en radio y T.V.?

3. La dinámica del congreso local en la selección de los consejeros electorales

a) ¿Cómo es la mecánica al interior de los congresos, locales y nacional, en la selección de los consejeros?, ¿hay una dinámica diferenciada entre lo nacional y lo local?

b) Después de proponer a un personaje como consejero ¿de qué manera llegan a defender su propuesta los partidos políticos?, ¿cuáles fueron las propuestas de los partidos políticos en la selección de consejeros en el Estado de México en 2009?

c) ¿Cree que el diseño institucional referente a la selección de consejeros electorales debe ser modificado o se debe mantener la misma dinámica?